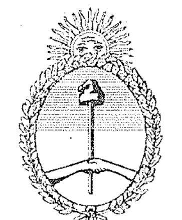
# BOLETIN  OFICIAL

# DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 13 DE ENERO DE 1997 AÑO CV $ 0,70

**Nº28.562**

**2ª** 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. ELIAS JASSAN
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

*http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/*
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

~ ~

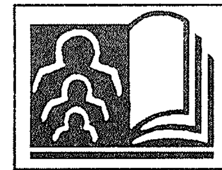
*e-mail: boletin@jus.gov.ar*

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 712.478

## SUMARIO



## 1. Contratos sobre personas jurídicas



### 1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

**AKHESA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública número 409 de fecha 10 de diciembre de 1996, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por el señor Hernán Fabio Díaz, argentino, nacido el 10 de marzo de 1965, comerciante, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.427.203, domiciliado en la calle Santander número 565, Planta Baja, Departamento "B", de la Capital Federal, y Doña Silvia Marcela Galeano, argentina, nacida el 4 de noviembre de 1965, soltera, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.499.831, domiciliada en la calle Santander número 565, Planta Baja, Departamento "B", de la Capital Federal. Denominación: "AKHESA S.A.". Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, servicios de belleza integral para la mujer y el hombre ya sea mediante la aplicación de tratamiento de estética facial y/o capilar, como también todo tratamiento de cultura física ya sea tendiente al mejoramiento de la condición atlética como de las formas estéticas del cuerpo humano. Comercial: Mediante la venta de productos y artículos de belleza de toda índole, ya sean tratamientos cosméticos como artículos de bijuterie. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: Pesos Doce mil ($ 12.000.-) representado por Doce mil acciones nominativas no endosables de Un Peso ($ 1.-), valor nominal cada una. El capital social podrá aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de administración: Presidente Hernán Fabio Díaz. Director Suplente Silvia Marcela Galeano. El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 99.567

**ANTARE**

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 5/12/96, Fº 461, Reg. 1512, C. F. Socios: Sergio Javier Weileras, nac. 27/10/64, DNI 17.029.570, comerciante, domic. V. Gómez 2904, 2º "14", C. F.; y Silvana Paola Weileras, nac. 5/9/69, DNI 21.072.585, empleada; domic. F. Lacroze 1782, 7º "C", C. F.; ambos args. y solts. Plazo: 99 años después de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Compra, venta, importación y exportación, representación, consignación, distribución, fabricación, elaboración, transformación y confección de: productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, calzados y las materias primas que lo componen; en especial para la práctica de actividades deportivas; maquinarias, equipos y/o repuestos para la industria textil. II) Construcción, compra, venta, permuta, dación en pago, alquiler, administración, refacción y decoración de: edificios e inmuebles en general, todo tipo de obras civiles, de arquitectura o ingeniería, de carácter público o privado, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; materiales y muebles para la construcción y/o decoración; pudiendo realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas para cualquier destino. III) Presentarse a licitación para los fines expuesto. Capital: $ 30.000. Cierre del ejercicio: 30/11 de c/año. Sede: Gascón 655, piso 11º, "D", C. F. Directorio: Presidente: Sergio Javier Weileras. Director Suplente: Silvana Paola Weileras, p/3 años.

Escribano - Ricardo G. Kwaterka
Nº 99.519

**ARGAU**

SOCIEDAD ANONIMA

(Insp. el 16-03-94, Nº 2.292, L 114, T A de S. A.) Por AGO y AGE de fecha 26-12-96 se modificó la fecha de cierre de Ejercicio fijándose al 31-12. Se ref. art. 15.

Director Autorizado - Ramón Angel Villaverde
Nº 99.538

**AUTOMOTORES TAV**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30.12.97. Pablo Octavio Giordano, nacido el 20.5.69, soltero, DNI. 20.912.357, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 2464; José Carlos D'Alvia, nacido el 17.12.58, casado en primeras nupcias con Liliana Mabel Ruales, DNI. 12.727.706, domiciliado en Manco Capac 1225, argentinos, comerciantes, y vecinos de esta ciudad. Constituyeron "AUTOMOTORES TAV S.A.". Su plazo es de 99 años. Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, de todo tipo de automotores, camiones, tractores y demás vehículo terrestres, nacionales y/o extranjeros, repuestos, accesorios y autopiezas de todo tipo. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta y/o permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales: la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta y enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias y sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción demolición de las obras, enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción reparación de edificios de todo tipo. Compraventa y construcción de inmuebles urbanos y rurales; y obras civiles. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimiento agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Importadora y Exportadora: Por la importación y exportación de artículos, productos, mercaderías y frutos del país, permitidos por las leyes aduaneras. El capital social es de $ 12.000. La administración está a cargo de un directorio entre uno y nueve miembros con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio cierra el 31 de diciembre. Primer Directorio Presidente a Pablo Giordano, Director Suplente: José Carlos D'Alvia. Domicilio: calle Lafuente 1171, Cap. Fed.

Apoderado - Oscar González
Nº 99.577

**AYBA**

SOCIEDAD ANONIMA

(Insp. el 14-11-96, Nº 11394, L 120, T A de S.A.) Por AGO y AGE de fecha 26-12-96 se modificó la fecha de cierre de Ejercicio fijándose al 31-12. Se ref. art. 15.

Director Autorizado - Ramón Angel Villaverde
Nº 99.539

**AYLING, BARRIOS Y COMPAÑIA**

SOCIEDAD ANONIMA

(Inscrip. fecha 1-03-96, Nº 266 Fº 490 L 59, T "A" Estatutos Nacionales). Por AGO y AGE de fecha 26-12-96, se cambió la denominación por la de "AYLING, MARSH & McLENNAN S.A."

se cambió la fecha de cierre de Ejercicio al 31-12. Se ref. los arts. 1 y 13.

Director Autorizado - Ramón A. Villaverde
Nº 99.535

**CARPPAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Públ. de fecha 23-12-96 se constituyó la sociedad de marras. 1°) Eduardo Vicente Bruno, argentino, 10-01-41, L.E. 4.357.980, domiciliado en Acassuso 1936, Béccar, Ptdo San Isidro y Martín Bruno André, estadounidense, 9-3-65, Pasaporte Norteamericano z 7.642.006, domiciliado en Sanguinetti 764 del partido de Pilar; ambos casados y comerciantes. 2°) Alquiler de carpas, la elaboración, preparación, compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de comestibles, comidas preparadas y/o prepreparadas, bebidas de todo tipo y en general productos alimenticios, como así la explotación de negocios de bar, confiterías y/o restaurantes y la organización de fiestas y/o eventos de todo tipo en locales propios o de terceros. 3°) 99 años desde su inscrip. en el RPC. 4°) $ 12.000. 5°) 31-12. 6°) Sede Social: Cabildo 30, Cap. Fed. 7°) Presidente: Martín Bruno André y Director Suplente: Eduardo Vicente Bruno.

Presidente - Martín Bruno André
Nº 99.537

**CATERING FOR CHILDREN**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública número 178, de fecha 3 de julio de 1996, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por la señora Doña Analía Menconi, argentina, nacida el 29 de noviembre de 1960, empresaria, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Vidal, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.530.455, domiciliada en la calle Ramón Santamarina 650, Monte Grande, Partido de Estaban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Lomas de Zamora, y Don Jorge Luis Vidal, argentino, nacido el 21 de enero de 1961, empresario, casado en primeras nupcias con Analía Menconi, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.150.739, domiciliado en la calle Ramón Santamarina 650, Monte Grande, Partido de Estaban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "CATERING FOR CHILDREN S.A.". Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Producción, elaboración, fabricación, distribución y venta de todo tipo de postres, confituras, dulces, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga, cremas y postres helados; cualquier clase de comidas preparadas y servicios de lunch y comidas de todo tipo para fiestas y/o reuniones de cualquier naturaleza, incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros; y de cualquier otro carácter gastronómico; b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, servicios de comidas a domicilio, restaurante, cafetería y venta de todas clase de artículos alimenticios y bebidas; podrá, además, realizar toda otra actividades anexa, derivada o análoga que directamente se vincule al objeto; c) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la búsqueda, seleccion y evaluación de personal de mozos, cocineros y cualquier otro relacionado con su objeto, y la prestación de los servicios de este personal a las empresas o particulares que lo requieran; d) Otorgar licencias a terceros de todo tipo, aún las realizadas bajo el método denominado franchising, asesorándolos mediante la transferencia de sus conocimientos y experiencias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: Pesos Doce mil ($ 12.000.-) representado por Doce mil acciones nominativas no endosables de Un Peso ($1.-), valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas pertinente hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo reglamentado por las leyes vigentes en su oportunidad. Organo de administración: Presidente Analía Menconi. Vicepresidente: Guillermo Osvaldo Gutiérrez. Director Suplente: Jorge Luis Vidal. Con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 99.572

**DAVENTER**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, de 39 años, DNI. 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera, profesora, de 35 años, DNI. 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4° B, Capital. 2) 20/12/96. 3) Suipacha 207, piso 11 J, Capital. 4) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, y/o subproductos y/o derivados, granos y productos fruto hortícolas, avícolas, apícolas, vitivinicolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos y productos fruto hortícolas y agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 99.466

**EL PLATA ST. PAUL SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS**

**antes**

**EL PLATA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

RPC: 3-7-1924, Nº 93, F° 286 T° "A" de S. A. Comunica que en AGOE del 22-10-96, decidió aumentar el capital dentro del quíntuplo en $ 1.340.984, elevándolo a $ 2.560.060 y emitir las correspondientes acciones y reformar el art. 1° del Estatuto: denominación social: EL PLATA ST. PAUL SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
Nº 99.485

**EMPRENDIMIENTOS GUERNICA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constit.: Esc. 8 del 6/1/97, ante Esc. E. G. Gowland, Tit. Reg. 94; 1) Joaquín Labougle, arg., 7/2/61, casado, DNI 14.820.159, abogado y Joaquín Ibáñez, arg., 4/9/67, casado, DNI 18.266.750, abogado, Av. Corrientes 587, 4°, Cap.; 2) 99 años; 3) Av. Corrientes 587, 4°, Cap.; 4) Objeto: Inmobiliaria: negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y leasing de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Regimen de Prop. Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo o deportivos, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmob. de terceros, constituir y aceptar fideicomisos, la admin. de prop. inmuebles, propias o de terceros, así como el desarrollo, tasación, admin., planeamiento y asesoría integral de barrios privados, clubes de campo, centros comerc., desarrollos urbanos y centros industriales para promoción, exhibición y venta de productos de toda índole. Recreación: la admin. y explot. de establecim. y lugares de recreo, esparcimiento y entretenimientos de toda clase, ya se trate de explot. de campo, rurales y/o urbanas y/o instalaciones, complejos habitacionales, urbanísticos y/o turísticos, hoteles, galerías, locales, etc.; explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, confiterías, serv. de comidas, etc.; realización de espectáculos públicos, artísticos, variedades, la realización de todo tipo de actividades de recreación, eventos culturales, didácticos y deportivos y actividades de turismo; ejercicio de representaciones, agencias, consignaciones, mandatos y concesiones. Constructora: ejecución de proyectos, dirección, admin. y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otras, las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, casas, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral. públicas o priv. Financieras: financiación de las operaciones comprendidas en el presente art., con o sin garantía real, a corto o largo plazo; por el aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar negocios realizados o a realizarse; por la transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobil.; por la celebración de contratos con sociedades o empresas y en gral. la realización de todas aquellas operaciones que no estén comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) $ 12.000, representado por 12.000 acc. ord. nom. no end. de $ 1 V/N y 1 voto c/u. 6) Presidente: Joaquín Labougle; Dir. Sup.: Joaquín Ibáñez; 2 años; sin sindicatura. 7) Repres. legal: Presid. o Vice, en su caso. 8) 31/12.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h)
Nº 99.476

**ESPN SUR**

SOCIEDAD ANONIMA

(continuadora de SPORTV S.A.)

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2 del 18 de diciembre de 1996 se resolvió por unanimidad cambiar la fecha de cierre del ejercicio social del 31 de diciembre al 30 de septiembre de cada año, reformándose en consecuencia el artículo decimosegundo del estatuto social, cuyo texto quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Decimosegundo: Al cierre del ejercicio social que se operará el 30 de septiembre de cada año, se confeccionan los los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del directorio y sindicatura en su caso; 3) A dividendos impagos; 4) El saldo, en todo o en parte, a participación, o a cuenta nueva, o al destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanación."

Autorizado - Diego Piñeiro Sorondo
Nº 99.468

**F. ALCORTA**

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 7552 L° 119 T° "A" de S. A. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 3 de diciembre de 1996 se resolvió el aumento del capital social en la suma de $ 8.012.000 representado por la cantidad de 8.012.000 acciones nominativas no endosables de un valor nominal de $ 1 cada una. Se reformó el artículo 4° del Estatuto Social.

Abogado - Gustavo Javier Torassa
Nº 99.495

**G.R.K.**

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 17/12/1996. Socios: Graciela Rosa Kuchikian, nacida 30/6/1969, DNI 21.002.223, comerciante, domiciliado en Zavalía 2058, Piso 3°, de esta Ciudad; y Carlos Kuchikian, nacido 7/9/1926, DNI 4.331.359, comerciante, domiciliado en Zavalía 2058, Piso 3°. Ambos argentinos, casados, vecinos de esta Ciudad. Duración: 99 años, a partir de su inscripción. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales, por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes y/o futuras. Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, elaboración, tratamiento, confección, compra, venta, acopio, importación y exportación; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones de todos los productos y subproductos, confeccionados o semiconfeccionados destinados a la industria de prendas de ropa interior, masculina o femenina, lencería, ropa de cama y baño y sus accesorios, y de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia. Financiera: Aportes de capital a empresas o sociedades por acciones, aportes para negocios determinados, préstamos de dinero con o sin garantía real, compra, venta y/o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, por cualquiera de los sistemas y métodos creados o a crearse, con excepción de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y otras para las que se requiera concurso público. Capital ($ 12.000). La Administración y Dirección: Directorio integrado por uno a cinco titulares y uno o más suplentes, con mandato por dos años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Graciela Rosa Kuchikian. Director Suplente: Carlos Kuchikian. Sede Social: Azcuénaga 332, Capital Federal.

Escribano - José Luis Santos
Nº 99.446

**GAMACEL**

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Nº 311 F° 24 L° 62 T° A 1/3/66. Por Asamblea del 5/12/96 se adecuó el Estatuto a la ley 19.550. Se aumentó el capital a $ 100.000 con reforma del art. 4. Se prescindió de sindicatura con reforma del art. 10. Se reformó art. 8. Se nombró Dir. Suplente a María Leber de Waszawski.

Abogado - Carlos D. Litvin
Nº 99.507

**GEOGRAFIAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día el siguiente edicto: - Que el 16 de diciembre de 1996, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Carlos Augusto Marcovecchio, al folio 1965 del Registro 725 a su cargo, se ha constituido "GEOGRAFIAS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Estrada 276 de esta Ciudad. Socios: Victoria Filomena Musacco, argentina, divorciada, docente, nacida el 13 de enero de 1961, con DNI 14.201.526, domiciliada en Matheu 940 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Gustavo Hugo Rollandi, argentino, soltero, docente, nacido el 16/10/1955, con DNI 11.802.148, domiciliado en la calle Estrada 176 de esta Ciudad. Duración 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) EMPRESA DE VIAJES DE TURISMO: Realizar sin limitación alguna todas las actividades previstas para las agencias de viajes, a saber: 1) La intermediación en la venta, reserva de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros, en el país o en el extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait", en el país o en el extranjero; 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios; 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Asimismo podrá actuar como EMPRESAS MAYORISTAS, vendiendo sus propios productos a las demás agencias. b) Publicidad: Mediante la comercialización de espacios publicitarios para medios gráficos, radiales, televisivos y vías públicas por cuenta propia y/o de terceros; b) Mediante la organización y comercialización de eventos especiales, exposiciones, congresos, presentación de productos, conferencias de prensas y/o culturales. c) Mediante la edición de diarios, periódicos, revistas y/o libros destinados a la circulación en el país o en el extranjero. d) Mediante la explotación de agencias de publicidad; e) Marketing-diseños, envases. Financiera: Podrá intervenir en el otorgamiento de créditos por sí o por medio de terceros, para la compra-venta de pasajes o tours completos, tanto para el interior como para el exterior del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1, valor nominal, cada una ordinaria, nominativas no endosables. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispone el art. 284 de la Ley

19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Victoria Filomena Musacco. Director Suplente: Gustavo Hugo Rollandi, quienes aceptan el cargo asignado precedentemente. Buenos Aires, 2 de enero de 1997.

Autorizado - José Luis Saucedo
Nº 99.579

**GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

(ex-HYBRID S.A.)

Registro Nº 1.606.642. Por Asamblea General Extraordinaria del 6 de enero de 1997 se ha resuelto modificar el artículo 1º del Estatuto Social estableciendo el nexo de continuidad con HYBRID S. A. y precisar el objeto social reformulando asimismo el artículo 3º, los que quedan así redactados: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Golder Associates Argentina S. A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en los puntos del país o del extranjero que considere conveniente, bajo esta denominación continuará funcionando la sociedad constituida originariamente con la razón social Hybrid S. A., inscripta en Inspección General de Justicia el 12 de setiembre de 1995 bajo el Nº 8390, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas". "Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero, a todas las actividades legítimas y no específicamente prohibidas por las leyes que rigen a las sociedades anónimas, vinculadas con la provisión de servicios en los campos de la geotécnica, aguas subterráneas, minería, medio ambiente, nuclear y otras ramas de la geociencia, sin que ello implique una limitación a las mismas, pudiendo realizar todas las actividades conexas, en forma directa o indirecta, para el buen desarrollo de su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto".

Autorizado - Felipe Stepanenko
Nº 99.509

**IBAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en R.P.C. el 12/12/96, Nº 12.586, Lº 120, Tº A de S.A., comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 20/12/96, IBAS S. A. resolvió (i) modificar su denominación social por "CBI CONSTRUCCIONES S.A.", (ii) modificar su objeto para poder realizar actividades vinculadas a la construcción, (iii) suprimir las clases de acciones, y (iv) modificar el número de miembros del Directorio, que en adelante podrá ser de un número comprendido entre uno y cinco, modificando en consecuencia los artículos primero, tercero, cuarto y octavo del Estatuto Social.

Autorizada - Bárbara Curchmar
Nº 99.472

**IGARAS ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 1.611.684. La Sociedad resolvió mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de diciembre de 1996 aumentar en capital social a la suma de $ 945.000 y reformar el artículo 6º del estatuto social.

Escribana - Patricia Ruhman Seggiaro
Nº 31.064

**LABORATORIO BIO LINE ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 6 del 3/1/97. Accionistas: Lidia Busto, 43 años, argentina, casada, comerciante, DNI 10.776.894, Zelada 5044, Capital; Santiago Celada del Río, 32 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 16.895.188, Pilar 1642 "A" Capital; César Luis Gattó, 45 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 10.089.760, Av. Antártida Argentina 586 Turdera. Denominación: "LABORATORIO BIO LINE ARGENTINA S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial y Comercial: Industrialización, fraccionamiento y envase; y toda forma de comercialización, licencias, mandato, explotación de concesiones, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, de productos y/o subproductos de cosmética, higiene, tocador, limpieza, perfumes, sahumerios y esencias, artículos de perfumería y de derivados de las industrias textil y alimenticia. Importación y Exportación. Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: César Luis Gattó, Directores suplentes: Santiago Celada del Río, Lidia Busto. Sede social: Pilar 1642 "A" Capital.

Escribana - Matilde L. González Porcel
Nº 99.452

**LOGISTICA INTEGRAL DE CARGAS S.A. (L.I.C.S.A.)**

Constituida por Escr. 236 del 31-12-1966, Reg. 1317 de Cap. Fed. Socios: Rogelio Severino Abella, 11-3-1933, C.I. 2.893.884, comerciante, Ricardo Gutiérrez 3628, Cap. Fed.; Aquiles Luis Yavicoli, 13-3-1939, L.E. 4.282.998, comerciante, Del Arca 671, San Fernando; Néstor Hugo Averbaj, 13-7-1949, DNI 7.627.372, comerciante, Rivera 2485, Lomas de Zamora; Francisco José Burgos, 9-9-1961, DNI 14.583.966, comerciante, Laprida 3167, Quilmes y Ariel Norberto Pascual, 13-1-1968, DNI 20.005.115, despachante de aduana, Machain 3145, Cap. Fed.; todos argentinos, casados. Domicilio social: Tucumán 620, 5º piso, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: a) depósito y almacenamiento de mercaderías; b) compra, venta, comercialización, distribución y armado de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; c) explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; d) representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; e) importación y exportación. Capital: $ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y un voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 3 a 7 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente conjuntamente con un Director. Ejercicio social: 31-12. Se designa Presidente a Rogelio Severino Abella, Vicepresidente a Francisco José Burgos; Director Titular a Aquiles Luis Yavicoli y Director Suplente a Ariel Norberto Pascual. Se prescinde de la sindicatura conforme art. 284 ley 19.550.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 99.512

**LOPEZ ROSSI NESCI**

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 518, pasada ante Esc. Blousson, Reg. 271 de Cap., se modificaron los Estatutos de LOPEZ ROSSI NESCI S.A., en sus arts. 1 y 8. Art. 1: Se cambió la denominación por la de NESWAY S.A. Art. 8: Se modificó en cuanto al Nº de Directores, que será de 1 como mínimo y 6 como máximo, con mandato por 3 años. Presidente: Carlos Hugo Nesci; Directorio: Sup.: John Charles Di Stabile. Aceptaron los cargos. Renunciaron a sus cargos: Raúl López Rossi, Marta Pereyra y María Antonia Meyrialle.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 99.560

**MARADEI**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lucio Vicente Pizarro, de 65 años, DNI. 4.067.712 y Clara Simona Gariello, de 55 años, DNI. 3.994.220, domiciliados en Suipacha 207 piso 11 J, Capital, argentinos, casados, comerciantes. 3) 26/12/96. 4) Suipacha 207 piso 11 J. Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales y productos fruto hortícolas, avícolas y agropecuarios. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de productos agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Lucio Vicente Pizarro. Suplente: Clara Simona Gariello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 99.464

**MASIS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 26/4/96, se reformó art. 7º del Estatuto. En la misma renunciaron: Alejandro M. Eurnekian, Silvia I. Eurnekian, Murat Eurnekian, Eduardo Eurnekian y Gabriela M. Troiano y se nombró Presidente: Murat Eurnekian y Dir. Suplente: Aníbal D. Falvella. Nº 4244 Lº 53 Tº A de S.A. 15/5/84.

Abogado - Carlos D. Litvin
Nº 99.506

**NAVIERAS AMERICANAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de Registro: 1.617.216. Se hace saber por un día que por Esc. Nº 676, fecha 18/12/96, Reg. 137, Capital, la sociedad "NAVIERAS AMERICANAS S.A.", Suipacha 1111, piso 18º, Cap., en cumplimiento de lo resuelto por Asamblea del 9/12/96 aumentó su capital, reformando el art. 5º del estatuto: "Art. 5º. El capital social es de $ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley 19.550".

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 99.493

**NUTRIENTES DEL PLATA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 5 del 6/1/97 C. F., Silvia Sara Glaubach, argentina, nacida el 21/9/77, soltera, estudiante, con DNI 26.115.816, con domicilio en San Martín 575 2º C. F., Andrés Pablo Glaubach, argentino, nacido el 10/4/73, soltero, empresario, con DNI 23.250.738, con domicilio en San Martín 575 2º C. F., Marcelo Osvaldo Glaubach, argentino, nacido el 17/2/71, soltero, empresario, con DNI 22.098.256, con domicilio en San Martín 575 2º C. F., constituyeron "NUTRIENTES DEL PLATA SA", con domicilio en San Martín 575 2º C. F.. Objeto: Fabricación, comercialización, venta, exportación e importación de fertilizantes y productos químicos, químico-técnicos y semejantes, explotación de licencias y de patentes de invención nacionales y extranjeras, de diseños y modelos industriales relacionados con los objetos precedentemente enumerados. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Presidente: Andrés P. Glaubach, Vicepresidente: Marcelo O. Glaubach, Director Suplente: Silvia S. Glaubach. Representación Legal: a cargo del presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/5.

Presidente - Andrés Pablo Glaubach
Nº 99.556

**OCEANMARINE**

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de Registro: 1.000.809. Se hace saber por un día que por Esc. Nº 677, fecha 18/12/96, Reg. 137, Capital, la sociedad "OCEANMARINE S.A.", Leandro N. Alem 986, 11º piso, Cap., en cumplimiento de lo resuelto por Asamblea del 22/4/96 amplió el objeto social y reformó el art. 3º del estatuto: "Art. 3º: Tiene por objeto: a) Realizar dentro y fuera del país, el servicio de transporte marítimo, fluvial, terrestre y/o aéreo, contratar fletes, celebrar convenios de explotación de buques y aeronaves con otras personas físicas y jurídicas, a los fines de la atención y explotación de los transportes; b) Actuar en carácter de Agente Marítimo; c) Realizar dentro y fuera del país el servicio de remolques oceánicos costeros o portuarios; d) Realizar dentro y fuera del país, trabajos de salvamento marítimo, asistencia, reflotamiento, remoción de cascos o elementos total o parcialmente hundidos, lucha contra incendios y lucha contra la contaminación de hidrocarburos; e) Realizar todo tipo de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios; f) Otorgar garantías personales y reales por obligaciones de terceros; y g) Realizar cualquier operación o actividad afín, subsidiaria, complementaria o necesaria a los objetos principales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 99.494

**PETCO ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Manuel Javier Felipe Ordóñez, casado, nacido 26-5-27, LE 4.226.386 y Norberto Guillermo Oswald, divorciado, nacido 29-7-50, DNI 8.400.694, ambos argentinos, abogados, domiciliados en Hipólito Yrigoyen 615, 9º "A", Capital. Instrumento de constitución: escritura del 23-12-96. Denominación: "PETCO ARGENTINA S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Hipólito Yrigoyen 615, 9º "A". Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: a) Industrial: Fabricación, elaboración, manufacturación, fraccionamiento, transformación y envasamiento de productos destinados a la alimentación y entretenimiento de animales domésticos. b) Comercial: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación y representación de los productos industrializados por la sociedad, así como los insumos necesarios para su producción. c) Importación y Exportación. d) Financiera: realizar todas las operaciones financieras permitidas por la ley, pudiendo especialmente operar con bancos del exterior, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Administración: Directorio de uno a diez titulares, con mandato por un ejercicio. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea es obligatoria. Presidente: Norberto Guillermo Oswald; Director Suplente: Manuel Javier Felipe Ordóñez. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 99.544

**PHAMA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Armando De Pasquale, casado, italiano, nacido 22-7-36, CIPF 3.867.269, Luciana De Pasquale, soltera, argentina, nacida 24-9-75, DNI 24.823.342 y Martha Beatriz Faranda de Pasquale, casada, argentina, nacida 27-1-40, DNI 3.953.511, todos comerciantes, domiciliados Virrey Loreto 2478, 8º "F", Capital. Instrumento de constitución: escritura del 19-12-96. Denominación: "PHAMA SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: Producción y comercialización de informes de mercado para actividades diversas y, especial, para las empresas de la industria farmacéutica, tanto de ventas como de tendencias y hábitos de prescripción, comprendiendo también a empresas mayoristas y distribuidoras de la industria farmacéutica y empresas dedicadas a la salud que requieran informes de mercado. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por un ejercicio. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea, es obligatoria. Presidente: Armando De Pasquale; Director Suplente: Luciana De Pasquale. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 99.543

**POLIETILENOS ASAMBLEA**

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 3236. Lº 100 TA. 24/4/85. Escritura: 4/6/96. Aumento de capital y reforma de estatutos, resuelto por asamblea del 17/10/94. Duración: 99 años a partir del 24/4/85. Objeto: a) Industriales: Mediante la industrialización y procesamiento de todo tipo de sustancias plásticas, sus derivados y afines, extrusión, troquelado y corte de film de polietileno; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de

productos, especialmente los citados en el apartado anterior; c) Importación y exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 15.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/7.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 99.475

**POLISUR**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 16 de diciembre de 1996, POLISUR SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital social de $ 50.012.000 a $ 73.012.000, modificando el artículo 4to. del Estatuto Social, que quedó definido en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos setenta y tres millones doce mil, representado por setenta y tres millones doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria dentro del quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550". Buenos Aires, enero 6 de 1997.

Apoderado - Lino Alberto Palacio
Nº 99.479

**PROSEQUIP**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública Nº ciento catorce del 30-12-1996. Socios: Ernesto Gustavo Niethardt, argentino, casado, abogado, nacido el 8 de mayo de 1951, titular de la libreta de enrolamiento Nº 8.456.147, con domicilio en la calle Sarmiento 1190, piso 10, Capital Federal; José Antonio del Sagrado Corazón Virasoro, argentino, casado, abogado, nacido el 15 de septiembre de 1958, titular del documento nacional de Identidad Nº 12.601.719, con domicilio en la calle Sarmiento 1190, piso 10, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Importación, fabricación y exportación: mediante la importación, fabricación y exportación de tesoros, cajas fuertes y de seguridad, sus repuestos y accesorios, cerraduras, mecanismos automáticos, electrónicos o digitales, sistemas de video y sistemas de seguridad en general para empresas y viviendas; como así también de muebles y artículos para oficinas en todas sus formas y especies; b) Servicios: mediante la presentación de servicio técnico de posventa y reparaciones de los productos mencionados en el apartado precedente; c) Comerciales: mediante la realización de toda clase de operaciones comerciales en el país y en el exterior, relacionadas con las actividades descriptas; Representaciones: mediante el ejercicio de representaciones en el país o en el exterior de sociedades o empresas fabricantes o comercializadores de todo tipo de productos y servicios relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: Directorio: mínimo de uno y máximo de cinco, con mandato por un año siendo reelegibles. Presidente: Ernesto Gustavo Niethardt. Director Suplente: José Antonio del Sagrado Corazón Virasoro.

Autorizado - Ernesto Gustavo Niethardt
Nº 99.606

**PUBLIEXTERIOR**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 541 pasada ante Esc. Blousson al Reg. 271 de Cap., se constituyó PUBLIEXTERIOR S.A., integrada por: a) Fernando Eugenio Astesiano, arg., 19-5-70, casado, DNI 21.553.431, Gral. Artigas 3261, Cap. y b) Fernando Alcides Astesiano, arg., 8-3-45, casado, LE 4.514.996, Gral. Artigas 3261, Cap. Duración: 99 años. Objeto: a) estudios, análisis, control, verificación, planificación y asesoramiento de inversiones publicitarias en medios de difusión, b) relevamiento, verificación y control de bienes y servicios en lugares de venta o prestación de los mismos, c) relevamiento, verificación y control de dispositivos utilizados para la publicidad o promoción de bienes y servicios. La edición, producción, impresión, distribución, venta y toda otra forma de comercialización de diarios, periódicos, libros, revistas y otras publicaciones referidas o relacionadas con las demás actividades de la sociedad. Sede: Gral. Artigas 3261, Cap. Cierre ejercicio: 30-11. Adm. y Rep.: Directorio de 1 como mínimo y 12 como máximo, mandato por 1 año. Presid.: Fernando Alcides Astesiano. Dir. Sup.: Fernando Eugenio Astesiano. Fiscalización: no. Capital: $ 12.000.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 99.564

**PUBLINVEST**

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 538 pasada ante Esc. Blousson, Reg. 271, se constituyó PUBLINVEST S.A., integrada por: a) Graciela Beatriz Rolón, arg., 31-10-51, soltera, DNI 10.265.012, Av. Chiclana 3335, Cap. y b) Marta Lucila Ruiz, arg., 28-12-43, soltera, LC 4.821.448, Pedro de Mendoza 1727, Cap. Duración: 99 años. Sede: Cachimayo 115, 5, Cap. Objeto: a) Asesoramiento, investigación, trabajos, estudios y análisis de mercado; b) análisis, evaluación y control de publicidad difundida o a difundirse en medios de difusión; c) asesoramiento para la comercialización de bienes, servicios y derechos; d) edición, producción, impresión, distribución, venta y toda otra forma de comercialización de diarios, periódicos, libros, revistas y otras publicaciones referidas o relacionadas con las demás actividades de la sociedad; e) asesoramiento y servicios de marketing. Capital: $ 12.000. Adm. y Representación: Directorio de 1 como mínimo y 12 como máximo, mandato por 1 año. Fiscalización: no. Cierre ejercicio: 30-11. Presid. Marta Lucila Ruiz; Direct. Sup.: Graciela Beatriz Rolón.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 99.561

**REIAGRICOLA**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

REIAGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. 32.008. Por escritura pública del 23.10.96 Esc. Clara Saltzman. Se modificó art. 9 del estatuto prescindiendo de sindicatura y arts. 11 y 12 suprimiendo su mención.

Abogado - Rubén Darío Barragán
Nº 99.547

**ROAY**

SOCIEDAD ANONIMA

(Insp. el 26-5-67, Nº 1220, Fº 13, L 63, T A). Por AGO y AGE de fecha 26-12-96 se modificó la fecha de cierre de Ejercicio fijándose al 31-12. Se ref. art. 15.

Director autorizado - Ramón Angel Villaverde
Nº 99.536

**SANTA CLARA DE ASIS**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea Nº 6 del 16 de diciembre de 1996 se resolvió el cambio de domicilio a Jurisdicción Nacional, mediante la reforma del artículo 1 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 1: Con la denominación de "SANTA CLARA DE ASIS" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Capital Federal pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Autorizado - Carlos María Brea
Nº 99.480

**SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES**

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura de fecha 4/12/1996. Socios: Roberto Daniel Eidelstein, casado, nacido el 11 de febrero de 1958, DNI 12.081.005, comerciante, domiciliado en Panamá 929, Piso 7º, Departamento 23; Elsa Ruth Hecht, argentina, casada, nacida el 7 de noviembre de 1958, DNI 12.668.351, Licenciada en Psicología, domiciliada en la Avenida Scalabrini Ortiz 34, 8º piso, departamento 34; y Felisa Mónica Hecht, argentina, casada, nacida el 3 de abril de 1955, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.384.582, domiciliada en Camarones 4168. Argentinos y vecinos de esta Ciudad. Duración: 99 años, a partir de su inscripción. Objeto: A) Informática: Comercialización de servicios y productos; desarrollo y mantenimiento de sistemas, implementación de sistemas, consultorías, operación integral de centros de cómputos, asesoramiento empresarial, capacitación, auditoría, integración de proyectos, organización y métodos, ingeniería de centros de cómputos, redes locales, soporte técnico para la instalación y mantenimiento de software de base, mantenimiento de quipos, compra y venta de hardware y software; 2) Comunicaciones: comercialización de servicios y productos de comunicaciones por cualquier medio creado o a crearse; administración, mantenimiento y operación integral de redes de comunicaciones, configuración e instalación, integracción de proyectos, asesoramiento empresarial, consultoría, auditoría, capacitación, venta de equipamiento y software de comunicación; 3) Automatización y seguridad: comercialización, integración de proyectos, configuración, instalación y puesta en marcha, consultoría, auditoría, capacitación, operación, mantenimiento, compra y venta de equipamiento de esquemas, servicios y productos de automatización y seguridad industrial; 4) Evaluación y selección de Recursos humanos, y provisión de mano de obra en diversas modalidades. Capital: $ 12.000. Administración y Dirección: Directorio integrado por uno a cinco titulares y uno o más suplentes. Representación Legal: Presidente o Vice presidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Designación del Directorio: Presidente: Roberto Daniel Eidelstein. Directora Suplente: Felisa Mónica Hecht; quienes aceptan los cargos. Sede Social: Espinosa 1491, 1º piso, Capital Federal.

Escribano - José Luis Santos
Nº 99.447

**SISBA S. A. (SISTEMA INTEGRAL DE SALUD BUENOS AIRES S. A.)**

Constitución de sociedad. 1) María Inés Elena Grillo, argentina, nacida el 10/01/55, casada, médica, DNI 11.773.302, domiciliada en Güemes 3622 6º piso, Depto. B de Cap. Fed.; y Marisa Margarita Tchobanian, francesa, nacida el 25/08/52, casada, comerciante, CIPF 6.479.745, domiciliada en Yerbal 3920 de Cap. Fed. 2) Escritura nro. 326 del 20 de diciembre de 1996. 3) SISBA S. A. (SISTEMA INTEGRAL DE SALUD BUENOS AIRES S. A.). 4) Güemes 3622 6º piso depto. "B" de Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestaciones médicas, asistenciales, ambulatorias en internación y domiciliarias. Prestaciones en disciplinas paramédicas, kinesiología, odontología, psicología, nutrición, farmacia, fonoaudiología, enfermería, laboratorio de análisis clínicos, diagnóstico por imagen, emergencias médicas, medicina laboral, servicio de óptica, prestaciones médico asistenciales prepagas, seguros de salud, y control de ausentismo. B) Administración, facturación, cobranzas, control de gestión, representaciones y gestión de contratos en: colegios, universidades, institutos, sanatorios, hospitales, prepagas, clínicas, empresas, centros asistenciales de salud, consorcios, sociedades comerciales, civiles o estatales. C) Auditorias: médicas, odontológicas, técnico-administrativa-contables, jurídicas. D) Docencia: cursos, jornadas, seminarios, capacitación de recursos humanos. E) Consultora: en prestaciones médico-asistenciales, odontológica, técnico-administrativo contable, jurídica, selección de personal. F) Servicios de computación y servicios de información en prestaciones de salud. G) Comercialización, compra-venta, importación y exportación de productos, instrumental y aparatología médica, hospitalaria, sanatorial, odontológica, farmacéutica, paramédica, radiología y bioquímica. H) Asimismo podrá realizar actividades comerciales, inmobiliarias, financieras y agropecuarias relacionadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios con el fin del objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos doce mil ($ 12.000) representado por doce mil acciones de pesos uno valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles, la asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al art. 294 de la ley 19.550. 10) 31 de julio de cada año. El primer directorio queda conformado: Presidente: María Inés Elena Grillo; Director Suplente: Oscar Gilberto Calvete, argentino, casado, nacido el 16/09/50, LE 8.479.909, director de empresa, domiciliado en Yerbal 3920 de Cap. Fed.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 99.524

**TECNOZUCAR**

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 16/7/92 Nº 1034 Lº 112 Tº A de S. A. Avisa que por escritura del 18/12/96 se protocolizó el acta del 20/5/96 en la que se resolvió reformar el art. 5º del Estatuto Social: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas.

Presidente - Mario E. Zapico
Nº 99.500

**THE SPRINTER**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública número 410 de fecha 10 de diciembre de 1996, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por el señor Ricardo Irureta, argentino, nacido el 17 de marzo de 1950, comerciante, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.382.134, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 3314, de la Capital Federal, y Doña Silvia Graciela Gey, argentina, nacida el 7 de octubre de 1950, casada, arquitecta, titular de la Libreta Cívica número 6.426.738, domiciliada en la calle Juan B. Justo número 3314, de la Capital Federal, Denominación: "THE SPRINTER S.A.". Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, actividades relacionadas a todo tipo de vehículos terrestres marítimos o aéreos, a saber; Comercial: Comercialización de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, productos, patentes de invención Ley 11.723, procedimientos de fabricación, marcas, diseños y/o modelos de toda índole, en especial repuestos y autopartes para vehículos, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, industrializados o a industrializarse, tengan origen en el país, o en el extranjero, como asimismo el ejercicio de representaciones, servicios, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, refacción, administración y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Industrial: Industrialización, de piezas, partes y/o productos a ser utilizados en el armado de sistemas complejos de índole mecánica, pudiendo realizar actividades de armado, ensamble, como asimismo la producción de dichos mecanismos. Importación y Exportación: La importación y exportación de los productos antes mencionados. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: Pesos Doce mil ($ 12.000) representado por Doce mil acciones nominativas no endosables de Un Peso ($ 1), valor nominal cada una. El capital social podrá aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión. Organo de administración: Presidente Ricardo Irureta. Director Suplente Silvia Graciela Gey. El ejercicio cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 99.566

**TOTAL LIMPIEZA**

SOCIEDAD ANONIMA

6/3/95 Nº 1785 Lº 116 Tº A S.A. Reforma de Estatuto: Acto Privado del 30/12/96: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 17/12/96: los accionistas de "TOTAL LIMPIEZA S.A." resuelven, en virtud del nuevo tipo accionario vigente, reformar el Artículo Cuarto así: 4º) Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.

Presidente - Gustavo Eduardo Andrés
Nº 99.453

**TRADIGRAIN**

SOCIEDAD ANONIMA

RPC: 13.10.80, Nº 4534, Lº 92, Tº "A" de S.A. Comunica que en AGOE del 23.9.96 decidió re-

formar el art. 6º del estatuto: directorio integrado por 1 a 7 titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes por dos ejercicios. La representación legal corresponde al presidente o al vicepresidente primero o vicepresidente segundo en su caso o ante la ausencia o impedimento de ellos a cualquier otro miembro del directorio.

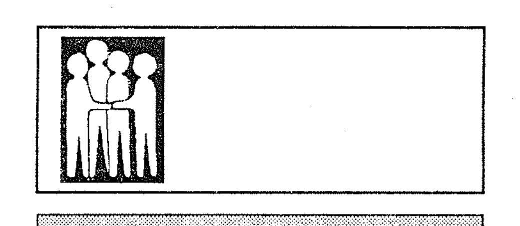
Abogado - Ricardo V. Seeber
Nº 99.487

**WADERS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lucio Vicente Pizarro, DNI. 4.067.712, 65 años y Clara Simona Gariello, de 55 años, DNI. 3.944.220, ambos, casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Suipacha 207, piso 11 J. de esta Ciudad. 2) 26/12/96. 3) Suipacha 207 piso 11 J, Capital. 4) Comercial dedicándose al transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno, externo o internacional de cargas, encomiendas, combustibles, hacienda o correspondencia, compra, venta, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. La explotación de garages y estaciones de servicios, estacionamientos, lavaderos y minimercados. La explotación y administración de taxis y remises. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Importación y Exportación. Industrial: La fabricación de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, lácteos, agrícolas, frutícolas forestales y vitivinícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Lucio Vicente Pizarro. Suplente: Clara Simona Gariello. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/11 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 99.465



## 1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ABAIRES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de capital: Por Instrumento Privado del 23/12/96, se dispuso el aumento de capital, reformándose el art. 4to. Art. 4to: El capital social se fijó en la suma de $ 45.000, dividido en 4.500 cuotas de $ 10 V.N. cada una. Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 03/01/97 Avelina Corina Fernández de Gutierrez vende, cede y transfiere a Héctor Andrés Vidiri, arg., soltero, 26/6/54, DNI 11.056.516, Avellaneda 860 - Florida - Pcia. de Bs. As. La cantidad de 1.300 cuotas de ABAIRES SRL que posee. El precio de la operación es de $ 6.000. Los actuales socios resuelven modificar el siguiente artículo: Artículo 4to: El capital social es de $ 45.000,00, dividido en 4.500 cuotas de $ 10,00 cada uno distribuido de la siguiente manera: Juan José Ricardo Gutiérrez: 3.150 cuotas, Avelina Corina Fernández de Gutiérrez: 50 cuotas y Héctor Andrés Vidiri 1.300 cuotas.

Autorizada - Mariana Ruiz
Nº 99.583

**AGROPECUARIA Y COMERCIAL SANTA ISABEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por esc. 164 del 10/12/96 Reg. 216 Cap. Fed. Socios: José Luis Gramajo, arg., soltero, comerciante, 11/01/68, DNI 20.080.067, dom. en Charcas 4021, 1º "G", Cap. Fed. y Juan Carlos Dlouky, arg., casado, comerciante, 09/05/38, DNI 4.268.567, dom. Einstein 628, Morón, Pcia. Bs. As. Duración: 30 años. Objeto: A) Agropecuaria: La explotación directa e indirecta por sí o por terceros, de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, hortícolas, tambos, cabañas, haras. Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo. B) Comerciales: a) Compra-venta de motos, vehículos náuticos, automotores en general, repuestos, partes, accesorios y lubricantes. b) Compra-venta y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías vinculadas con esa actividad. C) Edificadora e inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, en compraventa, construcción, edificación, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley 13.512 y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y de prehorizontalidad ley 19.724. D) Importación y exportación: de toda clase de artículos y productos referidos a los objetos precedentes. E) Financiera: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos por saldo de precio de compra de los productos fabricados y/o vendidos y de crédito en general. Otorgar préstamos de dinero, con fondos propios a personas y/o sociedades del país o del exterior. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras, por las que se requiera el concurso público de capitales. Capital: $ 10.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: Uno o más gerentes, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede social: Charcas 4021, 1º "G", Cap. Fed. Se designa gerente al Sr. José Luis Gramajo.

Escribano - Sergio González Pagliere
Nº 99.445

**ALDEA QUILMEÑA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente Nº 1.587.998. Hace saber que por instrumento privado del 4-12-96, los Sres. Héctor Antonio Carosio, y Juan Carlos Tachini transfirieron las cuotas sociales que poseían, las cuales representan el 100 % del capital social. Se modifica el "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 1.600 dividido en 1.600 cuotas de $ 1 de Valor nominal, las que son suscriptas por partes iguales es decir: Héctor Fabián Cacciatori, 800 cuotas, equivalentes $ 800 y María Claudia Bertran 800 cuotas $ 800. "Artículo Octavo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 10 ejercicios siendo reelegibles". Se designó Gerentes a los Sres.: Héctor Fabián Cacciatori y María Claudia Bertran. Se fijó domicilio en Gascón 899 - 6to. A Cap. Fed. Bs. As. Enero 8 de 1997. Sr. H. F. Cacciatori.

María C. Bertrán
Nº 99.587

**AMERICAN FINANCIAL SYSTEM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escr. 216 del 17.12.96, fº 686 Reg. 214, Alberto Fallas, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, Cinco mil, por la suma de $ 5.000, a favor de Favio Diego Chirazi o Chirazzi, arg., nacido el 25.07.75, soltero, comerciante, DNI 24.788.747, Nazca 692 PB, renunciando como Gerente. Continúan como Gerentes Rafael Chirazi y Favio Diego Chirazi o Chirazzi. Nº 5808, Lº 100 de S.R.L.

Escribano - Carlos E. Arroyo
Nº 99.530

**ARG SERVICE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 8217 Libro 96 SRL 02-09-92. Con fecha 06-01-97, se ceden 4500 cuotas sociales del socio Gustavo Aron a favor del Sr. Agustín Egea Parra, por un valor nominal de $ 4.500.

Abogado - Carlos Burger
Nº 99.548

**BAR VIAMONTE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 7 de enero de 1997. Socios: Manuel Fontán, Cédula de Identidad de la Policía Federal nº 4.550.430, español, de estado civil casado, de sesenta y tres años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Gobernador Costa 128, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, Roberto Vázquez Romar, Cédula de Identidad de la Policía Federal nº 2.058.845, español, de estado civil viudo, de setenta y siete años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Simbrón 4123 de Capital Federal, y Alcira Ramos de Ferreiro, Documento Nacional de Identidad 93.510.379 española, viuda, de sesenta y un años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Sargento Cabral 754, de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: BAR PUEYRREDON S.R.L. con domicilio en la sociedad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no resulten lícitos y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 3.000. Administración: 1 o más gerentes. Socios o no. Mandato: dos años, reelegibles. Gerentes: Manuel Fontán y Roberto Vázquez. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Pueyrredón 795 de Capital Federal.

Autorizada - María Maxit
Nº 99.537

**CHILEFOM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución del siguiente contrato: 1) Gonzalez Soto, Luis Heriberto, chileno, soltero, Certificado de Migración nº 96605/95 7, comerciante, nacido el 06/08/70, domiciliado en la calle Alberdi nº 264 de Merlo, Pcia. de Bs. As.; Sierra, Oscar Omar, argentino, casado, comerciante, nacido el 07/10/64, con DNI 17.023.282, domiciliado en la calle Bolivia nº 2960 de Caseros, Pcia. Bs. As.: Gonzalez Lagos, Luis Heriberto, chileno, soltero, Certificado de Migración nº 69607/95 2, comerciante, nacido el 21/07/38, domiciliado en la calle Alberdi nº 564 de Merlo, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 20 de diciembre de 1996. 3) CHILEFOM S.R.L. 4) Pergamino nº 84 6º piso "39" de Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1 - Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, electricidad, electrónica, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, construcciones y ejecución de todo tipo de obras públicas y/o privadas, de inmuebles rurales, urbanos para vivienda, incluidos los regidos por la Ley 13.512 oficinas, locales, tinglados y/o galpones y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción. 2 - Comunicaciones: comercializar las comunicaciones a través de locutorios de titularidad ajena o a través de teléfonos públicos (urbanos e interurbanos), discado directo nacional e internacional y las interurbanas e internacionales manuales a clientes (permisionarios). Además todo lo relacionado con las telecomunicaciones, creado o a crearse. 3 - Comerciales: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, permuta, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, insumos, mercaderías manufacturadas o materias primas, y todo tipo de materiales relacionado con el objeto social. 6) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos diez mil ($ 10.000) dividido en 10.000 cuotas de un peso valor nominal cada una. 8) La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes en forma indistinta, siendo la duración del mandato de dos ejercicios. 9) 30 de abril de cada año. Se designan gerentes a: Luis Heriberto Gonzalez Soto y a Oscar Omar Sierra.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 99.525

**COMPUTODO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 19/12/96 los socios resolvieron modificar la cláusula 5ª del contrato social, modificando el mandato de los gerentes por tiempo indeterminado y designar gerentes a Fernando Javier Jeger y Martín Diego Jeger, ratificando en su cargo a los restantes.

El Autorizado
Nº 99.605

**COMUNICACIONES MOVILES Y CELULARES C.M. & C.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en la IGJ el 7/10/93, Nº 8430, Lº 99, Tº de S.R.L. Escritura Nº 99, del 23/12/96, Reg. 53. La sociedad resolvió modificar el artículo tercero quedando así: a) Asesoramiento, diseño, compra, venta, instalación, puesta en marcha, operación, mantenimiento y servicio técnico de equipos y laboratorios fotográficos, cámaras fotográficas y de video, materiales magnéticos, electrodomésticos, artículos y/o componentes electrónicos, plantas de tratamiento de efluentes fotográficos, instrumental, accesorios, insumos, repuestos, reactivos químicos, papel fotosensible, películas y expositores fotográficos, sistemas de Telecomunicaciones e informática y sistemas de manufactura de equipos de telecomunicaciones e informática. B) Compra y venta de equipos, instrumental, accesorios y sofware de sistemas de telecomunicaciones e informática y de manufactura de equipos y accesorios de telecomunicaciones e informática. C) Capacitación en fotografía, video, filmaciones y electrónica. D) Compra y venta edición de libros, manuales, revistas, folletos, videos y todo otro medio de divulgación sobre fotografía, video, filmaciones y electrónica. E) Importación y exportación. F) Elaboración y comercialización de productos alimenticios, sus derivados y/o aditivos necesarios para su producción. G) Construcción: La realización de obras, estudios y proyectos de ingeniería y arquitectura y afines, públicas y privadas y todo lo referente al ramo de la construcción. H) Inmobiliarias: la compraventa e intermediación en la compraventa de toda clase de inmuebles. I) Financieras: aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; el asesoramiento, gestión, corretaje e intermediación en operaciones, crediticias, pudiendo efectuar por cuenta de las partes cobranzas, consignaciones, representaciones y mandatos, compraventa y negociación de títulos acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. Todas las actividades antes enunciadas que requiera el concurso público. Todas las actividades antes enunciadas que requieran título habilitante según las normas legales en vigencia, serán ejercidas por profesionales con título habilitante actuando la sociedad por administración o subcontratación.

Escribano - Alejandro J. Arias
Nº 99.477

**DECTRA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado del 6/1/1997. Socios: María Cristina Andrade, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Koisser, comerciante, nacida el 7 de julio de 1952, DNI 10.551.452 con domicilio en Jorge Newbery 1550, Piso 1º, Departamento "B" de esta Ciudad; y César Darío Palacios, argentino, casado en primeras nupcias con Fabiana Laura Raele, contador público, nacido el 6 de diciembre de 1963, DNI 16.765.854, domiciliado en Bartolomé Mitre 1131, Piso 3º, Departamento "C", de esta Ciudad. Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comercialización, leasing, alquiler y/o service, de equipos de audio, sonido, video, televisión, telefonía, informática y todos los accesorios y repuestos relacionados con los mismos, sus accesorios y componentes. El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y asesoramiento; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados

por profesionales con título habilitante si correspondiera. La realización de servicios. Capital: $ 10.000. Administración, representación legal: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre ejercicio: 31 de agosto. Sede social: Bartolomé Mitre 1131, Piso 3°, Departamento C, Capital Federal. Se designan gerentes: a María Cristina Andrade y César Darío Palacios, quienes aceptan los cargos.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 99.442

**ESPINAKER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Paola Valeria Espinosa, 25 años, nacida el 12 de Julio de 1971 casada, argentina, comerciante, con domicilio en 11 de Septiembre Nro. 2741, Cap. Fed., titular del DNI Nro. 22.293.293 Haydee Angélica Mazzucchelli, 48 años, nacida el 6 de Diciembre de 1948, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en 11 de Septiembre Nro. 2741, Cap. Fed., titular del DNI 5.945.216. Instrumento privado de constitución de fecha 27 de Junio de 1996. Domicilio: Capital Federal. Objeto social: intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 10.000.- Organo de Administración y representación: Gerencia indistinta. Paola Valeria Espinosa y Haydee Angélica Mazzucchelli. Fiscalización: socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo.

Autorizada - María Elsa Di Stefano
Nº 99.511

**INVERSORA RAMOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 7 de enero de 1997. Socios: Mariel Fontán de Rodríguez Miranda, Documento Nacional de Identidad Nº 20.350.977, argentina, de estado civil casada, de veintiocho años de edad, de profesión contadora, con domicilio en Azcuénaga 506, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires y Pablo Eloy Rodríguez Miranda, Documento Nacional de Identidad Nº 20.537.017, argentino, de estado civil casado, de veintiocho años de edad, de profesión contador, con domicilio en Azcuénaga 506, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: RAMOS INVERSORA S.R.L. con domicilio en la sociedad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; b) Inversora: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550 y sus conexos) o a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse así como la venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras; c) Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones en licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas, en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios de por cuenta y orden de terceros. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto y ejercer todos los actos que no resulten ilícitos y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 3.000. Administración: 1 o más gerentes. Socios o no. Mandato: dos años, reelegibles. Gerente: Mariel Fontán de Rodríguez Miranda. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Zuviría 1957 de Capital Federal.

Abogada - María Maxit
Nº 99.532

**JOMARA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto privado del 30/12/96. 2) Cosme Marando, ital., cas., comerciante, 58 años. DNI 93.451.610, Ramón L. Falcón 7231, 13° "A" Capital; Sara Papandrea, arg., cas., comerciante, 57 años, LC 3.778.167, Ramón L. Falcón 7231 13° "A" Capital y Roberto Pedro Marando, arg., solt., arquitecto, 33 años, DNI 16.762.999, Ramón L. Falcón 7231, 13° "A" Capital; 3) JOMARA S.R.L.; 4) Pasaje Angel Roffo 7005, 8vo. "C". 5) 99 años; 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución y comercialización de: relojes, sus piezas y cajas, joyas, platería, artículos enchapados, piedras preciosas y semipreciosas, accesorios de moda: bijou, llaveros, lapiceras; marroquinería, artículos regionales, regalos y todo otro artículo o accesorio derivado de los mismos. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, alquiler, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, propios y de terceros, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital Social: $ 5.000.; 8) Administración: un gerente, socio o no; 9) Cierre ejercicio: 30/11.

Autorizado - María Milagro Delgado
Nº 99.510

**JUAN CARLOS ALLONCA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. del 27-12-96, F° 1300, Reg. Nº 1096, Cap.: "3MA S.R.L." modificó su art. primero: "bajo la denominación de "JUAN CARLOS ALLONCA S.R.L.", continuará girando la sociedad que fuera constituida originariamente bajo la denominación de "3MA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires".

Autorizada - Claudia Maurente
Nº 99.546

**KRISTALLOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripto bajo el No. 2021 del Libro 97 de SRL el 1-4-93 comunica cesión de cuotas. En reunión de socios del 8 de Enero de 1997, Juan Carlos España cedió, vendió, y transfirió, a Carlos Horacio Balboa, y a Hugo Norberto Fistolera, dos mil cuotas de capital a cada uno, valor nominal $ 1 c/u, instrumentado por documento privado. El Sr. Juan Carlos España renunció a su cargo de socio gerente, quedando como únicos socios gerentes los Sres. Carlos Horacio Balboa y Hugo Norberto Fistolera.

Autorizado - Jorge Oscar López
Nº 99.576

**MARIANO GRONDONA Y ASOCIADOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de capital social. Transformación. De conformidad con lo dispuesto por el art. 77, inc. 4°, de la ley 19.550, se hace saber que "MARIANO GRONDONA Y ASOCIADOS S.R.L.", por asamblea de carácter unánime (art. 159 de la ley 19.550) de fecha 16 de octubre de 1996 resolvió elevar el capital social de la sociedad de treinta centavos de pesos (australes tres mil) a la suma de peso tres mil. El aumento se efectúa por capitalización del ajuste contable del capital social. Asimismo, la misma asamblea unánime resolvió aprobar la transformación de "MARIANO GRONDONA Y ASOCIADOS S.R.L." en sociedad colectiva. La escritura pública de transformación es de fecha 27 de diciembre de 1996, pasada ante el escribano Raúl Vega Olmos, adscripto al registro nº 231 de la ciudad de Buenos Aires. Bajo la denominación de "MARIANO GRONDONA Y ASOCIADOS SOCIEDAD COLECTIVA", continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de "MARIANO GRONDONA Y ASOCIADOS S.R.L.". Ningún socio ejerció el derecho de receso. El domicilio de la sociedad es Virrey del Pino 2477, piso 1°, Capital Federal. El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros a las siguientes operaciones: 1) la prestación de servicios de agencia de publicidad a medios anunciantes; 2) la creatividad, producción y comercialización de realizaciones publicitarias, artísticas y periodísticas, para radio y/o televisión, de cualquier naturaleza, en vivo o previamente grabadas, en cinta magnetofónica, video, cine o cualquier otro medio técnico audio-visual susceptible de ser utilizado a tales fines; 3) el asesoramiento técnico-profesional, la provisión, representación y contratación de profesionales artísticos, periodísticos y técnicos para medios de comunicación masivos; 4) el alquiler, venta o leasing de equipos técnicos de audio y/o video, para realizaciones radiales, televisivas, cinematográficas, espectáculos teatrales o musicales; 5) la producción y organización de espectáculos teatrales o musicales y/o cualquier otra faceta artística y/o deportiva susceptible de ser considerada una muestra destinada al público; 6) la provisión del servicio de empresa de servicios eventuales de programas de radio, televisión, espectáculos deportivos, artísticos, producción publicitaria, teatral musical conferencias y otras prestaciones; 7) la consultoría de empresas. El plazo de duración será de 99 años, contados a partir de la fecha original de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social será de $ 3.000 (pesos tres mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de valor nominal un peso ($ 1) cada una. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores Mariano Carlos Grondona y Hernán Gustavo Albrecht. La fecha de cierre de ejercicio será el 30 de junio de cada año.

Apoderada - María Julia Cuirolo
Nº 99.581

**MATCOR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. Nº 898. Socios: José Ramón Núñez, arg. nac. 23-7-55, cas., comerc., DNI 11.508.739, domic. Murguiondo 2991, G.. de Laferrere, Pcia. Bs. As., y Jorge Nuñez, arg., nac. 13-12-60, cas., comerc. DNI 14.147.733, domic. Murguiondo 2991, G. de Laferrere, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde Inscr. RPC. Objeto: Mediante la compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción, cerámica para interiores o exteriores, o de cualquier otra índole, elementos de construcción premoldeados, y/o fabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento, complementarias, y materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, en existencia o a crearse. Artefactos sanitarios y/o sus complementos, artículos para calefacción, refrigeración, y sus anexos, artefactos eléctricos, muebles y artefactos para el hogar, aberturas, ferretería, pinturas en general, revestimientos y todo otro material vinculado directa o implícitamente con el art. de la declaración. Constructora: Adquisición, construcción, venta, permuta, explotación, cesión, arrendamiento, subdivisión en propiedad horizontal o por loteo, financiación y administración de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales. Construcción de obras de todo tipo, refacciones, ampliaciones y restauraciones, firmando los contratos con las modalidades del caso y con las facultades que libremente se pactare elaboración de anteproyectos, proyectos y dirección de obras, realizar operaciones comerciales vinculadas con el ramo de la construcción. Capital Social: $ 10.000.- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Ambos socios, con uso de la firma social en forma indistinta. Sede social: Bonpland 1720/22 P.B. Cap. Fed. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Eugenio V. A. Pazo
Nº 99.522

**ME PALERMO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/12/96, Martín Rosenbaum, argentino, casado, comerciante, con LE 7.600.635, domiciliado en Leloir 977 San Isidro, nacido el 14/3/47, y Juan Manuel Raffo Quintana, argentino, casado, comerciante, con DNI 10.962.910, domiciliado en Leloir 977 San Isidro, nacido el 20/2/54, constituyeron "ME PALERMO S.R.L." con domicilio en Gorriti 4901 CF. Objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de materiales eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de informática, telefonía e iluminación, todo equipo, aparato, componente, accesorio y repuesto relacionado con dicho objeto. Participar en licitaciones públicas y privadas, prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento en obras civiles, industriales, públicas y privadas y toda otra operación afín de los equipos y aparatos mencionados. Ejecución de proyectos, asesoramiento y consultoría, mediante profesionales con matrícula habilitante en las respectivas materias. Financiera. Inmobiliaria. Mandataria. Duración: 20 años desde su inscripción. Capital: $ 10.000. Administración y representación legal: a cargo los socios gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/5. Gerente: Martín Rosenbaum y Juan Manuel Raffo Quintana.

Gerente - Martín Rosenbaum
Nº 99.555

**METRO-POST**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: acto privado del 7 de Enero de 1997. 2) Socios: Roberto Rubén Minas, argentino, comerciante, nacido el 11 de mayo de 1970, soltero, DNI: 21.593.165, domiciliado en Dorrego 1417, Capital Federal, y Eduardo Minas, argentino, comerciante, nacido el 2 de enero de 1926, casado, DNI: 4.280.958, domiciliado en la calle Dorrego 1417, Capital Federal. 3) Denominación: METRO-POST S.R.L. 4) Sede social: Dorrego 1417, Capital Federal. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro del país o en el extranjero, la siguiente actividad comercial: a) transporte y distribución nacional e internacional de correspondencia, ya sea documentación comercial o particular, carga postal, paquetería y todo otro envío de carácter postal; b) distribución postal de diarios y revistas; c) almacenamiento, embalaje y depósito de los envíos postales; d) provisión de servicios de mensajería y cadetería. 6) Duración: 30 años. 7) Capital: $ 3.000 dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una. Suscripción: 2500 cuotas Roberto Rubén Minas y 500 cuotas Eduardo Minas. Integración: 25 % en efectivo y el saldo dentro del plazo de dos años desde la inscripción. 8) Administración y representación: los dos socios 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 9) Gerentes: Roberto Rubén Minas y Eduardo Minas. 10) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Abogada - María Cecilia García
Nº 99.558

**NANQUEZ**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 02/01/97 1ro) los Sres. Pedro Sergio Vazquez Iglesias, y José Manuel Fernández Alvarez, ceden parte de las cuotas que en dicha sociedad tenían en la siguiente proporción los Sres. Pedro Sergio Vazquez Iglesias y José Manuel Fernández Alvarez Trescientas cuotas cada uno (300) equivalentes a Pesos Tres Mil ($ 3.000) cada uno. A los sres. Vidal Bada Blanco, CIPF 6.420.422, español, nacido el 25 de abril de 1937, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en la calle Tinogasta 4981, Cap. Fed. Cuadra Valle, Benjamín, CIPF 9.209.775, español, nacido el 30 de marzo de 1941, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en la calle Yebal 324 4to. piso, Capital Federal, Cuervo López, María Alejandra, DNI 18.102.078, argentina, nacida el 20 de junio de 1966, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en la calle La Rioja 205, Cap. Fed. quienes las adquieren en la siguiente proporción los Sres. Blanco Vidal Bada, Benjamín Cuadra Valle y María Alejandra Cuervo López Doscientas cuotas cada uno (200) equivalentes a Pesos Dos mil ($ 2.000) c/u.

Abogada - Viviana Marina Lois
Nº 99.481

**OCCIDENTAL TRAVEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escrit. el 23-12-96, F° 1296, Reg. Nº 1096, Cap.; Cristina Andrea Louzan, y Diana Michele Dillman, cedieron, 400 cuotas sociales de $ 10 V$N c/u, a Mi Kyung Song, coreana, soltera, nac. 27-1-70, DNI 92.692.718, comerc.; y a Sang Yong Song, coreano, soltero, nac. 21-3-72, DNI 92.692.715, comerc. ambos domic. R.L. Falcón 2538, P.B., Cap., 396 y 4 cuotas respectiv. Renunciando ambas socias al cargo de Gerentes. Se modificó Art. 4° del Cont. Social. Se nombró Gerente a Mi Kyung Song. Modificó

Sede Social, a Av. Corrientes 4709, 7º p., of. 75, Cap.

Autorizada - Claudia Maurente
Nº 99.545

**PACLAFE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea de fecha 30/11/1995 transcripta al Folio 1 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 de PACLAFE SRL los socios, Sres. Claudia Leda Calcagno y Juan Sebastián Gimenez han resuelto que: "a los efectos de lo dispuesto en el contrato de constitución de la sociedad de fecha 12 de mayo de 1995, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 5309 del libro 103, Tomo de SRL, Cláusula Undécimo, ap. b), relativo a la designación de Gerente y, al respecto resuelven: Ratificar como Gerente de PACLAFE SRL al Sr. Juan Sebastián Gimenez otorgándole mandato hasta el día 31 de mayo de 1997".

Autorizada - Mónica Ana Grillo
Nº 99.604

**PADRON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución escritura Nº 536 del 26-12-96, Registro 271 de Capital: 1) Fabiana del Carmen Consol, 22-3-69, DNI 20.696.460, Puán 183, Capital; y José Luis Schunk, 24-4-64, DNI 16.976.433, Uspallata 2566, Capital, ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) PADRON S.R.L. 3) 50 años desde inscripción en RPC. 4) Objeto: Explotación de negocios de bares, confiterías, pizzerías, restaurantes, venta de bebidas, helados y comidas de todo tipo. 5) $ 10.000. 6) Gerencia: a cargo de la socia Fabiana del Carmen Consol, quien actuará como Gerente y tendrá el uso de la firma social en forma individual. 7) Cierre de ejercicio: 30-11 de c/año. 8) Sede social: Paraguay 2322, Capital.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 99.562

**RTS HOLDING ARGENTINA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Registro Nº 1.625.372). Se comunica que por instrumento público de fecha 2 de octubre de 1996, Jorge Eduardo Tutzer cedió 1 cuota y Sergio Antonio José Bodino cedió 118 cuotas, ambos a favor de la sociedad RTS Americas Inc., tomándose razón de tal transferencia en la reunión de socios de fecha 3 de octubre de 1996.

Abogada - María Florencia Maggi
Nº 99.534

**SALUD IDEAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: acto privado del 06/01/97. 1) Socios: Victorio Alonso Gianella, D.N.I. 14.027.621, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Manzana 7, Edificio 8, Planta Baja "A", Barrio Don Orione, Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, y Néstor Fabián Fernández, D.N.I. 20.494.384, argentino, casado, odontólogo, con domicilio en la Avenida Díaz Vélez 4714, Capital Federal. 2) SALUD IDEAL S.R.L. 3) 99 años. 4) Sede: Avenida Díaz Vélez 4714, Capital Federal. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios odontológicos: reparar, controlar y mantener la salud bucal de los clientes, haciendo hincapié en la prevención, a través de atención odontológica de alta calidad, mecánica dental, control semestral obligatorio, consultas en consultorio, urgencias, operatoria dental, endodoncia, odontología preventiva, periodoncia, radiografías intraorales, cirugía dentaria, especialidades de prótesis, ortodoncia, ortopedia maxilar, implantes, odontopediatría, radiografías extraorales, cirugía maxilofacial. Otros servicios: farmacia, servicios de ambulancias, administración de servicios de salud, medicina estética (cirugía estética y reparadora), servicios sanatoriales, emergencias médicas y odontológicas, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos necesarios, adquirir toda clase de bienes inclusive registrable, y operar con instituciones bancarias. 6) Capital social: $ 2.000. 7) Administración y representación legal y firma a cargo de los dos socios quienes actuarán en forma indistinta con el cargo de gerentes por tiempo indeterminado. 8) Ejercicio: 31/12.

Abogadas - María del Carmen Dimotta, Karina Verónica Medi
Nº 99.484

**TRANS-PORTO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de Socios del 1/11/96 se aumentó el Capital Social a $ 20.000. Se reformó la cláusula 4º. Por Reunión de Socios del 1/10/96 se cambió el domicilio social a Bartolomé Mitre 1225 7º of. 703/4 CF.

Gerente - Héctor Somma
Nº 99.553

**TVNET**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 296 - 27.12.96. M.A. Cherny y Benjamin Avila, ceden 500 cuotas en la sgte. proporción y a los sgtes.: a José Antonio Avila, argent. casado 13.07.48 empres. DNI 4.984.073, 250 cuotas y a María Hebe González Sinopoli, argent. casada 30.04.52 arquitecta, DNI: 10.375.612, 250 cuotas en la suma total de $ 5.000, ambos se domicilian en Juncal 685 10º piso Cap. C.A. Mutto renuncia a su cargo de Gerente. J. A. Avila y M.H. González Sinopoli se designan gerentes actuando en forma indistinta por la duración del contrato.

Autorizado - José Mangone
Nº 99.455

**WET**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte.: 1.618.367. Cesión de cuotas, reforma de contrato social y ratificación y designación de Gerentes: Por Escrit. 613 del 10-12-96, ante María Leticia Costa, Escrib. Titular Reg. 920 C.F., fº 1774, Walter Raúl Filella y Eduardo Lino Graviotto (h.), venden, ceden y transfieren 600 y 800 cuotas que poseen del Cap. Social a fv. de Norma Esther Süller, arg. nac. 4-4-1966, casada, comerciante, DNI 18.138.527, domic. en Habana 2999 de Cap. Fed. y Viviana Marcela Moreno, arg. nac. 23-7-1966, casada, comerciante, DNI 17.855.502, domic. en Figueroa Alcorta 451 de Boulogne Sur Mer, Pcia. Bs. As., respectivamente. Ratificación de Gerente: Norma Esther Süller - Designación de nueva Gerente: Viviana Marcela Moreno - Norma Esther Süller y Viviana Marcela Moreno en su carácter de únicos Socios integrantes de "WET S.R.L.", convienen la reforma de las cláusulas: Cuarta y Quinta del Contrato Social, las que quedan redactadas así: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de dos mil pesos ($ 2.000) dividido en dos mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de las socias, de acuerdo al siguiente detalle: doña Norma Esther Süller suscribe un mil doscientas cuotas, equivalentes a la suma de $ 1.200 y doña Viviana Marcela Moreno suscribe ochocientas cuotas, equivalentes a la suma de $ 800. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. Las socias se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de los gerentes, en forma indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien pesos ($ 100)".

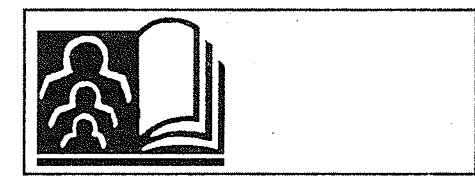
Escribana - María Leticia Costa
Nº 99.520

**WTS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado de fecha ... días del mes de enero de 1997, en la Cap. Fed. 1) Socios: Don Enrique Horacio Dieux, uruguayo, casado, D.N.I. Nº 92.451.765, comerciante, y doña Andrea Karina Novelli, arg., casada D.N.I. 18.137.861, Licenciada en Turismo. 2) Denominación: "WTS S.R.L.". 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial, las siguientes actividades: A) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La prestación de servicios de transporte nacional y/o internacional de cargas y pasajeros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga de toda clase de productos; realizando en general, todas las actividades vinculadas al transporte nacional e internacional y dentro de esta actividad la de comisiones y representaciones de toda operación afín; c) La intermediación en la contratación de servicios turísticos, guías, hoteleros, transporte de cargas y pasajeros en el país o en el extranjero; d) La organización de viajes, la recepción y asistencia de turistas y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, despacho de sus equipajes ya sea con personal propio o a través de terceros especialmente contratados, así como la organización de excursiones y reservas de espectáculos públicos; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios u otros relacionados al objeto de esta sociedad; f) Toda operación inherente a la actividad turística y a las desarrolladas por una agencia de viajes y turismo; g) La construcción y ejecución de obras públicas y privadas por cuenta propia y/o de terceros de inmuebles rurales, urbanos, para la vivienda, incluidos las legisladas por la ley 13.512 y/o comerciales; h) Y la compra, venta arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización; asimismo la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 5) Capital: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1. v/n c/u. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes de forma conjunta y/o indistinta y/o alternativa. 7) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Sede social: calle Avda. Belgrano Nº 3701, piso 15, depto "A", Cap. Fed. 9) Gerentes: ambos socios por término de duración de la sociedad.

Abogada - Vivian M. Granelli
Nº 99.483



## 1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

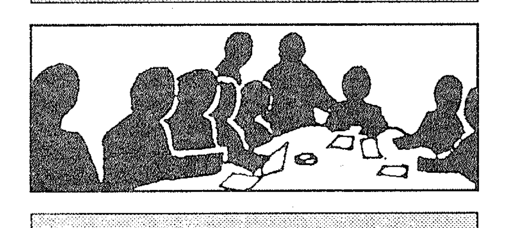
**DANUTA**

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se comunica que con fecha 5-5-95, Chil Gotlib cedió su capital solidario de $ 0,000001 a Mariana Evelina Tawil, argentina, divorciada, empresaria, 43 años, DNI 11.150.847, domiciliada en Austria 2032, Capital.

Escribana - Silvia María Parera
Nº 99.516

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



### 2.1 CONVOCATORIAS

**NUEVAS**

**"A"**

**ALTO PARANA**
**S. A.**
**(IGJ Nº 52.335)**

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea Especial Extraordinaria de Clases A y B de acciones y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 4 de febrero de 1997, a las 12:30 hs. en primera convocatoria, en la sede social, sita en la Avda. Rivadavia 413, piso 8°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea Extraordinaria Especial de Clases A y B de acciones tratará el siguiente Orden del Día:
2°) Reforma integral del art. 9° del Estatuto Social. Composición del Directorio. Elección. Número máximo y mínimo de Directores Titulares y Suplentes. Duración de los mandatos. Funcionamiento y Mayorías.
3°) Reforma del artículo 4° del Estatuto Social. Eliminación clases de acciones.
4°) Reforma de los artículos 6°, 7° y 14 del Estatuto Social. Armonización de sus textos según lo resuelto en los puntos 2° y 3° del presente Orden del Día.
5°) Reforma del Artículo 11° del Estatuto Social en relación a la representación de la Sociedad.
La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas tratará el siguiente Orden del Día:
6°) Aumento de capital mediante la emisión de acciones preferidas. Determinar la existencia de primas de emisión, su preferencia y eventuales condiciones de rescate.
7°) Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social.
8°) Consideración de la gestión de los Directores renunciantes.
9°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
Director - Jorge Garnham Mezzano

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y 14 del Estatuto de la Sociedad deberán comunicar su asistencia con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de celebración de la asamblea, en la sede social, en el horario de lunes a viernes de 9 a 18 hs.
e. 13/1 Nº 31.050 v. 17/1/97

**ASOCIACION MUTUAL PARA LA AYUDA FARMACEUTICA (AMPLAF)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL PARA LA AYUDA FARMACEUTICA (AMPLAF); Matrícula Nro. 1717, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1997, a las 18,00 horas en calle Lavalle 1382, piso 5, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
2°) Lectura del Acta Anterior.
3°) Motivo del atraso en llamar a Asamblea el ejercicio anterior.
4°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Egresos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 4 y 5 cerrado el 31 de diciembre de 1995 y 1996 respectivamente.
5°) Elección de tres (3) miembros Titulares y dos (2) Vocales Suplentes del Consejo Directivo, tres Miembros Titulares y un Suplente de la Junta Fiscalizadora, todos por terminación de mandatos.
Buenos Aires, 10 de enero de 1997.
Presidente - Eduardo Daniel Alfonso
Secretario - Roberto Lucio Talamona
e. 13/1 Nº 99.361 v. 13/1/97

**"B"**

**BANCO CREDITO ARGENTINO**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1997, a las 16,00 horas, en la calle Rivadavia 409, piso 2°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Autorización para incrementar el monto máximo en todo momento vigente del programa global para la emisión de obligaciones negociables del Banco por v/n U$S 300.000.000 aprobado por Asamblea General. Extraordinaria de accionistas de fecha 9 de setiembre de 1993 hasta un monto máximo en todo momento vigente de U$S 500.000.000. Otorgamiento al Directorio, en los términos del artículo 23 de las normas de la Comisión Nacional de Valores, de la autorización para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o mas gerentes del Banco, las facultades que la Asamblea hubiera delegado en el Directorio para la determinación del monto, época plazo, precio, forma y condiciones de pago y demás términos y condiciones del programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo. El Directorio
Vicepresidente - David Gorodisch

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos librados al efecto por un Banco o Institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Venezuela 540, 7° piso, Capital Federal, hasta el 23 de enero de 1997, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
e. 13/1 Nº 99.286 v. 17/1/97

**BOMARAL**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BOMARAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de febrero de 1997 a las 18.00 en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Almirante Brown 1202 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aprobación de inventario, memoria y balance ejercicio 1995 y 1996.
3°) Tratamiento de la renuncia del síndico de la sociedad.
4°) Renuncia de los directores.
5°) Designación de nuevos directores.
6°) Aumento de capital.
Presidente - José Antonio Alvarez
e. 13/1 Nº 99.348 v. 17/1/97

**"G"**

**GEN AVE**
**S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GEN AVE S. A. A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1997 en la sede social de la Sociedad, sita en Av. Uruguay 772, 4° Piso, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 15 cerrado el 30/9/96;
2°) Retribución al Directorio y Síndicos;
3°) Elección de nuevo Directorio y Síndicos;
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de enero de 1997.
Presidente - Joaquín De Grazia

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres (3) días hábiles de anticipación en el domicilio de la calle Uruguay 772, 4° Piso, Capital Federal de 10 a 19 hs.
e. 13/1 Nº 99.391 v. 17/1/97

**"L"**

**LA BAGUALA**
**S.C.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios comanditados y comanditarios a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de febrero de 1997 a las 10 horas, en el domicilio social de Bolívar 187, 6° piso "A", Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Dejar sin efecto adecuación del contrato social del 19/2/76;
3°) Expresión del capital social y toma de razón en el Libro de Registro de acciones;
3°) Prórroga del término de duración de la sociedad:
4°) Aumento del capital social;
5°) Adecuación a la ley 19.550 y reforma del contrato social;
6°) Ratificación de decisiones asamblearias;
7°) Emisión de acciones y canje de títulos.
Socio comanditado - José Orozco Echeverz
e. 13/1 Nº 99.390 v. 17/1/97

**LOGYCON**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Reg. I.G.J. Nº 0063633. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1997, a las 18 horas, en la sede social, Cramer 381, Piso 6, Dto. 7, de esta ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Informe sobre la situación actual de la sociedad.
3°) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y designación liquidador y síndico (Art. 16 de los Estatutos). El Directorio.
Presidente - Alicia A. Pérez de Linskens
e. 13/1 Nº 99.296 v. 17/1/97

**"R"**

**ROMAMED ARGENTINA**
**S.A.**
**Registro Número 1.613.466**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas el día 5 de febrero de 1997 en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550;
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 y de su resultado.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de los honorarios del Directorio.
5°) Determinación del número de directores y designación de los miembros del Directorio.
6°) Disolución y liquidación de la Sociedad;
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Directora - Marcela White
e. 13/1 Nº 99.386 v. 17/1/97

**"S"**

**SIADESA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SIADESA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1997 en el domicilio de Paraná 562, 1° B, Capital Federal, a las 11:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero) Consideración de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de los términos establecidos por la Ley de sociedades comerciales.
Segundo) Consideración de los documentos del art. 234 punto 1 de la Ley 19.550 y modif. correspondientes al 10mo. ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1995.
Tercero) Consideración del Resultado del ejercicio y retribución de los miembros del Directorio.
Cuarto) Ratificación de los miembros del Directorio para ejercer sus cargos por el término de 2 (dos) ejercicios.
Quinto) Otorgar poder especial a los efectos de llevar adelante las negociaciones tendientes a efectivizar la venta del inmueble de la Avda. del Libertador 240, 4°, 7 y U. complementaria A y B, Capital Federal, y en su caso, suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio y demás documentación relacionada con la operación.
Sexto) Ratificación de lo actuado por el Directorio por el período 1991 a 1995.
Séptimo) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Rubén Corrales
e. 13/1 Nº 99.364 v. 17/1/97

**SUPERTAP**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SUPERTAP S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1997 a las 14, en la sede social de Avda. Corrientes 1386, Piso 13, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 32, finalizado el 30 de setiembre de 1996 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por dicho período.
3°) Honorarios al Directorio y Sindicatura.
4°) Resultado del ejercicio. Su destino.
5°) Tratamiento de los resultados no asignados.
6°) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y su elección.
7°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período.
Presidente - Julio César Nicieza

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones, en la sociedad, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la ley 19.550.
e. 13/1 Nº 99.368 v. 17/1/97

**"T"**

**TALABARTERIA RUIZ DIAZ**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 29 de enero de 1997, a las 18 horas, a celebrarse en la Sede Social, en la calle Maipú 812, planta baja, oficina 18, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1996.

3°) Destino de utilidades y retribución al Directorio.

Presidente - Pedro Ruiz Díaz
e. 13/1 N° 99.326 v. 17/1/97

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

**"G"**

Se avisa que el Sr. Jorge Alberto Abálsamo con domicilio en Combatientes de Malvinas 3766 de Capital, vende al Sr. Julio Rodolfo Baroli, con domicilio en Pte. Perón 9570 de Pablo Podestá, Prov. de Bs. As. el fondo de comercio establecimiento geriátrico sito en GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5415, Capital. Reclamos de ley en el establecimiento y en Juramento 4575 Capital. Este aviso deja sin efecto el publicado del 6 al 10 del corriente mes bajo recibo N° 98.603.

e. 13/1 N° 99.292 v. 17/1/97

**'J"**

Graciela Esther Amura, escribana actuante, domiciliada en Córdoba 679, piso 4, oficina "409", Capital. Fed. comunica que Ricardo Julio Bäcker, con domicilio en Cerrito 1294, piso 10, Cap. Fed., cede y transfiere a Heidrick & Struggles Argentina S. A. con domicilio en Av. L. N. Alem 1110, piso 13, Cap. Fed., el fondo de comercio de su propiedad, ubicado en Juncal 621, Cap. Fed., que gira bajo el nombre de Global Management S. R. L., dedicado a la prestación de servicios de consultoría y contratación de personal a nivel ejecutivo, incluyendo todos sus activos y todo otro valor de carácter intengible pero ninguno de sus pasivos. Oposiciones de ley en el domicilio del escribano actuante.

e. 13/1 N° 99.365 v. 17/1/97

**"L"**

"Escrich & Selva S. R. L." representada por el Abogado Dn. Aldo Jorge Rabotnikof, con oficina en Uruguay 750, P. B., Capital Federal, T. E. 476-3583/91 avisa: Que por su intermedio, Silvio Claudio Serenelli, domiciliado en Mendoza 5375, de Capital Federal vende a Dora Bonini, domiciliada en Tacuarí 219, Bernal (Pcia. Bs. As.) el negocio de "Cafe-Bar" ubicado en LAVALLE 750/54 y AV. CORRIENTES 753/63 (Galería Ctes. Angosta) Local 3 de Capital Federal. Venta que se realiza libre deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e. 13/1 N° 99.309 v. 17/1/97

**"O"**

El Sr. Héctor Di Chenna, L. E. N° 4.273.119 con domicilio en Olazábal N° 4056 transfiere el fondo de comercio de mercería, lencería, lanas, bijouterie, bebés, niños, ubicado en OLAZABAL N° 4074, Cap. Fed. a la Sra. Ida Dora Dada Greco, D. N. I. N° 13.133.943 con domicilio en Plaza N° 2477, 7° Piso, Depto. "C", Cap. Fed. Reclamos de ley en Olazábal N° 4056, Cap. Fed.

e. 13/1 N° 99.273 v. 17/1/97

**"U"**

Nombre del vendedor y domicilio: Miguel Becchio, Godoy Cruz N° 1755, Capital (DNI 4.909.300). Transfiere al comprador: Sr. Alejandro Gabriel Mermier (DNI 18.004.586. Domicilio en: Uriarte 1407, Cap. el Fondo de Comercio sito en URIARTE N° 1407, Capital consistente en una gomería. Reclamos de Ley en la calle Godoy Cruz 1755, Cap.

e. 13/1 N° 99.253 v. 17/1/97

Jorge Osvaldo Stanislavsky, Contador Público, Tomo LXII, Folio 201 con oficinas en Talcahuano 768, Piso 9, Capital Federal, avisa que Restonville Corp. S. A. con domicilio en Victor Martinez 1510, Capital Federal, vende, cede y transfiere a Pro Sang S. A. con domicilio en Lope de Vega 2854, Capital Federal el fondo de comercio de la empresa sita en la calle BLANCO ENCALADA 2860, LANUS ESTE, Provincia de Buenos Aires, con todas las maquinarias, materias primas, materiales y demás accesorios allí existentes. Reclamos de ley en Blanco Encalada 2860, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires y Talcahuano 768, Piso 9°, Capital Federal. Buenos Aires, 6 de enero de 1997.

e. 13/1 N° 99.327 v. 17/1/97

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

**"A"**

**ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS**
**S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en virtud de las conversiones de Obligaciones Negociables Convertibles (emitidas el 23 de octubre de 1996 por un total de U$S 30.000.000 y sus intereses a la tasa del 9,5 % anual durante un año, al precio de conversión de $ 1.- por cada Acción Ordinaria Clase B un voto), efectuadas al 31 de diciembre de 1996, el capital social de la sociedad ha aumentado en la suma de $ 380.826, habiendo quedado fijado su monto en la suma de $ 200.380.826.

Abogado - Hernán Verly
e. 13/1 N° 99.266 v. 13/1/97

**AL ANDALUS HORTICULTURA**
**S.A.**

Número de Registro en la I.G.J.: 5664. Al Andalus Horticultura Sociedad Anónima (en liquidación) Hace saber por un día lo siguiente: Que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 1996 los Accionistas resolvieron: 1) Disolver y liquidar la Sociedad (Art. 94, incs. 1 y 5, Ley 19.550). 2) Designar como liquidador al Directorio (Art. 102 Ley 19.550). Que en Asamblea General ordinaria y extraordinaria de fecha 9 de octubre de 1996 los Accionistas resolvieron aprobar el Inventario y Balance de Disolución (art. 103 Ley 19.550). Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 1996 los accionistas resolvieron ; 1) Aprobar el Balance Final (Art. 109 Ley 19.550); 2) Cancelar la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio (art. 112 Ley. 19.550).

Liquidador - Adrián Omar Grassi
e. 13/1 N° 99.325 v. 13/1/97

**ARCOMETAL**
**Sociedad Anónima**

Con referencia al aviso N° 99.117 con fecha 3/1/97. Avisa que por escritura del 12/12/96 se protocolizó el acta del 25/4/96 en la que se resolvió reducir el capital social hasta $ 32.- y reforma el Art. 4° del Estatuto Social. activo: $ 905.834,99 Pasivo: $ 8.775.

Autorizado - Sergio Ibarra
e. 13/1 N° 99.285 v. 14/1/97

**AYER VAZQUEZ**
**S.A. de Publicidad**

Inscripción: 21/10/43. - N° 503. F° 368. L° 46. de S.A. Hace saber por un día que por Asamblea de fecha 19/12/96, se aceptó la renuncia de todos los miembros del Directorio y se procedió a designar Presidente: Jorge Adolfo Vázquez. Vicepresidente: Juan Luis Posse Molina. Directores Titulares: Rosario Guerrero de Posse Molina y Haydée Mariño de Vázquez. Director Suplente: Carlos Mei.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 13/1 N° 99.320 v. 13/1/97

**"B"**

**BAMACOM**
**S.A.**

Con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay avisa que establece sucursal, sin asignación de capital. Representante: Elba Hilda Maresca L.C. 1248231. Domicilio legal: Sinclair 3126, 6° p, "B". Cap. Fed.

Abogada - María Susana Carabba
e. 13/1 N° 99.302 v. 13/1/97

**"C"**

**CALIFICADORA DE RIESGO**
**P.C.A.**
**S.A.**
**(Registro Nro. 3 CNV)**

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 15 de octubre de 1996, ha calificado la emisión de obligaciones negociables del Banco Mildesa S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución N° 11.580 del 2 de enero de 1997, otorgándole la categoría "A (-)". Se trata de una emisión de obligaciones negociables subordinadas, simples no convertibles en acciones, por un total de valor nominal en circulación de diez millones de dólares estadounidenses. Dicha emisión fue resuelta por la Asamblea celebrada el 27 de junio de 1996. Los indicadores de rentabilidad sobre activos y patrimonio neto, arrojan un valor de 0,58 % y 2,91 % respectivamente al 30/6/96. Asimismo la relación Patrimonio neto sobre activos es de 14.94 %. Se han tenido en cuenta además los antecedentes de la institución, la evolución de sus utilidades, la calidad de sus activos, su acceso a fuentes de financiamiento, su capitalización y sus perspectivas futuras. La calificación en categoría "A (-)" posee el siguiente significado: se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo para el inversor, cuentan con una adecuada capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. A juicio del calificador el riesgo no se ve afectado por situaciones propias del sector, y la influencia de cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria y en el campo económico son escasas. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso, constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en CALIFICADORA DE RIESGO PCA S.A. - Tte. J. D. Perón 955, 5° Piso.

Lic. M. Andrea Manavella
e. 13/1 N° 99.383 v. 13/1/97

**CALIFICADORA DE RIESGO PCA**
**S.A. (Registro N° 3)**

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 2 de enero de 1997, ha calificado con la categoría "AA(-)" las emisiones de Obligaciones Negociables de Banco Credicoop Cooperativo Limitado, cuyas autorizaciones de oferta pública fueron otorgadas por la Comisión Nacional de Valores mediante certificado N ° 84 del día 3 de noviembre de 1994 y Resolución N° 11.165 del 30/11/95. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables Simples —3era. serie— con garantía común, por un monto máximo de U$S 25.000.000, resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 23/9/94 y por reuniones del Consejo de Administración del 25/8/94 y 24/9/94; y de otra emisión de Obligaciones Negociables Simples —4ta. serie— por un monto máximo de U$S 20.000.000.- resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 23/9/94 y por reunión del Consejo de Administración del 23/8/95. Los indicadores de rentabilidad sobre activos y patrimonio neto, arrojan un valor de 0,5 % y 3,9 % respectivamente al 30/6/96. Asimismo la relación Patrimonio Neto sobre activos es de 13.0 %. Se han tenido en cuenta además los antecedentes de la institución, la evolución de sus utilidades, la calidad de sus activos, su acceso a fuentes de financiamiento, su capitalización y sus perspectivas futuras. La calificación AA-posee el siguiente significado: se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en CALIFICADORA DE RIESGO PCA S.A. Tte. J. D Perón 955, 5° Piso.

Director General - Horacio V. Pittaro
e. 13/1 N° 99.384 v. 13/1/97

**C.F.S.**
**S.R.L.**
**Container Freight Station**

Instrumento Privado 5/11/96 designa gerentes: 1) Andrés Torre. 2) Jorge Eduardo Fabian. 3) Marcelo Omar Moure. La Autorizada.

Abogada - María Rosa Peterson
e. 13/1 N° 99.377 v. 13/1/97

**COMPAÑIA ELECTRICA DE SAN LUIS**
**S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 16/9/96, se eligieron como Directores Titulares a los señores Marcelo Aubone, Jorge Demaría, Juan Carlos Navarro Castex, Jorge Osorio, Mirta Cebollero de Carballal, Rubén Fernando Urribarri, y como Directores Suplentes a los señores Sergio Quattrini, Alberto Verra, Federico Laprida. Por Acta de Directorio del día 16/9/96 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcelo Aubone y Vicepresidente, Sr. Jorge Luis Demaría.

Presidente - Marcelo Aubone
e. 13/1 N° 99.360 v. 13/1/97

**COMPAÑIA ELECTRICA DE SALTA**
**S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 15/8/96, se eligieron como directores titulares a los señores Marcelo Aubone, Jorge Demaría, Juan Carlos Navarro Castex, José Manuel Prieto Iglesias, Sergio Quattrini, Mirta Cebollero de Carballal, y como Directores Suplentes a los señores Jorge Osorio y Gonzalo Arnedo. Por acta de Directorio del día 15/8/96 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente, Sr. Marcelo Aubone y vicepresidente, Sr. Jorge Luis Demaría.

Presidente - Marcelo Aubone
e. 13/1 N° 99.366 v. 13/1/97

**CTM ARGENTINA**
**S.A.**
**I.G.J. N° 1.622.354**

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 16/12/1996 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Osvaldo Droppelmann Banher; Directores Titulares; Justo García Gamboa, Nelson García Huidobro Sagredo, Jorge Luis Pérez Alati, Betina Di Croce, Guillermo Eduardo Quiñoa, Manuel Benites; Directores Suplentes; Alan Arntsen, Julio César Stefanoni Zanni, Diego María Serrano Redonnet, Mariano Florencio Grondona.

Autorizada - María M. Sánchez de Bustamante
e. 13/1 N° 99.387 v. 13/1/97

**"D"**

**DISTRIBUIDORA FAPA**
**S.R.L.**

Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del día 31/10/96 se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad. En el mismo acto se designó Liquidador al Ctador. Bernardino A. Margolis, DNI 7.851.815, con domicilio en Paraná 426, 13° D, Capital Federal; quien deberá proceder a confeccionar la documentación necesaria para tal fin y registrar la disolución ante la I.G.J. N° Correlativo I.G.J. 1.619.173.

Liquidador - Bernardino A. Margolis
e. 13/1 N° 99.289 v. 13/1/97

**DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO**
**S.A.**

(Inscripta con el N° 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3° - Teléfono 311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4°, y de la Resolución General C.N.V., N° 226/92 (T.O.) artículos 8° y 9° informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 23 de diciembre de 1996, se dic-

taminó con respecto al 'Programa Global de Obligaciones Negociables' ("las Obligaciones"), por un monto de hasta dólares estadounidenses trescientos millones (U$S 300.000.000) con vencimientos entre 30 días y 10 años con un primer tramo por dólares estadounidenses ciento veinte millones (U$S 120.000.000) emitido por Empresa Distribuidora Norte S.A. ("Edenor" o la "Emisora"), mantener la calificación en categoría "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de cuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado". En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos de los aspectos tomados en consideración: La información suministrada por la Emisora fue considerada como representativa y la prueba de corte superó el valor exigido por la metodología por lo que se continuó con los procedimientos normales de calificación. Así, la cobertura básica de gastos financieros alcanzó a 3.94; el grado de riego de la industria en que opera la Emisora se consideró como medio. La cobertura de gastos financieros proyectada para el período Dic. 96 - Dic. 2001, en promedio, fue estimada en 3.8. Los indicadores financieros adicionales (rentabilidad, endeudamiento y liquidez), en conjunto, alcanzaron el Nivel 1. La posición de la empresa, en la industria en que se desenvuelve, permite determinar a la misma como favorable, siendo las características de administración y propiedad un ítem calificado como aprobado. El análisis de los escenarios sensibilizados, donde se somete la capacidad de pago esperada a eventuales deterioros de las circunstancias por las que debería atravesar la Emisora, muestra para ambos escenarios, menos y más adverso, que la cobertura de gastos financieros proyectada es satisfactoria. Las Obligaciones poseen garantía común del patrimonio de la Emisora. Los resguardos de las Obligaciones fueron considerados como suficientes en opinión de la Calificadora. Calificación asignada: "AA". Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado. Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación. El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIEGO S. A.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.

Gerente General - Gabriel Rubinstein

e. 13/1 Nº 99.404 v. 13/1/97

**DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIEGO**
**S.A.**

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3° - Teléfono 311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4°, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O.), artículos 8° y 9°, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 23 de diciembre de 1996, se dictaminó, respecto del riesgo en el pago de siniestros de la compañía Sur Seguros de Vida S.A., asignar la categoría "AAA", que corresponde a "las Compañías de Seguros que presentan la más alta capacidad de pago de sus siniestros. Los factores de riego son de muy poca consideración". La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de cuerdo con los procedimientos registrados e incluyó el análisis cualitativo y cuantitativo de los siguientes aspectos: características de la propiedad, de la administración y capacidad de la gerencia, posición competitiva de la compañía en la industria, política de inversiones, política de reaseguro, análisis cuantitativo de indicadores contables y financieros y perspectivas. Del análisis de la propiedad surge que la solvencia, experiencia y trayectoria de los propietarios constituyen una fortaleza importante de la Compañía. A su vez del análisis de las distintas variables de las características y capacidad de la gerencia se desprende que la administración de la compañía presenta bajo riesgo relativo, para la estabilidad y solvencia de ésta. Estos análisis junto con: la buena posición competitiva de la compañía en la industria, la buena calidad de los activos, la adecuada política de reaseguro, la diversificación adecuada y que se extendería de desarrollarse los productos de vida individual, una composición de activos de bajo riego relativo con inversiones en activos seguros, elevada rentabilidad, un leverage bajo, siniestralidad normal, eficiencia en aumento, un robusto crecimiento equilibrado y los análisis de la situación de la industria y perspectivas permiten concluir, junto al análisis de los mayores riesgos y a la ponderación de fortalezas, amenazas, debilidades, oportunidades y sus riegos, que el riego en el pago de siniestros de Sur Seguros de Vida S.A. califica en la categoría asignada. Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación. El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.

Gerente General - Gabriel Rubinstein

e. 13/1 Nº 99.403 v. 13/1/97

**DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO**
**S.A.**

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3° - Teléfono 311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4° y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O.), artículos 8° y 9°, informa que en las sesiones ordinarias del Consejo de Calificación de fecha 23 de diciembre de 1996, se dictaminó con respecto del Programa de Eurobonos a mediano plazo por dólares estadounidenses doscientos millones (U$S 200.000.000) a emitir por Banco Roberts S.A., de las Obligaciones Negociables por dólares estadounidenses cincuenta millones (U$S 50.000.000) y del Programa Global de Obligaciones Negociables Subordinadas por dólares estadounidenses sesenta y cinco millones (U$S 65.000.000) emitidas por Banco Roberts S.A., manteniendo la categoría "AAA", para los Títulos no Subordinados, lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas" y la categoría "AA", para los Títulos Subordinados, lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de cuerdo a las condiciones originalmente pactadas y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado". El Banco Roberts S.A. es un Banco Privado de Capital Nacional, que opera en los mercados mayoristas, minoristas y de capitales. Cuenta con 60 sucursales en todo el país. Sus Activos alcanzaban al 30 de setiembre de 1996 a M M$ 3202.8. Sus pasivos alcanzaban a la misma fecha a MM$ 2933.5 y su Patrimonio Neto a MM$ 269.3 a la misma fecha, sus resultados acumulados alcanzan a $MM 36.2. La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración: 1. Estructura de capital - (endeudamiento: 10.9 - Cap. de Endeudamiento: 31.1 %) - Nivel 1

2. Estructura de liquidez - (Liquidez estructural: 5.9 % - Liquidez inmediata: 30,1 %) Nivel 1

3. Grado de rentabilidad - (ROA: 1,1 %) - ROE: 13.5 % - Eficiencia: 2.0 %) - Nivel 1

4. Riesgo de Activos - Nivel 1

4.1 - Diversificación - (Concentración primeros 10 deudores: 9.7 %) - Nivel 1

4.2 - Composición - Irreg. Neta de Rgo. potencial y cumplimiento inadecuado: 6,6 %) - Nivel 1

5. Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1 Calificación asignada;

Programa de Eurobonos a mediano plazo por U$S 200.000.000, Obligaciones Negociables por U$S 50.000.000 y el Programa Global de Obligaciones Negociables Subordinadas por U$S 65.000.000: "AAA" para el caso de los títulos no Subordinados y "AA" para los Títulos Subordinados.

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final:

Programa de Eurobonos a mediano plazo por U$S 200.000.000, Obligaciones Negociables por U$S 50.000.000 y el Programa global de Obligaciones Negociables Subordinadas por U$S 65.000.000: "AAA" para el caso de los Títulos no subordinados y "AA" para los Títulos Subordinados.

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación. El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.

Gerente General Gabriel Rubinstein

e. 13/1 Nº 99.402 v. 13/1/97

**"E"**

**ECOAIRES**
**S.A.**

CAMBIO DOMICILIO SOCIAL

Por Esc. Nº 463 4/12/96 ECOAIRES S.A., resolvió por reunión de Directorio del 11/1/94, trasladar su dlio soc. a Av. Juan B. Justo 9171 CF.

Escribano - José Alfredo Granato

e. 13/1 Nº 99.328 v. 13/1/97

**ESPN SUR**
**S.A.**

Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria Nº 1 del 18/12/96 se aceptaron las renuncias del Sr. José Arturo Irusta Cornet y Patricio Irusta Cornet a los cargos de Director Titular y Presidente y Director Suplente de la Sociedad respectivamente. Asimismo, se procedió al aumento del número de los integrantes del directorio, fijándose en cinco (5) el número de directores titulares y en dos (2) el número de directores suplentes, quedando dicho cuerpo compuesto de la siguiente manera: Presidente: David Zucker; Vicepresidente: Jacques Kremer; Directores Titulares: Carlos Alberto Basilico, Roxana María Kahale y Diego Piñeiro Sorondo; Directores Suplentes: Leonardo Fernández y María Alejandra Santurio. Se deja constancia de que la totalidad de los directores mencionados ha fijado su respectivo domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 684, 2° piso, Capital Federal.

Autorizado - Diego Piñeiro Sorondo

e. 13/1 Nº 99.290 v. 13/1/97

**"F"**

**FABI**
**S. A.**
**IGJ Nº 198.330**

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 19/2/1996 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Andrés Infante Tirado; Directores Titulares: Gonzalo José Sánchez Ugarte, Eduardo Serrano Spoerer, Washington Raúl Arturo Williamson Benaprés, Andrés Benjamín Guilloff Kardonsky, Jorge Luis Pérez Alati, Guillermo Eduardo Quiñoa; Directores Suplentes: Jorge Araya Díaz, Gonzalo García, Ricardo Hetz Vorphal, Cristian Eyzaguirre Johnston.

Autorizada - María M. Sánchez de Bustamante

e. 13/1 Nº 99.385 v. 13/1/97

**"G"**

**GANDUGLIA Y CIA. INMOBILIARIA FINANCIERA**
**S.A.**

REDUCCION DE CAPITAL

IGJ 22/3/94 Nº 2504, L° 114, T° A de S. A. GANDUGLIA Y CIA. INMOBILIARIA FINANCIERA S.A. Por Esc. 281, Reg. 985 de Cap. Fed. el 19/11/96 se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria del 14/8/95 en la cual por unanimidad se resolvió reducir el capital social de la suma de $ 700.000 a la suma de $ 23.000 por absorción de resultados acumulativos negativos y reducción voluntaria del capital con reforma del art. cuarto del Estatuto social, el que queda redactado en la sig. forma: Artículo cuarto: El capital social es de $ 23.000 representado por acciones de V. N. $ 1 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

Escribano - Antonio Maron Haddad

e. 13/1 Nº 99.367 v. 15/1/97

**GRADEU**
**S.A. de Capitalización y Ahorro**

Autogestión IGJ Registro Nº 1.590.336, Juncal 1196, Piso 3, Capital Federal. Sorteo 30/12/96. Premios: 1° 997; 2° 774; 3° 903; 4° 084; 5° 361. Adjudicados: Nº Sorteo 997 - Plan B 4- 10/96 - Título Nº 01845 - Correa María M., Viedma/Río Negro. Adjudicaciones sujetas a verificación de pagos.

Presidente - Jorge A. Romano

e. 13/1 Nº 99.287 v. 13/1/97

**"H"**

**HACENDAL**
**Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados**

HACENDAL S.A. con domicilio legal en la calle Corrientes 2554, 2° Piso "B", Capital Federal, informa los resultados del acto de adjudicación realizado el 27/12/96: Motor Plan: 228D1-12 S: 079 Mod: S: T: 402057 G: 228D1-13 S: 029 Mod; L; T: 402102 G: 228D1-13 S: 049 Mod: S; T: 402104 G: 228D1-14 S: 044 Mod: L. T: 402185; G: 228D1-14 S: 079 Mod: S; T: 402222.

Suma de dinero: T: 000042 G: 105E-01 S: 045 Mod: S; T: 000085 G: 105E-01 S: 003 Mod: L.

S: Sorteo

L: Licitación

Apoderado - Horacio Gabas

e. 13/1 Nº 99.269 v. 13/1/97

**"I"**

**INTERSOL**
**S. A.**
**IGJ Nº 212.394**

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 18/12/1996 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Craig Mitchell Nash; Vicepresidente: Mariano Florencio Grondona; Directores Titulares: Alberto Ignacio Merbilhaá.

Autorizada - Marie Clare Le Chevalier

e. 13/1 Nº 99.388 v. 13/1/97

**INMOBLE**
**S. A.**

Se hace saber que por Asamblea Gral. ordinaria del 25/8/95 se aceptaron las renuncias presentadas por el Presidente Gustavo Adolfo Villafañe Molina y por el Director Suplente Roberto Osvaldo Rodrigez y se designaron como Presidente a Carlos Alberto Matarrelli y como Director Suplente a Paola Gabriela Matarrelli.

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli

e. 13/1 Nº 99.350 v. 13/1/97

**INDUSTRIA TERMICA MODULAR**
**S. A.**

Insc. 14/3/62 Nº 477, L° 136, T° A S. A.; Ins. Privado del 6/1/97; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/1/97; Se resuelve la disolución anticipada de la sociedad y es designado liquidador al socio Carlos Mario Gnecco.

Apoderado - Héctor Taverna

e. 13/1 Nº 99.337 v. 13/1/97

**INTERPHARMA**
**S. A.**

8/1/92 Nº 119 L° 110 T° A S. A. Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de fecha 10/5/94, quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y por Actas de Directorio Nº 11 de fecha 11/5/94 y Nº 12 de fecha 2/12/94, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Horacio Aloe, Vicepresidente: José A. Morillas, Directora Suplente: Liliana Bueloni.

Presidente - Horacio Aloe

e. 13/1 Nº 99.308 v. 13/1/97

**"L"**

**LABORATORIOS BLOCFARM**
**S. A.**

Hace saber p/1 día que p/A. G. E. se aceptaron las renuncias del Presidente: Abelardo Torres y la Vicepte.: Aurelia D. Ruhl. Y se designaron Presidente; Juan Enrique Patetta Vice: Néstor Alejandro Amarilla.

Abogada - Graciela A. Paulero

e. 13/1 Nº 99.324 v. 13/1/97

**LA PRIMERA ALBORADA**
**S.A. de Capitalización y Ahorro**

SORTEO MES DE DICIEMBRE: 30/12/96

PLAN: AF - CA - CB - CC - DA - DB - DC - DE - DF - DH - DI - DJ - EA - EB - EC - ED - SG - VI - V2 - V3

Símbolo favorecido: 997

Plan: AD - AE - BA - BB - BC

Símbolos favorecidos: 997 - 774 -903

Plan: AA - AC
Símbolos favorecidos: 997 - 774 - 903 - 084 - 361
Plan: AB
Símbolos favorecidos: 997 - 774 - 903 -084 - 361 - 518 - 563 - 517 - 569 - 247.

Presidente - Luis Menéndez
e. 13/1 Nº 99.265 v. 13/1/97

**LNT INTERNATIONAL SPORTS PROGRAMMING (LATIN AMERICA) LIMITED**

Comunica la apertura de su sucursal en la República Argentina, con domicilio en la calle Cerrito 740, piso 16°, Capital Federal, actuando como representantes legales los Sres. Emilio Beccar Varela, Alberto Lasheras Shine y Emilio Nicolás Vogelius.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 13/1 Nº 99.313 v. 13/1/97

**"M"**

**MONTH THABOR S.A. 1.527.635**

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 3/7/1996 se designó Directorio: Presidente: Ramiro Jesús Viguera; Director Suplente: Carlos Rafael Dupont.

Abogada - Victoria Nonini
e. 13/1 Nº 99.358 v. 13/1/97

**"P"**

**PECUARIA SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION**

TOTAL RENTA PESOS FONDO COMUN DE INVERSION

AVISO DE CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE GESTION

PECUARIA SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION comunica al público en general que la Comisión Nacional de Valores el 26 de diciembre de 1996, mediante Resolución Nº 11.577, ha aprobado: (i) el cambio de denominación de "TOTAL RENTA PESOS FONDO COMUN DE INVERSION por la nueva denominación "BF RENTA PESOS FONDO COMUN DE INVERSION"; y (ii) las modificaciones a los artículos del reglamento de gestión del mencionado fondo común de inversión que se enumeran a continuación, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Entre PECUARIA SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION y BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S.A. se conviene constituir un fondo común de inversión en los términos de la Ley Nº 24.083, de las leyes que la modifiquen, sus reglamentaciones, las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores y el presente Reglamento.

Definiciones:

Fondo: Es el fondo común de inversión denominado "BF RENTA PESOS FONDO COMUN DE INVERSION", cuya constitución promueven la "Gerente" y el "Depositario" en los términos de la Ley, el DECRETO y el presente "REGLAMENTO".

INSTRUMENTOS EMITIDOS POR ENTIDADES FINANCIERAS: Son instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de República Argentina, que no constituyen valores mobiliarios.

Art. 1°) El "Fondo" se denominará "BF RENTA PESOS FONDO COMUN DE INVERSION" y se regirá por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto", las normas de la "CNV" y el presente "Reglamento". El "Fondo" no constituye sociedad alguna y carece de personería jurídica. El "Fondo" operará como "fondo abierto" y por lo tanto la cantidad de "Cuotapartes" se incrementará ilimitadamente o reducirá hasta el límite de la existencia de "Cuotapartes" en función de las "Suscripciones" y los "Rescates".

Art. 4°) El "Fondo" tendrá por objetivo prioritario la inversión de su haber en "Instrumentos emitidos por Entidades Financieras" autorizadas por el Banco Central de la República Argentina o en operaciones de pases y cauciones activas, registradas en mercados locales y/o en los mercados del exterior que se mencionan en el Artículo 7° del presente "Reglamento". Será también objetivo del "Fondo" la inversión de su haber en valores mobiliarios privados y/o públicos de renta fija y de corto plazo. Las inversiones podrán estar denominadas en distintas monedas, pero a los efectos de las "Suscripciones", "Rescates", valorización del patrimonio del "Fondo", registraciones e información a los entes de control y publicidad se utilizará el Peso o la moneda de curso legal en la República Argentina en cada momento.

Art. 6°) Las inversiones en valores mobiliarios y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones deberán efectuarse en instrumentos que cuenten con oferta pública, debiendo invertirse como mínimo un 75 % (setenta y cinco por ciento), o el porcentaje menor que permita la normativa aplicable, en activos emitidos y negociados en el país y/o en países con los que la Argentina haya firmado tratados de integración económica que previeren la integración de los respectivos mercados de capitales y/o cuando la CNV haya suscripto acuerdos a ese respecto con las autoridades correspondientes de dichos países. La autorización para la oferta pública por parte de la "CNV" no implica certificación sobre la bondad del instrumento o solvencia del emisor. Las inversiones se realizarán teniendo en cuenta siempre los intereses de los "Cuotapartistas" y buscando cumplir el objeto del "Fondo". Ni la "Gerente" ni el "Depositario" garantizan el cumplimiento de los compromisos asumidos por los emisores respecto de los instrumentos en los que se invierta el haber del "Fondo".

Art. 7°) La "Gerente" en su política de inversiones del patrimonio del "Fondo" deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

a. Generales

a.1.) Las inversiones en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico no podrán superar el 20 % (veinte por ciento) del patrimonio del "Fondo".

a.2.) Las inversiones en valores mobiliarios emitidos por entidades controlantes de la "Gerente" y/o del "Depositario", no podrán ser superiores al 2 % (dos por ciento) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante de que se trate, conforme al último balance anual o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto, carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al "Fondo".

a.3.) Las inversiones en valores mobiliarios privados de renta fija no podrán representar más del 10 % (diez por ciento) del pasivo total de una misma emisora conforme al último balance general o subperiódico, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea.

a.4.) Las inversiones en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión no podrán superar el 30 % (treinta por ciento) del haber total del "Fondo". Se considerarán títulos públicos emitidos por el Estado en iguales condiciones de emisión, las distintas series de un mismo títulos en los que sólo cambia la fecha de emisión. En los casos en que una serie de títulos —no obstante mantener la misma denominación— cambie una o más condiciones en cuanto a tasas, pagos de renta o amortización y/o rescate, se considerarán como un título distinto a los efectos del límite antes expuesto.

a.5.) Las inversiones no podrán integrarse parcialmente.

a.6.) Las disponibilidades de dinero en efectivo no invertidas no podrán superar el 10 % del haber del "Fondo" o aquel porcentaje mayor que admita la normativa aplicable. Sin embargo las disponibilidades de dinero en efectivo podrán superar el límite antes establecido del 10 % del haber del "Fondo" excepcionalmente, por un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos, cuando dicho exceso responda a la política de inversión y a los objetivos de administración del haber del "Fondo" establecidos en el presente "Reglamento". La Gerente informará a la "CNV", dentro de los 3 (tres) "días hábiles" de producido el exceso referido en este párrafo. Asimismo, las disponibilidades de dinero en efectivo no invertidas, deberán ser depositadas en entidades financieras distintas del "Depositario". Sin embargo, las disponibilidades de dinero antes referidas podrán depositarse en el "Depositario", en tanto provengan de los flujos correspondientes a las actividades de suscripción y/o rescate de "Cuotapartes", se inviertan en depósitos a la vista remunerados con las mismas tasas que el "Depositario" pague a sus clientes por el mismo tipo de inversión, y no superen el 5 % del haber del "Fondo" o la suma de $ 2.000.000 (Pesos dos millones), lo que fuere menor, o el porcentaje y/o cifra mayor a los antes mencionados que en el futuro pudieran establecer las normas aplicables correspondientes.

a.7.) No podrán realizarse inversiones en valores mobiliarios de cualquier tipo emitidos por la "Gerente" o el "Depositario", o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

b. Particulares.

b.1.) Podrán realizarse con el haber del "Fondo" cualquiera de las operaciones para las que se encuentran habilitadas las sociedades gerentes de fondos comunes de inversión siempre que no implique comprometer, en- deudar o responsabilizar a los "Cuotapartistas" por sumas superiores al patrimonio del "Fondo", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del "Decreto".

b.2) Podrá invertir hasta el 30 % (treinta por ciento) del haber del "Fondo" en valores mobiliarios públicos o privados de renta fija, cuyo vencimiento final se halle fijado en una fecha que no exceda de 1 (un) año desde la fecha de adquisición.

b.3). Podrá invertir hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del "Fondo" en "Instrumentos emitidos por Entidades Financieras" autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.

b.4.) Podrá realizar operaciones con derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones como cobertura de hasta el 100 % (cien por ciento) de los activos que integren el haber del "Fondo".

b.5.) Podrán realizarse inversiones mediante operaciones de pase y cauciones activas, registradas en mercados locales y/o en los mercados del exterior que se mencionan en el Artículo 7°. b.6.) del presente "Reglamento".

b.6.) Las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones, emitidos y/o negociados en el extranjero, no podrán superar el 25 % (veinticinco por ciento), o el porcentaje mayor que permita en cualquier momento la normativa aplicable, del total de valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones que integren el haber del "Fondo", con ajuste a lo dispuesto en el artículo 13°) del "Decreto". Las inversiones citadas precedentemente deberán realizarse en cualquiera de los siguientes mercados: 1) EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Commodities Exchange Inc. New York; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Nasdaq National Market; 2) Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange; 3) México: Bolsa Mexicana de Valores; 4) Panamá: Bolsa de Valores de Panamá; 5) Ecuador: Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Guayaquil; 6) Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas; 7) Colombia: Bolsa de Bogotá; Bolsa de Medellín y Bolsa de Occidente (Cali); 8) Perú: Bolsa de Valores de Lima y Bolsa de Valores de Arequipa; 9) Paraguay: Bolsa de Valores y Productos de Asunción; 10) Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Mercaderías y Futuros; Bolsa de Valores de Minas Gerais y Bolsa de Valores de Río Grande do Sul; 11) Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo; 12) Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; 13) Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de Paris; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; 14) Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros; 15) Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; 16) Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong; 17) Singapur: Bolsa de Valores de Singapur; 18) Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan; y 19) Corea del Sur: Bolsa de Valores de Corea del Sur. Los instrumentos emitidos y negociados en países con los que la Argentina haya firmado tratados de integración que previeran la integración de los mercados de capitales, serán considerados como activos emitidos en el país a los efectos del cómputo del porcentaje antes mencionado.

Art. 10°) La valuación del patrimonio neto del "Fondo" se realizará todos los "días hábiles" al cierre de las operaciones. A efectos de la valuación se tomarán en cuenta, para cada uno de los activos y pasivos que lo integren, las siguientes pautas:

a) El dinero en caja y bancos se considerará por su valor nominal.

b) Las rentas, amortizaciones y/o rescates de cualquier naturaleza puestos al cobro y correspondientes a activos que integren el patrimonio del "Fondo", se considerarán por su valor nominal.

c) Los valores mobiliarios privados y/o públicos de renta fija emitidos y negociados en el país y los títulos públicos se valuarán por su precio en el "MAE" al cierre de la rueda común de la "BCBA", o cualquier otro precio que determinen en el futuro las normas aplicables.

d) Los valores mobiliarios con oferta pública emitidos y/o negociados en el extranjero se valuarán al equivalente en moneda nacional, calculado al tipo de cambio comprador vigente para esta clase de operaciones, en la fecha del cálculo, al cierre del mercado libre de cambios, del Banco de la Nación Argentina, del precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar las "cuotapartes", de aquel mercado en el cual hayan sido adquiridos, de acuerdo a la información suministrada por los medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas de cualquiera de los mercados enumerados en el artículo 7° inc b.7 de los cuales se puedan obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los respectivos mercados.

e) Cuando cualquiera de las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública o instrumentos derivados emergentes de futuros y opciones no tengan cotización en la fecha de valuación, el valor a considerar para el cálculo del patrimonio será el que se hubiera tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

f) Los "Instrumentos emitidos por Entidades Financieras" autorizadas por el Banco Central de la República Argentina se valuarán a su "Valor de Origen" más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva.

g) Los derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones se valuarán conforme al precio promedio ponderado del día en el mercado de mayor volumen operado en ese instrumento.

h) En los casos en que las "Suscripciones" y/o los "Rescates" se soliciten en días en que no haya negociación de los instrumentos integrantes de la cartera del "Fondo", el valor de la "Cuotaparte" se calculará de acuerdo al valor del patrimonio neto resultante de considerar los precios de los activos y pasivos del "Fondo" al cierre de las operaciones del primer día hábil en que se reanude la negociación.

i) Otros activos: Cuando en el activo del "Fondo" existan otros activos, como acreencias por operaciones realizadas, amortizaciones, intereses, y disponibilidades en cuentas a la vista u otro tipo de activos no sujetos a precios de mercados, se tomarán por su valor nominal.

j) Pasivos: Los pasivos existentes por la realización de operaciones junto con los resultantes de la constitución de provisiones para retribuciones, se tomarán por su valor nominal reexpresado, si correspondiere, en "Pesos" tomando para ello el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del mercado libre de cambios, aplicable a esta clase de operaciones en la fecha del cálculo. Todo tributo, cualquiera fuere su naturaleza que de cualquier forma, directa o indirecta, grave la operatoria del "Fondo", será imputado al pasivo del "Fondo".

k) El valor de aquellos activos que integren el haber del "Fondo" y que no se encuentren denominados en "Pesos" será calculado de acuerdo con las pautas establecidas precedentemente y convertido en "Pesos" de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre del mercado libre de cambios, aplicable a esta clase de operaciones en la fecha del cálculo. Finalmente, a efectos de determinar el valor total del haber neto del "Fondo" se deducirá: (i) el valor de las comisiones y otros pagos establecidos en el "Reglamento" y (ii) el monto de los "Rescates" solicitados hasta el "día hábil" inmediato anterior.

Art. 11°) El valor de las "Cuotapartes" se determinará diariamente en "Pesos" dividiendo el patrimonio neto diario del "Fondo" calculado de acuerdo con las disposiciones del artículo precedente, por el número de "Cuotapartes" en circulación. El valor de la "Cuotaparte" así determinado se utilizará para las asignaciones de "Cuotapartes" a las "Suscripciones" y para el cálculo del monto a pagar por los "Rescates", solicitados durante el día. El valor para el primer día de suscripción se fija en la suma de Pesos uno ($ 1,00) por "cuotaparte".

Art. 14°) Las "suscripciones" deberán integrarse en forma completa, no admitiéndose pagos parciales. La integración deberá realizarse en la moneda nacional de curso legal, pudiendo el "Depositario" realizar los débitos en las cuentas monetarias que los "Cuotapartistas" hubieran autorizado. No se contemplarán fracciones de "Cuotapartes".

Art. 15°) Recibida la orden de "Suscripción" por parte del "Depositario", éste la comunicará de inmediato a la "Gerente" que deberá expedirse sobre la aceptación o no de la solicitud dentro del plazo de 3 (tres) día hábil de recibida la solicitud. Aceptada la solicitud, la "Gerente" lo informará al "Depositario" de inmediato, para la registración de la cantidad de "cuotapartes" correspondiente en la cuenta de "Cuotapartistas". En caso de rechazo de la solicitud, la "Gerente" notificará tal situación al solicitante, por carta documento, telegrama colacionado o notificación personal por escrito con constancia de recepción firmada por el solicitante, dentro del plazo

de 3 (tres) día hábil de recibida la orden de "Suscripción" y pondrá de inmediato a su disposición el importe total aportado en igual cantidad y especie que los recibidos por el "Depositario", no correspondiendo el pago de suma adicional alguna a título de interés o por cualquier otro concepto.

Art. 18º) La obligación de aceptar los "rescates" por parte de la "Gerente" queda en suspenso en los casos de excepción previstos en el artículo 2715, in fine, del Código Civil, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión de la "CNV" según el artículo 23º de la "Ley". Esta facultad de la "Gerente" tiene como respaldo la protección del "Fondo" cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la "Cuotaparte" como consecuencia de guerra estado de conmoción interna, feriado bursátil, cambiario o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, financieros y/o cambiarios.

Art. 19º) La "Gerente" regirá su accionar por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento" en todo lo atinente a dirección y administración del "Fondo", sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 19.550 por su condición de sociedad anónima.

En ejercicio de la dirección y administración del "Fondo" la "Gerente":

a) Podrá, a su solo arbitrio, enajenar cualquier valor integrante del haber del "Fondo" y realizar, de acuerdo con las reglas establecidas en el "Reglamento", cualquier inversión que considere conveniente.

b) Ejercerá la representación colectiva de los "Cuotapartistas" en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros, conforme a las reglamentaciones contractuales concertadas.

c) Podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas especializadas para la venta de "Cuotapartes" del "Fondo", los cuales deberán ser puestos en conocimiento de la CNV inmediatamente de celebrados.

d) Deberá llevar a la práctica las disposiciones del Capítulo III del "Reglamento" en cuanto a estrategia de inversiones, para el cumplimiento del objetivo para el cual el "Fondo" fue constituido.

e) En cumplimento de sus obligaciones administrativas tendrá a su cargo la contabilidad del "Fondo" registrando todas las operaciones realizadas, trimestralmente confeccionará el estado de resultados, determinará diariamente el valor del patrimonio neto y de la "Cuotaparte", realizará las publicaciones exigidas por la "Ley", el "Decreto" y el artículo 27º del "Reglamento", realizará los informes para la "CNV" y toda otra función que haga al buen desempeño de sus funciones.

f) Anualmente, al 30 de junio de cada año, confeccionará el balance, el estado de resultados, el detalle de los activos integrantes del "Fondo" y la memoria explicativa.

g) Reinvertirá las rentas y cualquier otro producido de los activos que integren el haber del "Fondo" de acuerdo con las pautas establecidas en el artículo 7 del presente "Reglamento". Sin perjuicio de que la reinversión de las rentas y producidos de los activos del "Fondo" constituirá la política ordinaria, la "Gerente" podrá, una vez determinado el resultado del ejercicio y de común acuerdo con el "Depositario", podrá disponer la distribución entre los "Cuotapartistas" de un dividendo en efectivo. Si así se dispusiere, deberá informarlo a los "Cuotapartistas" mediante la publicación de un aviso por 2 (dos) días en un diario de amplia circulación en la jurisdicción de los órganos del "Fondo", especificando porcentaje y fecha a partir de la cual estará a disposición de los "Cuotapartistas".

h) Propondrá a la "CNV" la sociedad depositaria sustituta en caso que el "Depositario" cese en sus funciones haciéndose cargo de los "rescates" que se solicitaran en el interín, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 24º del "Decreto".

i) Actuará como liquidadora del "Fondo" en el caso de que se dispusiera su liquidación, en función de las causales previstas más adelante, o designará una entidad que lo sustituya como liquidador, quien deberá ser aprobada previamente por la CNV y actuar de conformidad con la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento".

La "Gerente" podrá renunciar a su función de tal con respecto del "Fondo" mediante preaviso al «Depositario» con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia de la "Gerente" no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad gerente, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

Art. 20º) El "Depositario" regirá su accionar por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento" en todas sus funciones como sociedad depositaria del "Fondo", sin prejuicio del cumplimiento de las disposiciones de la ley de entidades financieras. En especial el "Depositario", en su sede central o en cualquiera de sus sucursales, en su caso, deberá: a) Percibir el importe de las "Suscripciones" y abonar los "Rescates" conforme a las disposiciones del "Reglamento".

b) Vigilar el cumplimiento por parte de la "Gerente" de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del "Fondo", previstas en el "Reglamento".

c) Percibir los beneficios devengados por las inversiones, pagar y cobrar las operaciones de compraventa de los instrumentos que componen el haber del "Fondo" y de cualquier otra operación inherente a las actividades del "Fondo".

d) Llevar la guarda y depósito de los valores mobiliarios y demás instrumentos en que se ha invertido el haber del "Fondo" o celebrar con entidades financieras del extranjero o de depósito colectivo de valores de reconocido prestigio del país o del extranjero, convenios para la guarda y custodia por parte de las mismas, de los valores e instrumentos en que se ha invertido el haber del "Fondo". Las entidades con las que se celebren los convenios citados deben contar con la correspondiente autorización por parte de sus respectivas autoridades de control y, de tratarse de entidades de depósito colectivo del país, deben encontrarse constituidas de acuerdo a lo previsto en la Ley 20.643 o cualquier otra ley que resulte aplicable en el futuro. En cualquier caso la actuación de las entidades que tomen a su cargo la guarda y custodia de los activos del "Fondo" será responsabilidad del "Depositario".

e) Actuar como titular en las cuentas que se utilicen para el depósito de las disponibilidades y/o activos del "Fondo", con el aditamento del carácter de sociedad depositaria del mismo.

f) Pagar los dividendos que resulten de las disposiciones del artículo 19 inc. "g") "Reglamento".

g) Proponer a la "CNV" la sociedad gerente sustituta en caso que la "Gerente" cese en sus funciones haciéndose cargo de los "Rescates" que se presentaran en el interín, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 24 del "Decreto".

h) Colocar las "Cuotapartes", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 inc. "c" del presente "Reglamento".

El "Depositario" podrá renunciar a su función de tal con respecto del "Fondo" mediante preaviso a la "Gerente" con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia del "Depositario" no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad depositaria, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

Art. 21º) En compensación por el cumplimiento de sus funciones y para hacer frente a los gastos que demande el "Fondo", la retribución para la "Gerente", alcanzará por todo concepto hasta un máximo anual del 5 % (cinco por ciento) del patrimonio neto del "Fondo" calculado sin deducir de éste el monto de esta retribución ni la del párrafo siguiente, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del "Fondo" a fin de cada mes calendario y será abonada dentro del mes calendario siguiente.

En compensación por el cumplimiento de sus funciones, la retribución para el "Depositario" alcanzará por todo concepto hasta un máximo anual del 5 % (cinco por ciento) del patrimonio neto del "Fondo" calculado sin deducir de éste el monto de esta retribución ni la del párrafo anterior, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del "Fondo" a fin de cada mes calendario y será abonada dentro del mes calendario siguiente.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, los cargos efectuados al "Fondo" por todo concepto no podrán superar el 10 % (diez por ciento) anual, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del "Fondo" a fin de cada mes.

La "Gerente" y el "Depositario" podrán, si las condiciones de mercado así lo aconsejan, disminuir el porcentaje a aplicar efectivamente. Si así lo hicieren, deberá ser informado a la "CNV". Independientemente de ello, los "Cuotapartistas" deberán conocer el porcentaje aplicable al momento de efectuar la "Suscripcion". Para el caso que, por cualquier razón, se liquidara el "Fondo", la "Gerente" o la entidad que la sustituya, percibirá en compensación por su actuación en carácter de liquidador, conforme se establece en el inciso "i" del artículo 19 del presente "Reglamento", una retribución igual al 2 % (dos por ciento) del patrimonio neto del "Fondo", calculado sin deducir de éste el monto de esta retribución, el cual se aplicará sobre el patrimonio neto del "Fondo" a fin de cada mes calendario y será abonada dentro del mes calendario siguiente".

Asimismo, informamos que se encuentra a disposición del público en general en el domicilio de PECUARIA SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION el texto completo del Reglamento de gestión del Fondo Común.

Autorizado - Jorge A. Viana

e. 13/1 Nº 99.275 v. 14/1/97

**PECUARIA SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION**

Total renta dólares Fondo Común de Inversión. Aviso de cambio de denominación y modificaciones al Reglamento de Gestión. Comunica al público en general que la Comisión Nacional de Valores el 26 de diciembre de 1996, mediante Resolución Nº 11.576, ha aprobado: (i) el cambio de denominación de "Total Renta Dólares Fondo Común de Inversión" por la nueva denominación "BF Renta Dólares Fondo Común De Inversión"; y (ii) las modificaciones a los artículos del reglamento de gestión del mencionado fondo común de inversión que se enumeran a continuación, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Entre PECUARIA Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión y Banco Francés del Río de la Plata S.A. se conviene constituir un fondo común de inversión en los términos de la Ley Nº 24.083, de las leyes que la modifiquen, sus reglamentaciones, las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores y el presente Reglamento.

Definiciones. Fondo: Es el fondo común de inversión denominado "BF Renta Dólares Fondo Comun de Inversión", cuya constitución promueven la "Gerente" y el "Depositario" en los términos de la Ley, el Decreto y el presente "Reglamento".

Instrumentos Emitidos Por Entidades Financieras: Son instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de República Argentina, que no constituyen valores mobiliarios.

Art. 1º) El "Fondo" se denominará "BF Renta Dolares Fondo Común de Inversión" y se regirá por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto", las normas de la "CNV" y el presente "Reglamento". El "Fondo" no constituye sociedad alguna y carece de personería jurídica. El "Fondo" operará como "Fondo Abierto" y por lo tanto la cantidad de "Cuotapartes" se incrementará ilimitadamente o reducirá hasta el límite de la existencia de "Cuotapartes" en función de las "Suscripciones" y los "Rescates".

Art. 4º) El "Fondo" tendrá por objetivo prioritario la inversión de su haber en "Instrumentos Emitidos Por Entidades Financieras" autorizadas por el Banco Central de la República Argentina o en operaciones de pases y cauciones activas, registradas en mercados locales y/o en los mercados del exterior que se mencionan en el Artículo 7º) del presente "Reglamento". Será también objetivo del "Fondo" la inversión de su haber en valores mobiliarios privados y/o públicos, de renta fija y de corto plazo. Las inversiones podrán estar denominadas en distintas monedas, pero a los efectos de las "Suscripciones", "Rescates", valorización del patrimonio del "Fondo", registraciones e información a los entes de control y publicidad se utilizará el "Dólar".

Art. 6º) Las inversiones en valores mobiliarios y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones deberán efectuarse en instrumentos que cuenten con oferta pública, debiendo invertirse como mínimo un 75 % (setenta y cinco por ciento), o el porcentaje menor que permita la normativa aplicable, en activos emitidos y negociados en el país y/o en países con los que la Argentina haya firmado tratados de integración económica que previeren la integración de los respectivos mercados de capitales y/o cuando la CNV haya suscripto acuerdos a ese respecto con las autoridades correspondientes de dichos países. La autorización para la oferta pública por parte de la "CNV" no implica certificación sobre la bondad del instrumento o solvencia del emisor. Las inversiones se realizarán teniendo en cuenta siempre los intereses de los "Cuotapartistas" y buscando cumplir el objeto del "Fondo". Ni la "Gerente" ni el "Depositario" garantizan el cumplimiento de los compromisos asumidos por los emisores respecto de los instrumentos en los que se invierta el haber del "Fondo".

Art. 7º) La "Gerente" en su política de inversiones del patrimonio del "Fondo" deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

a. Generales

a.1.) Las inversiones en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico no podrán superar el 20 % (veinte por ciento) del patrimonio del "Fondo".

a.2.) Las inversiones en valores mobiliarios emitidos por entidades controlantes de la "Gerente" y/o del "Depositario", no podrán ser superiores al 2 % (dos por ciento) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante de que se trate, conforme al último balance anual o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al "Fondo".

a.3.) Las inversiones en valores mobiliarios privados de renta fija no podrán representar más del 10 % (diez por ciento) del pasivo total de una misma emisora conforme al último balance general o subperiódico, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea.

a.4.) Las inversiones en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión no podrán superar el 30 % (treinta por ciento) del haber total del "Fondo". Se considerarán títulos públicos emitidos por el Estado en iguales condiciones de emisión, las distintas series de un mismo título en los que sólo cambia la fecha de emisión. En los casos en que una serie de títulos —no obstante mantener la misma denominación— cambie una o más condiciones en cuanto a tasas, pagos de renta o amortización y/o rescate, se considerarán como un título distinto a los efectos del límite antes expuesto.

a.5.) Las inversiones no podrán integrarse parcialmente.

a.6.) Las disponibilidades de dinero en efectivo no invertidas no podrán superar el 10 % del haber del "Fondo" o aquel porcentaje mayor que admita la normativa aplicable. Sin embargo las disponibilidades de dinero en efectivo podrán superar el límite antes establecido del 10 % del haber del "Fondo" excepcionalmente, por un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos, cuando dicho exceso responda a la política de inversión y a los objetivos de administración del haber del "Fondo" establecido en el presente "Reglamento". La Gerente informará a la "CNV", dentro de los 3 (tres) "Días Hábiles" de producido el exceso referido en este párrafo. Asimismo, las disponibilidades de dinero en efectivo no invertidas deberán ser depositadas en entidades financieras distintas del "Depositario". Sin embargo, las disponibilidades de dinero antes referidas podrán depositarse en el "Depositario" en tanto provengan de los flujos correspondientes a las actividades de suscripción y/o rescate de "Cuotapartes", se inviertan en depósitos a la vista remunerados con las mismas tasas que el "Depositario" pague a sus clientes por el mismo tipo de inversión, y no superen el 5 % del haber del "Fondo" o la suma de $ 2.000.000 (Pesos dos millones), lo que fuere menor, o el porcentaje y/o cifra mayor a los antes mencionados que en el futuro pudieran establecer las normas aplicables correspondientes.

a.7.) No podrán realizarse inversiones en valores mobiliarios de cualquier tipo emitidos por la "Gerente" o el "Depositario", o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

b. Particulares.

b.1.) Podrán realizarse con el haber del "Fondo" cualquiera de las operaciones para las que se encuentran habilitadas las sociedades gerentes de fondos comunes de inversión siempre que no impliquen comprometer, endeudar o responsabilizar a los "Cuopatartistas" por sumas superiores al patrimonio del "Fondo", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del "Decreto".

b.2.) Podrá invertir hasta el 30 % (treinta por ciento) del haber del "Fondo" en valores mobiliarios públicos o privados de renta fija, cuyo vencimiento final se halle fijado en una fecha que no exceda de 1 (un) año desde la fecha de adquisición.

b.3.) Podrá invertir hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del "Fondo" en "Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras" autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.

b.4.) Podrá realizar operaciones con derechos y obligaciones derivadas de operaciones de futuros y opciones como cobertura de hasta el 100 % (cien por ciento) de los activos que integren el haber del "Fondo".

b.5.) Podrán realizarse inversiones mediante operaciones de pase y cauciones activas, registradas en mercados locales y/o en los mercados del exterior que se mencionan en el Artículo 7º. b.6.) del presente "Reglamento".

b.6.) Las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones, emitidos y/o negociados en el extranjero, no podrán superar el 25 % (veinticinco por ciento), o el porcentaje mayor que permita en cualquier momento la normativa aplicable, del total de valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones que integren el haber del "Fondo", con ajuste a lo dispuesto en el artículo 12º) del "Decreto". Las inversiones citadas precedentemente deberán realizarse en cualquiera de los siguientes mercados: 1) EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Commodities Exchange Inc. New York; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Nasdaq National Market; 2) Canada: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange; 3) México: Bolsa Mexicana de Valores; 4) Panamá: Bolsa de Valores de Panamá; 5) Ecuador: Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Guayaquil; 6) Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas; 7) Colombia: Bolsa de Bogotá; Bolsa de Medellín y Bolsa de Occidente (Cali); 8) Perú: Bolsa de Valores de Lima y Bolsa de Valores de Arequipa; 9) Paraguay: Bolsa de Valores y Productos de Asunción; 10) Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Mercaderías y Futuros; Bolsa de Valores de Minas Gerais y Bolsa de Valores de Río Grande do Sul; 11) Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo; 12) Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; 13) Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena;

Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; 14) Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros; 15) Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; 16) Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong; 17) Singapur: Bolsa de Valores de Singapur; 18) Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan; y 19) Corea del Sur: Bolsa de Valores de Corea del Sur. Los instrumentos emitidos y negociados en países con los que la Argentina haya firmado tratados de integración que prevean la integración de los mercados de capitales, serán considerados como activos emitidos en el país a los efectos del cómputo del porcentaje antes mencionado.

Art. 10º) La valuación del patrimonio neto del "Fondo" se realizará todos los "Días Hábiles" al cierre de las operaciones. A efectos de la valuación se tomarán en cuenta, para cada uno de los activos y pasivos que lo integren, las siguientes pautas:

a) El dinero en caja y bancos se considerará por su valor nominal.

b) Las rentas, amortizaciones y/o rescates de cualquier naturaleza puestos al cobro y correspondientes a activos que integren el patrimonio del "Fondo", se considerarán por su valor nominal.

c) Los valores mobiliarios privados y/o públicos de renta fija emitidos y negociados en el país y los títulos públicos se valuarán por su precio en el "MAE" al cierre de la rueda común de la "BCRA", o cualquier otro precio que determinen en el futuro las normas aplicables.

d) Los valores mobiliarios con oferta pública emitidos y/o negociados en el extranjero se valuarán al equivalente en moneda nacional, calculado al tipo de cambio comprador vigente para esta clase de operaciones en la fecha del cálculo, al cierre del mercado libre de cambios, del Banco de la Nación Argentina, del precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar las "Cuotapartes", de aquel mercado en el cual hayan sido adquiridos, de acuerdo a la información suministrada por los medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas de cualquiera de los mercados enumerados en el artículo 7º) inc. b.7. de los cuales se puedan obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los respectivos mercados.

e) Cuando cualquiera de las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública o instrumentos derivados emergentes de futuros y opciones no tengan cotización en la fecha de valuación, el valor a considerar para el cálculo del patrimonio será el que se hubiere tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

f) Los "Instrumentos Emitidos por Entidades Financieras" autorizadas por el Banco Central de la República Argentina se valuarán a su "Valor de Origen" más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva.

g) Los derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones se valuarán conforme al precio promedio ponderado del día en el mercado de mayor volumen operado en ese instrumento.

h) En los casos en que las "Suscripciones" y/o los "Rescates" se soliciten en días en que no haya negociación de los instrumentos integrantes de la cartera del "Fondo", el valor de la "Cuotaparte" se calculará de acuerdo al valor del patrimonio neto resultante de considerar los precios de los activos y pasivos del "Fondo" al cierre de las operaciones del primer Día Hábil en que se reanude la negociación.

i) Otros activos: Cuando en el activo del "Fondo" existan otros activos, como acreencias por operaciones realizadas, amortizaciones, intereses, y disponibilidades en cuentas a la vista u otro tipo de activos no sujetos a precios de mercados, se tomarán por su valor nominal.

j) Pasivos: Los pasivos existentes por la realización de operaciones junto con los resultantes de la constitución de provisiones para retribuciones, se tomarán por su valor nominal reexpresado, si correspondiere, en "Dólares" tomando para ello el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del mercado libre de cambios, aplicable a esta clase de operaciones en la fecha del cálculo. Todo tributo, cualquiera fuere su naturaleza que de cualquier forma, directa o indirecta, grave la operatoria del "Fondo" será imputado al pasivo del "Fondo".

k) El valor de aquellos activos que integren el haber del "Fondo" y que no se encuentren denominados en "Dólares" será calculado de acuerdo con las pautas establecidas precedentemente y convertido a "Dólares" de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre del mercado libre de cambios, aplicable a esta clase de operaciones en la fecha del cálculo.

Finalmente, a efectos de determinar el valor total del haber neto del "Fondo" se deducirá: (i) el valor de las comisiones y otros pagos establecidos en el "Reglamento" y (ii) el monto de los "Rescates" solicitados hasta el "día hábil" inmediato anterior.

Art. 11º) El valor de las "Cuotapartes" se determinará diariamente en "Dólares" dividiendo el patrimonio neto diario del "Fondo", calculado de acuerdo con las disposiciones del artículo precedente, por el número de "Cuotapartes" en circulación. El valor de la "Cuotaparte" así determinado se utilizará para las asignaciones de "Cuotapartes" a las "Suscripciones" y para el cálculo del monto a pagar por los "Rescates", solicitados durante el día. El valor para el primer día de suscripción se fija en la suma de U$S 1,00 ("Dólares" uno) por "Cuotaparte".

Art. 14º) Las "Suscripciones" deberán integrarse en forma completa, no admitiéndose pagos parciales. La integración deberá realizarse en "Dólares", pudiendo el "Depositario" realizar los débitos en las cuentas monetarias que los "Cuotapartistas" hubieran autorizado. No se contemplarán fracciones de "Cuotapartes".

Art. 15º) Recibida la orden de "Suscripcion" por parte del "Depositario", éste la comunicará de inmediato a la "Gerente" que deberá expedirse sobre la aceptación o no de la solicitud dentro del plazo de 3 (tres) día hábil de recibida la solicitud. Aceptada la solicitud, la "Gerente" lo informará al "Depositario" de inmediato, para la registración de la cantidad de "Cuotapartes" correspondiente en la cuenta del "Cuotapartista". En caso de rechazo de la solicitud, la "Gerente" notificará tal situación al solicitante, por carta documento, telegrama colacionado o notificación personal por escrito con constancia de recepción firmada por el solicitante, dentro del plazo de 3 (tres) día hábil de recibida la orden de "Suscripción" y pondrá de inmediato a su disposición el importe total aportado en igual cantidad y especie que los recibidos por el "Depositario", no correspondiendo el pago de suma adicional alguna a título de interés o por cualquier otro concepto.

Art. 18º) La obligación de aceptar los "Rescates" por parte de la "Gerente" queda en suspenso en los casos de excepción previstos en el artículo 2715, in fine, del Código Civil, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión de la "CNV", según el artículo 23º de la "Ley". Esta facultad de la "Gerente" tiene como respaldo la protección del "Fondo" cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la "Cuotaparte" como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil, cambiario o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, financieros y/o cambiarios.

Art. 19º) La "Gerente" regirá su accionar por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento" en todo lo atinente a dirección y administración del "Fondo", sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 19.550 por su condición de sociedad anónima.

En ejercicio de la dirección y administración del "Fondo" la "Gerente":

a) Podrá, a su solo arbitrio, enajenar cualquier valor integrante el haber del "Fondo" y realizar, de acuerdo con las reglas establecidas en el "Reglamento", cualquier inversión que considere conveniente.

b) Ejercerá la representación colectiva de los "Cuotapartistas" en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros, conforme a las reglamentaciones contractuales concertadas.

c) Podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas especializadas para la venta de "Cuotapartes" del "Fondo", los cuales deberán ser puestos en conocimiento de la CNV inmediatamente de celebrados.

d) Deberá llevar a la práctica las disposiciones del Capítulo III del "Reglamento" en cuanto a estrategia de inversiones, para el cumplimiento del objetivo para el cual el "Fondo" fue constituido.

e) En cumplimiento de sus obligaciones administrativas tendrá a su cargo la contabilidad del "Fondo" registrando todas las operaciones realizadas, trimestralmente confeccionará el estado de resultados, determinará diariamente el valor del patrimonio neto y de la "Cuotaparte", realizará las publicaciones exigidas por la "Ley", el "Decreto" y el artículo 27º del "Reglamento", realizará los informes para la "CNV" y toda otra función que haga al buen desempeño de sus funciones.

f) Anualmente, al 30 de junio de cada año, confeccionará el balance, el estado de resultados, el detalle de los activos integrantes del "Fondo" y la memoria explicativa.

g) Reinvertirá las ventas y cualquier otro producido de los activos que integren el haber del "Fondo" de acuerdo con las pautas establecidas en el artículo 7 del presente "Reglamento". Sin perjuicio de que la reinversión de las rentas y producidos en los activos del "Fondo" constituirá la política ordinaria, la "Gerente" podrá, una vez determinado el resultado del ejercicio y de común acuerdo con el "Depositario" disponer la distribución entre los "Cuotapartistas" de un dividendo en efectivo. Si así se dispusiere, deberá informarlo a los "Cuotapartistas" mediante la publicación de un aviso por 2 (dos) días en un diario de amplia circulación en la jurisdicción de los órganos del "Fondo", especificando porcentajes y fecha a partir de la cual estará a disposición de los "Cuotapartistas".

h) Propondrá a la "CNV" la sociedad depositaria sustituta en caso que el "Depositario" cese en sus funciones haciéndose cargo de los "Rescates" que se solicitaran en el interín, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 24º del "Decreto".

i) Actuará como liquidadora del "Fondo" en el caso de que se dispusiera su liquidación, en función de las causales previstas más adelante, o designará una entidad que lo sustituya como liquidador, quien deberá ser aprobada previamente por la CNV y actuar de conformidad con la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento»".

La "Gerente" podrá renunciar a su función de tal con respecto del "Fondo" mediante preaviso al "Depositario" con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia de la "Gerente" no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad gerente, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

Art. 20º) El "Depositario" regirá su accionar por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento" en todas sus funciones como sociedad depositaria del "Fondo", sin prejuicio del cumplimiento de las disposiciones de la ley de entidades financieras. En especial el "Depositario", en su sede central o en cualquiera de sus sucursales, en su caso, deberá:

a) Percibir el importe de las "Suscripciones" y abonar los "Rescates" conforme a las disposiciones del "Reglamento".

b) Vigilar el cumplimiento por parte de la "Gerente" de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del "Fondo", previstas en el "Reglamento".

c) Percibir los beneficios devengados por las inversiones, pagar y cobrar las operaciones de compraventa de los instrumentos que compongan el haber del "Fondo" y de cualquier otra operación inherente a las actividades del "Fondo".

d) Llevar la guarda y depósito de los valores mobiliarios y demás instrumentos en que se ha invertido el haber del "Fondo" o celebrar con entidades financieras del extranjero o de depósito colectivo de valores de reconocido prestigio del país o del extranjero, convenios para la guarda y custodia por parte de las mismas, de los valores e instrumentos en que se ha invertido el haber del "Fondo". Las entidades con las que se celebren los convenios citados deben contar con la correspondiente autorización por parte de sus respectivas autoridades de control y, de tratarse de entidades de depósito colectivo del país, deben encontrarse constituidas de acuerdo a lo previsto en la Ley 20.643 o cualquier otra ley que resulte aplicable en el futuro. En cualquier caso la actuación de las entidades que tomen a su cargo la guarda y custodia de los activos del "Fondo" será responsabilidad del "Depositario".

e) Actuar como titular en las cuentas que se utilicen para el depósito de las disponibilidades y/o activos del "Fondo", con el aditamento del carácter de sociedad depositaria del mismo.

f) pagar los dividendos que resulten de las disposiciones del artículo 19 inc. "g") del "Reglamento".

g) Proponer a la "CNV" la sociedad gerente sustituta en caso que la "gerente" cese en sus funciones haciéndose cargo de los "Rescates" que se presentaran en el interín, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 24 del "Decreto".

h) Colocar las "Cuotapartes", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 inc. "c" del presente "Reglamento".

El "Depositario" podrá renunciar a su función de tal con respecto del "Fondo" mediante preaviso a la "Gerente" con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia del "Depositario" no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad depositaria, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

Art. 21º) En compensación por el cumplimiento de sus funciones y para hacer frente a los gastos que demande el "Fondo", la retribución para la "Gerente", alcanzará por todo concepto hasta un máximo anual del 5 % (cinco por ciento) del patrimonio neto del "Fondo" calculado sin deducir de éste el momento de esta retribución ni la del párrafo siguiente, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del "Fondo" a fin de cada mes calendario y será abonada dentro del mes calendario siguiente.

En compensación por el cumplimiento de sus funciones, la retribución para el "Depositario" alcanzará por todo concepto hasta un máximo anual del 5 % (cinco por ciento) de patrimonio neto del "Fondo" calculado sin deducir de este el monto de esta retribución ni la del párrafo anterior, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del "Fondo" a fin de cada mes calendario y será abonada dentro del mes calendario siguiente.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, los cargos efectuados al "Fondo" por todo concepto no podrán superar el 10 % (tres por ciento) anual, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del "Fondo" a fin de cada mes.

La "Gerente" y el "Depositario" podrán, si las condiciones de mercado así lo aconsejan, disminuir el porcentaje a aplicar efectivamente. Si así lo hicieren, deberá ser informado a la "CNV". Para el caso que, por cualquier razón, se liquidara el "Fondo", la "Gerente" o la entidad que la sustituya, percibirá en compensación por su actuación en carácter de liquidador, conforme se establece en el inciso "i" del artículo 19 del presente "Reglamento", una retribución igual al 2 % (dos por ciento) del patrimonio neto del "Fondo", calculado sin deducir de este el monto de esta retribución, el cual se aplicará sobre el patrimonio neto del "Fondo" a fin de cada mes calendario y será abonada dentro del mes calendario siguiente.

Asimismo, informamos que se encuentra a disposición del público en general en el domicilio de PECUARIA SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION el texto completo del reglamento de gestión del Fondo Común.

Autorizado - Jorge A. Viana

e. 13/1 Nº 99.274 v. 14/1/97

## "P"

**PYRO**

**S.A.**

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/9/1995 se decidió DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD. Liquidadores: Directorio.

Abogada - Victoria Nonini

e. 13/1 Nº 99.357 v. 13/1/97

## "R"

**RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S. A., en su reunión de Consejo de Calificación del día 2 de enero de 1997, ha calificado la siguiente emisión:

*Obligaciones negociables Subordinadas, a cinco años de plazo, autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Asociados del 1º de agosto de 1994 y con los términos y condiciones incluidos en Acta de Consejo de Administración del 31 de octubre de 1994, por un monto de U$S 15.000.000.-, de., Banco Almafuerte Coop. Ltdo como "BB".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio-alto 2.- Posición Competitiva: Buena 3.- Performance Operativa: Buena 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Buena 5.- Fortaleza del Balance: Adecuada 6.- Gestión y Management: Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Bueno.

Significado de la calificación "BB":

Presupone la existencia de una adecuada capacidad de pago actual, tanto del principal como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

En general, la protección del pago del interés y del principal no están completamente salvaguardados ante cambios relativamente importantes en la futura evolución del mercado que enfrenta el emisor, los mercados financieros y/o del contexto económico general.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en Risk Annalysis Calificadora de Riesgo S. A., San Martín 323, Piso 21, TE: 326-5686/7/8.

Autorizado - Sergio Fornero

e. 13/1 Nº 99.394 v. 13/1/97

**RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S. A., en su reunión de Consejo de Calificación del día 30 de diciembre de 1996, ha calificado la siguiente emisión:

*Obligaciones negociables de Boldt S. A., simples, no convertibles en acciones, a 3 años de plazo, autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1994, con términos y condiciones establecidos en Acta de Directorio de fecha 29 de noviembre de 1994, por un monto de U$S 8.000.000.- como "BBB". Tendencia: Positiva.

*Obligaciones Negociables de Boldt S. A., simples, no convertibles en acciones, a 3 años de plazo, autorizada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 1996, con términos y condiciones establecidos en Actas de Directorio de la Compañía de fecha 26 de septiembre de 1996, por un monto de U$S 20.000.000, como "BBB". Tendencia: Positiva.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de Alto Riesgo 2.- Posición Competitiva: Muy Buena 3.- Performance Operativa: Muy Buena 4.- Análisis del Cash - Flow: Buena 5.- Fortaleza del Balance: Buena 6.- Gestión y Management: Buena 7.- Análisis de Sensibilidad: Bueno.

*Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, autorizado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de julio de 1993 y Acta de Directoria de fecha 20 de agosto de 1993, por un monto de V/N U$S 300.000.000.-, de Empresa Distri- buidora Sur S. A., como "AA". Tendencia: Estable.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de bajo riesgo 2.- Posición Competitiva: Muy buena 3.- Performance Operativa: Buena 4.- Análisis del Cash - Flow: Muy buena 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena 6.- Gestión y Management: Muy buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Bueno.

*Programa Global de Obligaciones Negociables, a 5 años, aprobado por Asamblea de Accionistas de fecha 1 de julio de 1994 con términos y condiciones establecidos en Actas de Directorio de fechas 19 de agosto de 1994, por un monto de U$S 300.000.000.- de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S. A., como BBB+.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio 2.- Posición Competitiva: Buena 3.- Performance Operativa: Buena 4.- Análisis del Cash - Flow: Adecuado 5.- Fortaleza del Balance: Adecuado 6.- Gestión y Management: Muy Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Bueno.

*Obligaciones Negociables Subordinadas, autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio de 1996, de Banco Mildesa S. A., por un monto de U$S 10.000.000, como "A".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo medio alto 2.- Posición Competitiva: Muy Buena 3.- Performance Operativa: Buena 4.- Fortaleza del Cash - Flow: Muy Buena 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena 6.- Gestión y Management: Muy Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Apropiado.

*Cuotapartes del Fondo Agrícola de Inversión Directa Cosecha 96/97 Fondo Común Cerrado de Inversión con Unifund S. A. como Sociedad Gerente como "A".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Bueno 3.- Análisis del Flujo de Fondos: Bueno.

* Cuotapartes del Fondo Agrícola de Inversión Directa Cosecha 97/98 Fondo Común Cerrado de Inversión con Unifund S.A. como Sociedad Gerente como "A".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis de la Estructura Legal: Bueno. 2. — Análisis de la Calidad de los activos: Bueno. 3. — Análisis del Flujo de Fondos: Bueno.

* Cuotapartes del Fondo Agrícola de Inversión Directa Cosecha 97/98 Fondo Común Cerrado de Inversión con Unifund S.A. como Sociedad Gerente como "A".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis de la Estructura Legal: Bueno. 2. — Análisis de la Calidad de los activos: Bueno. 3. — Análisis del Flujo de Fondos: Bueno.

Significado de la Calificación "AA". Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que -estrictamente considerados- no muestran la máxima robustez.

Significado de la Calificación "A": Presupone la existencia de una alta capacidad de pago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, la variación que experimenta dicha capacidad de pago presenta algunos síntomas de vulnerabilidad frente a cambios muy importantes en el mercado específico del emisor, en los mercados financieros y/o en las condiciones económicas generales.

Significado de la calificación "BBB": Presupone la existencia de una alta capacidad de repago, tanto del capital como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Si bien poseen estrategias que protegen la capacidad de pago de posibles futuras condiciones económicas generales adversas y/o circunstancias cambiantes del mercado específico o en los mercados financieros, dicha capacidad de pago se podría debilitar ante cambios importantes en tales circunstancias.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S. A., San Martín 323, Piso 21, TE: 326-5686/7/8.

Autorizado - Sergio Fornero

e. 13/1 Nº 99.294 v. 13/1/97

"S"

**STIEFEL ARGENTINA**
**S.A.**

NOMBRAMIENTO DIRECTORES: "STIEFEL ARGENTINA S. A.", inscripta Nº 384, libro 99, tomo A de S. A. el 25-11-83, por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 27/8/96 protocolizada por escritura del 10/12/96, designó Presidente a Giovane Oliveira Bastos; Director Suplente: Otto César Fuentes, con mandato hasta el 31/3/97.

Autorizado - Ricardo Luis Fernández Pelayo

e. 13/1 Nº 99.393 v. 13/1/97

**STIEFEL ARGENTINA**
**S.A.**

AUMENTO CAPITAL de "STIEFEL ARGENTINA S. A.", inscripta Nº 384, libro 99, tomo A de S. A. el 25-11-83, por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 27/8/96 protocolizada por escritura del 10/12/96, elevó el capital social a $ 50.000.

Autorizado - Ricardo Luis Fernández Pelayo

e. 13/1 Nº 99.392 v. 13/1/97

"T"

**TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.**
**S.A.**
**I.G.J. Nº 1490**

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 31 de enero de 1996 aumentó el capital social de $ 0,00001 a $ 60.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables y emitió 60.000 acciones, -con las características mencionadas en reemplazo de las actuales en circulación y por el aumento resuelto. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia - con derecho de acrecer- e integrar el capital suscripto en dinero efectivo. El Directorio.

Autorizado - Angel N. Politi

e. 13/1 Nº 99.258 v. 15/1/97

**TUTHILL CORPORATION**
**(Sucursal Argentina)**

Se comunica que mediante escritura número 13 de fecha 01/02/95 los Señores Hugo César Martelli, Carlos Javier Postiglione, Justo Federico Norman y Omar Eduardo Beretta han renunciado al mandato que les fuera conferido en fecha 16/19/94 y protocolizado al folio 2272 del Registro Notarial Número 1444 de esta Capital Federal.

Abogado - Carlos Javier Postiglione

e. 13/1 Nº 99.343 v. 13/1/97

"W"

**WARNA**
**S.A.**

Lº 117-Tº "A" - Nº 7381. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 11/10/95 renunciaron María Rosana Alfonso como Presidente y Liliana Noemí Díaz como Directora Suplente, por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/10/95 se designó a Víctor David Moncada como Presidente, José Ernesto Moncada como Vicepresidente y Oscar Alberto Ordoñez como Director Suplente, y se trasladó el domicilio social de la calle Paso 262 al nuevo domicilio de la calle French 2328, 7º "B", Cap. Fed.

Presidente - Víctor David Moncada

e. 13/1 Nº 99.254 v. 13/1/97

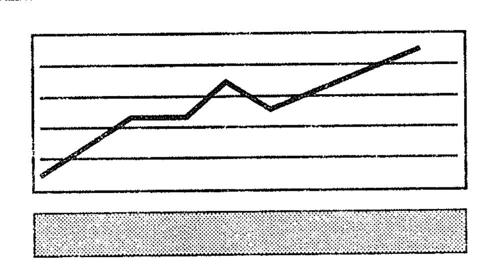
"Z"

**ZAPATER, DIAZ I.C.S.A.**

ZAPATER, DIAZ I.C.S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 16/08/96 bajo el Nº 7868 del Libro 119 Tomo "A" de S. A. informa que en cumplimiento de lo previsto por los Arts. 204, 205 y 206 de la Ley 19.550, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28/11/96, aprobó por unanimidad la reducción del Capital Suscripto de $ 9.800.000.00 a $ 3.129.140.00. El Directorio.

Presidente - Raúl Emilio Zapater

e. 13/1 Nº 99.374 v. 15/1/97



## 2.5 BALANCES

## PROFUTURO COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PROFUTURO COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.
DOMICILIO LEGAL: Av. Corrientes 880, Piso 12, Capital Federal.
SEDE ADMINISTRATIVA: Av. Corrientes 880, Piso 12, Capital Federal
EJERCICIO ECONOMICO Nº 8 Iniciado el 01 de Julio de 1995
Cerrado el 30 de Junio de 1996
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUBLICO DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL: 20/12/1988
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 02/08/1993 - 07/09/1994
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 20/12/2087
INSCRIPTA EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL NUMERO: 9629
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NUMERO: 431

COMPOSICION DEL CAPITAL:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| ORDINARIAS | 1.197.388 | 1.197.388 | 1.197.388 | 1.197.388 |
| TOTALES | 1.197.388 | 1.197.388 | 1.197.388 | 1.197.388 |

**BALANCE GENERAL**

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

| ACTIVO | AL 30/06/96 | AL 30/06/95 |
|---|---|---|
| DISPONIBILIDADES | 43,065 | 123,252 |
| INVERSIONES | 25,438,955 | 22,199,899 |
| CREDITOS | | |
| PREMIOS A COBRAR | 0 | 0 |
| REASEGUROS | 0 | 0 |
| OTROS CREDITOS | 425,822 | 315,843 |
| INMUEBLES | 0 | 0 |
| BIENES DE USO | 257,472 | 299,140 |
| OTROS ACTIVOS | 10,427 | 24,166 |
| TOTAL | 26,175,741 | 22,962,300 |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | Al 30/06/96 | AL 30/06/95 |
|---|---|---|
| DEUDAS | | |
| CON ASEGURADOS | 233,676 | 385,020 |
| CON REASEGURADO | 0 | 0 |
| CON COASEGURADOS | 0 | 0 |
| CON PRODUCTORES | 44,032 | 21,174 |
| FISCALES Y SOCIALES | 24,020 | 25,072 |
| OTRAS DEUDAS | 47,815 | 70,208 |
| COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS | 22,876,226 | 20,869,004 |
| PREVISIONES | 0 | 0 |
| PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS | 0 | 0 |
| TOTAL PASIVO | 23,225,769 | 21,370,478 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado Respectivo) | 2,949,972 | 1,591,822 |
| TOTAL | 26,175,741 | 22,962,300 |

**— ESTADO DE RESULTADOS —**

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

| | AL 30/06/96 | AL 30/06/95 |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA TECNICA (I) | | |
| PRIMAS Y RECARGOS NETOS | 5,933,935 | 9,360,955 |
| SINIESTROS NETOS | (9,767) | (13,971) |
| RESCATES | (9,170,420) | (11,232,687) |
| RENTAS VITALICIAS | (66,598) | (4,500) |
| TRANSFERENCIA DE ESTRUCTURA FINANCIERA | 3,333,171 | 1,912,722 |
| ADICIONALES DE PRODUCCION Y EXPLOTACION | 298,222 | 517,943 |
| GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION | (1,584,962) | (1,810,226) |
| OTROS INGRESOS | 323,374 | 688,330 |
| OTROS EGRESOS | (64,570) | (127,576) |
| RESULTADO TECNICO | (1,007,615) | (709,010) |
| ESTRUCTURA FINANCIERA (II) | | |
| RENTAS | 3,461,488 | 4,492,658 |
| RESULTADOS POR REALIZACION Y POR TENENCIA | (2,759) | (251,559) |
| OTROS INGRESOS | 515,000 | 4,401 |
| TRANSFERENCIA A ESTRUCTURA TECNICA | 1,595,000 | (1,912,722) |
| GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS | (3,333,171) | (1,597,393) |
| RESULTADO POR EXPOSICION DE LA INFLACION | 0 | 41,177 |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | 2,235,558 | 776,562 |
| PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III) | 0 | 0 |
| RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III) | 1,227,943 | 67,552 |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | 130,207 | (70,857) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,358,150 | (3,305) |

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

| | AL 30/06/96 | AL 30/06/95 |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 22.323.151 | 26.051.500 |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | 3.158.869 | (3.728.349) |
| FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 25.482.020 | 22.323.151 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) GANANCIA (PERDIDA) ORDINARIA | 1.227.943 | 67.552 |
| PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS | 2.071.792 | (3.852.268) |
| FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OPERACIONES ORDINARIAS | 3.299.735 | (3.784.716) |
| 2) GANANCIA (PERDIDA) EXTRAORDINARIA | 130.207 | (70.857) |
| PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS | 0 | 0 |

| | AL 30/06/96 | AL 30/06/95 |
|---|---|---|
| FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OP. EXTRAORDINARIAS | 130.207 | (70.857) |
| FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) LAS OPERACIONES (1+2) | 3.429.942 | (3.855.573) |
| 3) OTROS ORIGENES DE FONDOS | 11.613 | 151.289 |
| 4) OTRAS APLICACIONES DE FONDOS | (282.686) | (24.065) |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | 3.158.869 | (3.728.349) |

Véase nuestro informe de fecha 20/12/96. PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U. Dr. CARLOS N. MARTINEZ, CONTADOR PUBLICO (UBA) Tº 155 Fº 146 C. P. C. E. CAPITAL FEDERAL. — PABLO ERRAMOUSPE, PRESIDENTE. — HECTOR DANIEL FILIGOI, SINDICO.

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | PATRIMONIO NETO AL 30/06/95 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 1.736.052 | 0 | 0 | (144.230) | 1.591.822 | 1.595.127 |
| Distribución de resultados no asignados aprobada por ...... del .../.../... | | | | | | |
| — Reserva Legal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Otras Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Honorarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Dividendos en Efectivo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Dividendos en Acciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aportes irrevocables recibidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado del Ejercicio | 0 | 0 | 0 | 1.358.150 | 1.358.150 | (3.305) |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 30/06/96 | 1.736.052 | 0 | 0 | 1.213.920 | 2.949.972 | 1.591.822 |

Véase nuestro informe de fecha 20/12/96. PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U. Dr. CARLOS N. MARTINEZ, CONTADOR PUBLICO (UBA) Tº 155 Fº 146 C. P. C. E. CAPITAL FEDERAL. — PABLO ERRAMOUSPE, PRESIDENTE. — HECTOR DANIEL FILIGOI, SINDICO.

**INFORME SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996

A los señores Presidente y Directores de
PROFUTURO COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

Los presentes estados contables de publicación (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de origen y aplicación de fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación. En relación con estos últimos, hemos emitido con fecha 19 de julio de 1996 el correspondiente informe del auditor, requerido por normas legales y de acuerdo con disposiciones profesionales vigentes.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 30 de junio de 1996, la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 21.306,02, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

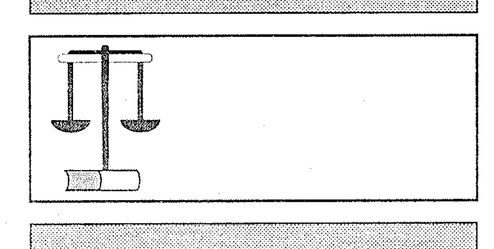
PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U. —Dr. CARLOS N. MARTINEZ, CONTADOR PUBLICO (UBA) Tº 155 Fº 146 C. P. C. E. CAPITAL FEDERAL.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476. Buenos Aires, 23/12/96 01 O T. 41 Legalización Nº 719.178.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/12/96 en BALANCE de fecha 30/6/96 perteneciente a PROFUTURO CIA. SEG. RETIRO S.A. para ser presentada ante...., que se corresponde con la que el Dr. MARTINEZ CARLOS NESTOR tiene registrada en la matrícula CP Tº 0155 Fº 146 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 99.381

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### NUEVAS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 14**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR EMILIO LOBERTO. El presente edicto deberá publicarse por 3 días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1996.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26 al 30/12/96.
e. 13/1 Nº 95.553 v. 15/1/97

**Nº 55**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ROGOFF. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Juez.
e. 13/1 Nº 99.239 v. 15/1/97

### JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

**Nº 7**

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCIS ARDUH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.
e. 13/1 Nº 170 v. 17/1/97

### JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

**Nº 1**

El Juzgado Federal Nº 1 de Bahía Blanca, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por sesenta días a TEODORO ALFREDO BONFIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BONFIGLIO, TEODORO y ORTIZ MARTA — Solicitan Declaración de Fallecimiento Presunto", expte. 49.399, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6 de la ley 24.321. El presente edicto debe publicarse por tres días sucesivos en el Boletín Oficial, conforme el artículo 5 de la ley 24.321.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.
e. 13/1 Nº 141 v. 15/1/97

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o Emplazamiento | Días Cit. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 159 | Eduardo A. D'Empaire | 10/12/96 | DOMINGO FRANCISCO SALINAS | 5 | MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS |
| 19 | 159 | Eduardo A. D'Empaire | 13/12/96 | CLAUDIO LUIS AGUILAR | 5 | AMENAZAS |
| 19 | 159 | Eduardo A. D'Empaire | 16/12/96 | NANCY NOEMI BLANCO | 5 | ESTAFA |
| 29 | 152 | Jorge A. de Santo | 02/01/97 | DANIEL POGGI | 2 | Nº 31.275/96 - ESTAFA |
| 30 | 164 | Ignacio Belderrain | 18/12/96 | LUIS MARIA ALVAREZ | 3 | ESTAFA COMETIDA EN GRADO DE TENTATIVA |
| 31 | 119 | Domingo Luis Altieri | 10/12/96 | SILVESTRO ROCCO | 5 | Nº 42.433 - ESTAFA |
| 31 | 119 | Domingo Luis Altieri | 19/12/96 | GIMENEZ DARIO RAMON | 3 | ROBO |
| 31 | 119 | Domingo Luis Altieri | 23/12/96 | GUILLERMO DANIEL SCHVIZER | 3 | ESTAFA |
| 31 | 119 | Domingo Luis Altieri | 26/12/96 | CRISTIAN OSCAR VETERE | 3 | AMENAZAS CON ARMAS |
| 31 | 119 | Domingo Luis Altieri | 26/12/96 | EDUARDO PELAYO | 3 | DEFRAUDACION |
| 31 | 119 | Domingo Luis Altieri | 26/12/96 | FRANCISCO OSCAR AGUILAR | 5 | Nº 16.338 - ESTAFA |
| 31 | 115 | Néstor Rodolfo Moroni | 02/01/97 | FELIPE NERIS OJEDA y a IRMA SUSANA DUERÑAS | 5 | ESTAFA |

e. 13/1 Nº 5 v. 17/1/97

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o Emplazamiento | Días Cit. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 116 | Marisa A. Murado | 23/12/96 | GLORIA VOGELMANN | 3 | Nº 1.508/96 |
| 5 | 116 | Marisa A. Murado | 23/12/96 | MARIO BELLOTTI CARNALES y ATILIO MODESTO VIACAVA | 3 | Nº 56.018 |
| 16 | 111 | Gustavo J. Rofrano | 27/12/96 | RUBEN OSCAR LOPEZ | 3 | INFRACCION LEY 20.429 |
| 28 | 142 | Claudio J. Caffarello | 26/12/96 | VICENTA DE JESUS LIZARRAGA | 3 | ESTAFAS REITERADAS |
| 28 | 142 | Claudio J. Caffarello | 26/12/96 | MABEL ANA VALLEJOS | 3 | ESTAFAS REITERADAS |
| 28 | 142 | Claudio J. Caffarello | 26/12/96 | EVA DEL VALLE LIZARRAGA | 3 | ESTAFAS REITERADAS |
| 33 | 170 | Gustavo Núñez | 23/12/96 | CARLOS OSCAR DEGET y DANIEL GUSTAVO GUTIERREZ | 3 | Nº 20.307 - ROBO |
| 39 | 135 | María Cristina Espeche | 19/12/96 | ESTER HAYDE JEREZ | 3 | Nº 73.201/96 |

e. 13/1 Nº 6 v. 15/1/97

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

**NUEVOS**

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, Capital Federal en los autos: "OLEIARZ S.A. s/Quiebra" (exp. Nº 66.703), hace saber por cinco días, que en fecha 11 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de OLEIARZ S.A., con domicilio en Uruguay 390, 9º piso "G", Capital Federal. Se ha fijado el día 16 de abril de 1997, como fecha hasta la cual, los acreedores del fallido, podrán presentar al síndico designado, Dra. Silvia Clementina Martino, con domicilio en Esmeralda 770, piso 12º, "B", Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos. Los acreedores cuentan hasta el 30 de abril de 1997 para impugnar los créditos insinuados y hasta el 15 de mayo de 1997, para contestar las impugnaciones ante el síndico. El informe individual de créditos (art. 35, LC) deberá ser presentado el 29 de mayo de 1997 y el informe general de la sindicatura (art. 39 LC) deberá ser presentado el 16 de julio de 1997. El Tribunal ha dispuesto ordenar al fallido y a terceros, que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 13/1 Nº 142 v. 17/1/97

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de RICARDO LUIS PODESTA, en la cual se designó síndico al señor Atilio Rubén Mossi con domicilio en la calle Av. de Mayo 1343 5º of. 3. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 1º de abril de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 14 de mayo de 1997 y 25 de junio de 1997, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 13/1 Nº 144 v. 17/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de FERSA S.A. habiéndose designado síndico al contador Jorge Luis Berra con domicilio en Uruguay 775, 7º "B", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18 de abril de 1997 y 2 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 13/1 Nº 143 v. 17/1/97

**Nº 7**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de MOTTOLA SRL s/Quiebra cuyo síndico es el contador Stock Enrique con domicilio constituido en la calle Corrientes 4258 14º Piso "B" de esta Capital Federal, ante quién deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 1º de abril de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/1 Nº 145 v. 17/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de HE-SE SA s/Quiebra cuyo síndico es la contadora Giraudo Cristina Haydee con domicilio constituido en la calle Montevideo 250 1º Piso de esta Capital Federal, ante quién deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 21 de marzo de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/1 Nº 146 v. 17/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de SERVI 2 SA s/Quiebra cuyo síndico es la Contadora Varnavoglou Cralina Andrea con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 2º piso "A" de esta Capital Federal, ante quién deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 25 de marzo de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/1 Nº 147 v. 17/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de ANHIELLO CRISTIAN ALFREDO s/Quiebra cuyo síndico es el Contador Félix Oscar Rivas con domicilio constituido en la calle T. G. J. D. Perón 1642 1º Piso "11" de esta Capital Federal, ante quién deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 26 de marzo de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/1 Nº 148 v. 17/1/97

**Nº 9**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 7º, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 1996, se decretó la quiebra de la firma CEVECO S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 2/5/85, bajo Nº 1915, Libro 85, de S.R.L., con domicilio en la calle Iturri Nº 232, de la Capital Federal, en la cual se designó síndico Contador, al Sr. Amuy, Carlos Eduardo, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 1342, Piso 5º, Of. "3" de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso, que deberán requerir la verificación por vía incidental. El Sr. Síndico presentará el informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados, el día 30/4/97 y el informe previsto en el art. 39 L.C.Q. el día 13 de junio de 1997. Se intima a los administradores de la deudora y a los terceros, para que entreguen al síndico sus libros de comercio, demás documentación relacionada con su contabilidad y bienes que tuviere en su poder, dentro del término de 24 hs., previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo, se cita a los administradores de la fallida, a la Audiencia de Explicaciones que se fija para el día 3/5/97, a las 9,00 horas. Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois (h.), juez.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 2 al 8/1/97.

e. 13/1 Nº 7 v. 17/1/97

**Nº 16**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado "MUCHNIK CARLOS ALBERTO s/Quiebra" que es síndico la contadora Sara Irene Sacca con domicilio constituido en Riobamba 1234 Piso 9º Dto. "D" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de diciembre de 1996. Intímase a la fallida a entregar a la sindicatura sus bienes y los libros que llevare, en su caso, demás documentación respaldatoria, de inmediato. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 13/1 Nº 149 v. 17/1/97

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado "TOUM NARCISO ABRAHAM s/Quiebra" que es síndico el contador Otto Reinaldo Munch con domicilio constituido en Maipú 509 Piso 3º, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 13 de diciembre de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 5 de marzo de 1997. El síndico deberá presentar el día 21 de marzo de 1997 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 13/1 Nº 150 v. 17/1/97

## 3.3 SUCESIONES

### NUEVAS

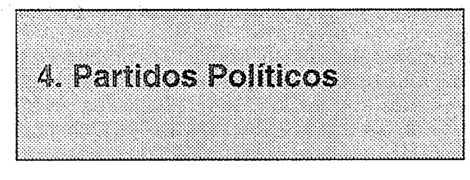
**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

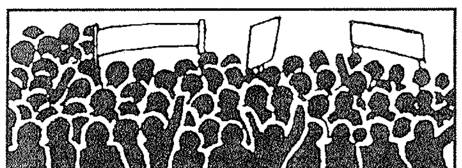
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/1/97 - Vence: 15/1/97

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 30/12/96 | EDUARDO GENARO RODRIGUEZ | 99.149 |
| 17 | UNICA | Raquel Elena Rizzo | 20/12/96 | ELENA TOMINO, JORGE TOMINO y MARIA TERESA CLAUDIA TOMINO | 99.159 |
| 20 | UNICA | Celia Angeles Pérez | 27/12/96 | OSCAR CARLOS GUANZIROLI | 99.196 |
| 32 | | José Benito Fajre | 18/12/96 | ROGELIO ANGEL MASPERO | 99.240 |
| 34 | | José María Pérez | 19/12/96 | JUAN ERNESTO HAMBERGER | 99.129 |
| 52 | UNICA | Silvia N. de Pinto | 24/10/96 | SECUNDINA GARCIA | 99.134 |
| 52 | UNICA | Silvia N. de Pinto | 24/10/96 | RAMON FERNANDEZ | 99.133 |
| 52 | | Silvia N. de Pinto | 17/12/96 | SHINTOKU ARAKAKI | 99.095 |
| 53 | | Federico J. Pasquali | 20/12/96 | MARGARITA RATAZZO de TORRETO | 99.238 |
| 61 | | Eduardo José Gorris | 18/12/96 | JOSEFA CORREA | 99.142 |
| 63 | UNICA | Jorge E. Beade | 30/12/96 | HAYDEE ELIDA BOCCARDO | 99.228 |
| 65 | UNICA | Rubén D. Orlandi | 26/12/96 | PETRA ESQUIROZ | 99.156 |
| 75 | | Juan A. Casas | 31/12/96 | VITAL AUGUSTO ARGENTO | 99.128 |
| 97 | | Deborah B. Aleandri | 27/11/96 | MUCCILLO AIDA ALICIA | 99.186 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 23/12/96 | ALICIA IERONUTTI | 99.135 |
| 108 | | Daniel Rubén Tachella | 10/10/96 | ALDO BARBOTTO | 99.245 |

e. 13/1 Nº 8 v. 15/1/97



### NUEVOS

**PARTIDO AUTONOMISTA**

**Distrito Chaco**

Resistencia, 30/12/96

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, en autos caratulados: PARTIDO AUTONOMISTA s/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO, Expte. Nº 2105/94, que se tramita por ante el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, hace saber por el término de un día, que la entidad política de referencia mediante Resolución Nº 169/96 de fecha 17 de diciembre de 1996, obtuvo el reconocimiento de la personalidad jurídico-política en el Distrito Chaco; como también la Carta Orgánica partidaria (art. 63 —apartado segundo— Ley 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos). — Dr. OSCAR ALBERTO BEBER, Secretario Electoral.

**Resolución 169/96**

///sistencia, 17 /12/96

VISTO: Estos autos caratulados "PARTIDO AUTONOMISTA s/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO", que con el Nº 2105/94 se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral, de los que:

RESULTA: Que a fs. 148 se presentan los Doctores Miguel A. Zurano Martínez y Carlos R. Pugliotti, apoderados del Partido Autonomista solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política de la agrupación política que representan, de conformidad a lo prescripto por la Ley 23.298.

A tal fin acompañan: Acta Fundacional (fs. 1/2); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 5/7); Carta Orgánica (fs. 7/18) y planillas de adherentes (fs. 19/147).

A fs. 149, conforme lo prescripto en Acordada Nº 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, se ordena librar oficio a ese Alto Tribunal comunicando la iniciación del trámite de reconocimiento. Asimismo, se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298. A fs. 153 obran los recortes de los edictos publicados en el Boletín Oficial de la Nación —de fechas 10, 11 y 12 de enero de 1995— y a fs. 154/160 las cédulas de notificación a los Partidos Políticos reconocidos y en formación de este Distrito diligenciadas.

A fs. 162/251 y fs. 272/292 corren nuevas planillas de adherentes presentadas por el partido de autos, respecto de las cuales se dispone (fs. 256 y 294) verificar, por Secretaría, el cumplimiento por parte de los adherentes de los requisitos que exige la Ley 23.298.

A fs. 265 se comunica la designación de nuevo apoderado titular.

A fs. 294 se ordena librar oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los fines previstos en el punto 1º de la Acordada Nº 81/90, solicitando se informe si en algún otro Distrito existe un partido reconocido o en formación con dicho nombre. A fs. 296 se informa que en el Registro Nacional de Partidos Políticos obran constancias de que el Partido Autonomista se encuentra en trámite de reconocimiento en el Distrito Chubut y en este Distrito Chaco, y que ha obtenido la personería jurídico-política en los Distritos de: Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Formosa, Santa Fe y Santiago del Estero.

A fs. 294 vta. obra el informe actuarial respecto a las adhesiones presentadas por el Partido de autos, 2.326 se encuentran en condiciones de ser consideradas válidas ya que las firmas han sido certificadas por autoridad pública y que los firmantes son electores hábiles del Distrito. Que dicha cantidad (2.326) supera el porcentaje mínimo exigido por el art. 7º inc. a) de la Ley 23.298 por cuanto según el padrón electoral del Distrito el cuatro por mil representaba la cantidad de 2.193 adherentes necesarios.

A fs. 297 se dispone fijar la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, librándose las cédulas de notificación a los Partidos Políticos reconocidos y en formación del Distrito las que diligenciadas corren a fs. 309/324, 326/334 y 337/346; y la notificación a los otros Distritos, mediante telegramas, conforme Acordada Nº 81/90 (fs. 301/308).

A fs. 335 obra el acta de la audiencia celebrada, a la cual concurrieron solamente los señores apoderados (titular y suplente) de la agrupación política de autos.

A fs. 336, atento el estado de autos, se corre vista al señor Procurador Fiscal Federal con Competencia Electoral de las presentes actuaciones. A fs. 347 consta el dictamen del citado funcionario señalando que habiéndose cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por el art. 61, siguientes y concordantes de la Ley 23.298 y no habiéndose formulado observaciones en la citada audiencia, ese Ministerio Fiscal no tiene objeción que formular, pudiendo el suscripto conceder la personería jurídico-política como Partido de Distrito.

CONSIDERANDO: I) Que expuestos así los hechos corresponde en esta instancia, examinar, en primer lugar, si se han cumplido los requisitos previstos por los arts. 3 y 7 de la Ley 23.298 Orgánica de los partidos Políticos.

II) Que examinada la documentación acompañada surge que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 7º de la citada norma legal.

III) Que verificados debidamente con el Registro de Enrolados en la Secretaría Electoral las adhesiones presentadas, resulta que se encuentran en condiciones de ser aceptadas un total de 2326 adhesiones (fs. 294 vta.), cifra que supera ampliamente el mínimo exigido por el inc. a) del art. 7º de la Ley Nº 23.298.

IV) Que la sede partidaria fue constituida en calle Avenida Hernandarias Nº 23 de esta ciudad (fs. 258).

V) Que analizada en detalle la documentación presentada: Declaración de Principios y Carta Orgánica Partidaria —fs. 5/18— se desprende que las mismas sustentan principios congruentes con el sistema representativo, republicano y federal que establece nuestra Constitución Nacional.

VI) Que resulta acreditado en autos el cumplimiento de los extremos legales que autorizan el otorgamiento de la personería jurídico-política a la agrupación solicitante (art. 7º de la Ley 23.298).

No puede eludirse en las presentes consideraciones la circunstancia que configura el disímil tratamiento que la Ley Orgánica de los Partidos Políticos otorga a la calidad de "Adherente" y "Afiliado" a un Partido Político. El primero se limita a manifestar su consentimiento para el nacimiento de un nuevo Partido Político, agotándose en ese acto todo su contenido; no asume compromiso alguno con la Declaración de Principios ni Carta Orgánica partidaria pudiendo, tal como ocurre frecuentemente, haber prestado adhesión al nacimiento de varias agrupaciones políticas y estar afiliado a otro partido. Los afiliados, por el contrario, son sujetos de derechos y obligaciones en la gestión del partido reglados por la Ley y su Carta Orgánica, especialmente tiene la facultad de participación y control en el gobierno y administración, en la elección interna de las autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos (fallo 257/85 CNE).

VII) No obstante que la Ley 23.298 no establece en forma expresa que los Partidos Políticos reconocidos deban contar con un número mínimo de afiliados para poder desplegar la actividad que en tal carácter les compete dentro de la sociedad, tal requisito surge de la interpretación armónica de toda la normativa jurídica-política que los rige y de las funciones que le son inherentes las que de no contar con el sustento humano que le dan operatividad serían, a todas luces, de imposible concreción. Así está manifestado en la Resolución Nº 105/89 dictada en autos: "PARTIDO OBRERO s/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO", Expte. Nº 379/88.

No debe perderse de vista la idea directriz plasmada en el art. 2 —primer párrafo— del cuerpo normativo ya citado, el que textualmente dice: "Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva la nominación de candidatos para cargos públicos electivos".

Tal desempeño le asigna una función esencial, justificación misma según entiendo, de la existencia de los Partidos Políticos. En tal sentido, la Cámara Nacional Electoral ha expresado en Fallo Nº 181/85 "...Los partidos Políticos reconocidos son grupos sociales organizados, o sea, asociaciones privadas o públicas según los casos que el ordenamiento jurídico político reglamenta y órganos intermediarios de participación del pueblo de la nación en el proceso de la representación con vínculo político permanente y una organización estable, cuya vida interna y externa la Ley garantiza en su libre funcionamiento...".

VIII) Que de lo antes dicho se desprende el principio —sentado normativamente en el art. 3º inc. a)— de que la "permanencia del vínculo político" en pos de una organización y objetivos comunes, se logra a través del mecanismo legalmente regulado de la afiliación, condición ésta que acredita la titularidad de derechos y obligaciones y constituye medio garantizador de funcionamiento pleno de los Partidos Políticos reconocidos (conf. Fallo 257/85 C.N.E.).

IX) Que tal como se desprende del art. 27 de la Ley 23.298, el padrón partidario actualizado constituye el instrumento previo y necesario a cada una de las elecciones internas que lleve a cabo un partido político, y medio asegurador de la plena vigencia de los mecanismos democráticos internos.

Que en lo referente al criterio a adoptar respecto al número mínimo de afiliaciones que una agrupación política debe reunir para poder existir, como partido en el ámbito del Derecho Público, la Cámara Nacional Electoral, en Fallo 694/89 sienta lo siguiente: "...a partir de la necesidad de conciliar las pautas de funcionamiento idóneo y representatividad resulta razonable establecer el mismo número de ciudadanos que la Ley fija como necesario cuando dispone qué cantidad de adherentes debe presentar la entidad que solicite reconocimiento de personalidad jurídico política, que no es otra cosa —para ese caso— que la manifestación cuantitativa del mínimo consenso de la sociedad para el nacimiento de un nuevo partido...".

Es así que, siendo de ineludible cumplimiento el requisito que prevé el artículo 7º inc. a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos —que cuantifica dicho "mínimo consenso"— para que un partido pueda nacer a la vida jurídico-política, no puede dejar de exigirse su permanencia, entiendo, para que la agrupación de que se trate pueda funcionar una vez obtenido su reconocimiento y así llevar a cabo toda actividad que le es propia.

Ello no sólo porque de esa manera adquiere sentido la misión de los Partidos Políticos como mediadores entre la sociedad y el Estado, órganos intermediarios entre su pueblo y el gobierno, con un cuerpo de afiliados con autoridades y órganos que "sean transparente expresión de responsabilidad, a la vez que una clara manifestación programática de las corrientes de opinión que fluyen de la sociedad política" (conf. C.S.J.N., septiembre 24/9/85 in re "Partido Demócrata Progresista"), sino también porque a los Partidos Políticos reconocidos el Estado les otorga ciertos aportes, franquicias y exenciones de orden económico que no es posible razonablemente que se concedan a ciertos agrupamientos parciales que sólo tienen una apariencia como tales, es decir, a aquellos que virtualmente sólo existen formalmente sin una verdadera vivencia real de grupo humano y social, por carecer de una notoria y genuina representatividad en el cuerpo electoral, como órgano del pueblo de la nación (Fallo Nº 694/89 C.N.E.).

X) Que así, corresponde determinar la cantidad mínima razonable para que el Partido pueda realizar la primera elección interna para constituir las autoridades definitivas conforme la Carta Orgánica partidaria y que la Ley mande convocar dentro de los seis meses de la fecha de reconocimiento, pues de lo contrario, ellas no podrán llevarse a cabo por falta de electores.

Atento que el total de inscriptos en el padrón electoral de este Distrito —a la fecha— es de 555.863, el cuatro por mil de dicho total arroja una cifra de 2.223, número éste de afiliaciones con el que la agrupación política de autos debe contar como requisito de cumplimiento previo y necesario para la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7º inc. e) de la Ley 23.298.

Que para la materialización de dicho requisito, estimo conveniente otorgar el plazo de seis meses a contar a partir de la notificación del presente decisorio, plazo dentro del cual deberá concretarse, además, la convocatoria prevista en el mismo artículo.

Por todo lo expuesto, lo estatuido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, jurisprudencia citada, constancias de autos y oído el señor Procurador Fiscal Federal.

RESUELVO: I) Reconocer la personalidad jurídico-política como Partido Político de este Distrito a la agrupación política denominada "PARTIDO AUTONOMISTA", con domicilio legal en Avenida Hernandarias Nº 23 de la ciudad de Resistencia, Chaco; por aprobado el nombre partidario propuesto, con derecho exclusivo al uso del mismo (art. 13 Ley 23.298).

II) Aprobar la Declaración de Principios y Carta Orgánica partidaria.

III) Asignar al Partido Autonomista el Nº 36, conforme lo resuelto por la Excma. Cámara Electoral mediante Resolución de fecha 2/6/92 y de acuerdo a lo prescripto en Acordada Nº 59 de la Excma. Cámara Nacional Electoral de fecha 15/8/95 (punto Segundo, I.).

IV) Otorgar el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras presenten los libros exigidos para su rubricación (art. 7º, inc. g) y 37 de la Ley 23.298), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 50, inc. d) de la Ley vigente.

V) Otorgar el plazo de seis meses para que presenten, como mínimo 2.223 afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo y necesario a la celebración del acto eleccionario previsto por el art. 7º, inc. e) de la Ley 23.298, cuya convocatoria deberá ser efectivizada dentro del mismo plazo acordado.

VI) Firme que sea este pronunciamiento, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación disponiendo su publicación por un (1) día de la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

VII) Procédase a su registro en la Secretaría Electoral, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (art. 39 Ley 23.298), al Registro Nacional de Partidos Políticos (Acordada Nº 81/90 C.N.E.) y a la Dirección Nacional Electoral, con remisión de fotocopias certificadas.

VIII) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y al señor apoderado partidario. — Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, Juez Federal con Competencia Electoral.

CARTA ORGANICA DEL
PARTIDO AUTONOMISTA DISTRITO CHACO

CAPITULO I

ARTICULO 1º: Con la denominación AUTONOMISTA, se constituye en el distrito de la Provincia del Chaco, lugar de su sede, el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y que también se identificará por la sigla PA o bien por la sigla PA dentro del mapa del Chaco.

ARTICULO 2º: Forman parte del Partido AUTONOMISTA los ciudadanos argentinos de ambos sexos que se encuentren inscriptos en sus registros oficiales. Los registros estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción de la respectiva Junta Municipal de Gobierno, incluyendo en esa condición los que no figuren por haber sido omitidos por error, haberse enrolado u obtenido el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de aquellos. No podrán afiliarse los que se encuentren afectados por incapacidades prescriptas por las leyes electorales de la Nación o de la Provincia, o que hayan tenido notoria inconducta cívica.

ARTICULO 3º: La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma auténtica su ficha o adhesión de afiliación, que implica aceptación de esta Carta Orgánica y de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Programa Partidario. La Junta Provincial de Gobierno dictará la reglamentación respectiva en la que se incluirán necesariamente las siguientes condiciones: igualdad de procedimientos en todas las Juntas Municipales de Gobierno; determinación de día y hora durante los cuales las dependencias deberán permanecer abiertas a esos fines; entrega de la solicitud de afiliación contra recibo en la que conste la fecha y la firma de la persona que la recibe; exhibición de la solicitud en lugar visible en la sede partidaria receptora durante el término de diez (10) días incluido el de la presentación; derecho de cualquier afiliado para declarar oposición de la que se correrá traslado al solicitante por el término perentorio de tres (3) días.

ARTICULO 4º: Las oposiciones sólo pueden fundarse y admitirse en la falla de los requisitos exigidos en esta Carta Orgánica. Corrido el traslado conforme con el artículo anterior o negada la causal por el interesado, se fijará un término de diez (10) días para la recepción de las pruebas.

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripción serán consideradas resuelta por la respectiva Junta Municipal de Gobierno ante quien deduzca. Solo podrán ser rechazadas con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Su aceptación o denegación podrá ser recurrida ante la Junta provincial de Gobierno dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de la Junta Municipal de Gobierno. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta (30) días subsiguientes al de su presentación o al del vencimiento del término de prueba, se considerarán admitidas.

La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que se presentó la solicitud, ficha o adhesión respectiva, ante la autoridad competente, extinguiéndose por fallecimiento, renuncia, expulsión o inhabilitación producida en virtud de las causas que determinen las leyes electorales vigentes y por afiliación a otro Partido Político.

CAPITULO II

DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO

ARTICULO 6º: Son deberes de los afiliados: a) Observar y respetar los principios que informan el PARTIDO AUTONOMISTA y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes; b) Contribuir al tesoro partidario con una cuota mensual que recaudarán las respectivas Juntas Municipales de Gobierno, conforme a los reglamentos que se dicten a ese fin.

ARTICULO 7º: Son derechos de los afiliados el ser elegidos y participar en los actos electorales, asambleas y consulta partidarias en la forma que establece esta carta orgánica y las reglamentaciones que deriven de ellas.

CAPITULO III

PADRONES, COMICIOS Y SUFRAGIOS

ARTICULO 8º: El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros a que se refiere el artículo 2º y que a la fecha del comicio se encuentren en las siguientes condiciones: a) Los afiliados con ciento ochenta (180) días de antigüedad en su inscripción; b) Los nuevos afiliados inscriptos dentro de los noventa (90) días de haber llegado a los dieciocho (18) años de edad; c) Los afiliados inscriptos en otra Junta Municipal de Gobierno que hubiese obtenido su pase y se encuentra en las condiciones previstas en los incisos "a" o "b" de este artículo; d) Encontrándose al día en el pago de su cuota de afiliado, salvo dispensas de la Junta Provincial de Gobierno, quien reglamentará las inhabilitaciones por falta de pago, de la cuota del afiliado.

ARTICULO 9º: Cada Junta Municipal de Gobierno tiene la obligación de remitir a la Junta Provincial de Gobierno, en la primera quincena de enero y julio de cada año, la lista y fichas de

nuevos inscriptos y las bajas producidas. Con ellas y los inscriptos anteriores, la Junta Electoral confeccionará y actualizará el padrón partidario, debiendo darle suficiente publicidad, sin perjuicio de la que le den las Juntas Municipales de Gobierno.

ARTICULO 10º: En la primera quincena de febrero y agosto de cada año, todos los afiliados podrán deducir tachas e impugnaciones contra los inscriptos ante la Junta Provincial de Gobierno, la que deberá resolverlo dentro de los quince (15) días de recibidas. Producidas esas resoluciones, quedará depurado y aprobado el padrón interno para todos los actos partidarios. Del mismo modo, se proveerán copias para su exhibición y distribución a los gestores y apoderados de listas de candidatos.

ARTICULO 11º: Los padrones partidarios serán divididos en mesas de trescientos (300) inscriptos como máximo y de cincuenta (50) como mínimo. En localidades distantes y con escaso número de afiliados podrán funcionar mesas receptoras de votos de veinte (20) inscriptos.

ARTICULO 12º: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

ARTICULO 13º: Sólo tendrán derecho a participar de los comicios y asambleas los afiliados que figuren inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral de la Provincia. No podrá ser cuestionado ese derecho en el mismo acto en que se ejercite, ni se admitirá impugnación alguna que no se funde en la identidad del afiliado.

ARTICULO 14º: Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios en cada Junta Municipales de Gobierno elegirán en un solo acto:

a) Cada 2 años Junta Municipal de Gobierno, delegados a la Convención de la Provincia, delegados a la Junta Provincial de Gobierno, delegados a la Convención Nacional y delegados a la Junta Nacional de Gobierno, estas dos últimas categorías conforme a lo prescripto por la Carta Orgánica Nacional y resoluciones de organismos partidarios nacionales.

b) Candidatos para cargos electivos nacionales, provinciales y municipales en las fechas que lo dispongan las respectivas convocatorias.

ARTICULO 15º: La Junta Provincial de Gobierno convocará a elecciones internas a los afiliados de acuerdo con las disposiciones de esa Carta Orgánica y a las reglamentaciones que a ese efecto dicte dicho organismo o la Junta Electoral de la Provincia, con una anticipación de sesenta y cinco (65) días por lo menos al día del comicio. La fecha será determinada por la Junta Provincial de Gobierno y deberá recaer en día domingo con horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas.

ARTICULO 16º: La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad, día y hora de la elección, lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos y cargos que se eligen, debiendo ser hecha pública y comunicada a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTICULO 17º: Los candidatos podrán designar fiscales para los distintos actos de la elección, rigiendo al respecto las disposiciones establecidas en el Código Nacional Electoral.

ARTICULO 18º: El afiliado deberá exhibir su documento de identidad en el acto de sufragar y suscribir la planilla especial que se proveerá a cada presidente de mesa.

ARTICULO 19º: La elección será fiscalizada por la Junta Electoral Municipal, pudiendo la Junta Provincial de Gobierno designar delegados o veedores para el control de los comicios en cada una de las Juntas Municipales de Gobierno.

ARTICULO 20º: Las protestas e impugnaciones contra el acto electoral deberán ser formuladas antes de comenzado el escrutinio provisional, librándose acta por duplicado. La prueba deberá ofrecerse en ese acto o dentro del tercer día y producirse dentro de los cinco (5) días de la impugnación. En ellas entenderá la Junta Electoral de la Provincia.

ARTICULO 21º: Terminado el comicio, las autoridades de mesas y fiscales practicarán un escrutinio provisional librándose acta y dándose constancias de los resultados a los fiscales o candidatos que así lo soliciten. La Junta Electoral Municipal reunirá las actas, documentación, padrones utilizados, planillas de firmas y demás actuaciones y formulará el cómputo provisional en acta por duplicado.

Elevará los antecedentes y un ejemplar del acta dentro de las veinticuatro (24) horas a la Junta Electoral de la Provincia a los fines del Art. "50" Inc. "7".

CAPITULO IV

CANDIDATOS Y LISTAS DE CANDIDATOS

ARTICULO 22º: Las listas se oficializarán con diez (10) días de anticipación por lo menos al día del comicio. A ese fin las Juntas Electorales deberán atender permanentemente, inclusive en días feriados, la recepción de listas para oficializar. En caso de ausencia en algunos de dichos organismos del total de sus miembros podrá acreditarse la presentación en término mediante acta o comunicación fehaciente.

ARTICULO 23º: Serán oficializadas ante la Junta Electoral de la provincia las listas para la elección de candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Constituyentes, Diputados y Senadores Nacionales, Diputados Provinciales, delegados a la Junta Provincial de Gobierno, delegados a la Junta Nacional de Gobierno y delegados a la Convención Nacional. Serán oficializadas ante las Juntas Electorales Municipales las listas para elección de candidatos a Intendente, Concejales Municipales, miembros de las Juntas Municipales de Gobierno y delegados a la Convención de la Provincia. Copias autenticadas de estas últimas serán remitidas a la junta electoral de la Provincia por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al día del comicio.

ARTICULO 24º: Las listas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Número de candidatos igual al número de cargos que se eligen;

b) Firma de los candidatos y afiliados que la auspicien, indicando su nombre y apellido, matrícula individual, Municipio respectivo.

c) Diferenciación por su color, con exclusión de todo lema o distintivo.

d) Expresión de cargos para la elección de miembros de Junta Municipal de Gobierno y de presidente y Vicepresidente para la elección de miembros de la Junta Provincial de Gobierno.

ARTICULO 25º: El número mínimo de afiliados que deben auspiciar las distintas listas será del 5 % para las precandidaturas de Gobernador, Vicegobernador, Diputados y Senadores Provinciales, delegados a la Convención Nacional, delegados a la Junta Nacional de Gobierno y delegados a la Junta Provincial de Gobierno. Para las candidaturas de miembros de Junta Municipal de Gobierno, delegados a la Convención de la Provincia y precandidaturas de Intendentes, Concejales Municipales se exigirá un mínimo del 5 % de afiliados auspiciantes.

ARTICULO 26º: Los organismos competentes ante los que deberán oficializarse las listas de candidatos, en caso de incumplimiento de los requisitos necesarios, intimarán la observancia de los mismos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del vencimiento del plazo de oficialización, notificando a la persona que encabeza la lista, y en caso de tacha al precandidato o precandidatos afectados, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 27º: Las listas no observadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del vencimiento del plazo de oficialización quedarán aceptadas automáticamente. De toda resolución de la Junta Electoral Municipal contraria a la oficialización de una lista podrá recurrirse ante la Junta Electoral de la Provincia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada dicha resolución. La falta de resolución de este último organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la interposición del recurso, implicará la oficialización de la misma.

CAPITULO V

ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS Y REPRESENTACIONES PUBLICAS

ARTICULO 28º: Todas las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y las candidaturas a los cargos electivos, provinciales y municipales, serán elegidos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, con excepción de la Junta de Disciplina y de las Juntas Electorales. En caso de oficializarse una sola lista tanto para la elección de autoridades partidarias como para cargos electivos, la misma será proclamada sin necesidad de acto eleccionario alguno.

ARTICULO 29º: Los cargos se obtendrán de acuerdo al sistema proporcional (DOWN) resultante del cómputo de los sufragios válidos obtenidos por cada una de las listas.

ARTICULO 30º: Consagrado para desempeñar un cargo electivo de función pública, el afiliado deberá presentar a la Junta Provincial de Gobierno, antes de asumir esa función, la declaración jurada de sus bienes, lo que repetirá al término de su mandato.

CAPITULO VI

GOBIERNO DEL PARTIDO AUTONOMISTA

ARTICULO 31º: Las funciones de gobierno del PARTIDO AUTONOMISTA serán ejercidas en la Provincia del Chaco: primero, por la Convención de la provincia, por la Junta Provincial de Gobierno; en el orden local por las respectivas Juntas Municipales de Gobierno.

CAPITULO VII

CONVENCION DE LA PROVINCIA

ARTICULO 32º: La Convención de la Provincia estará integrada por delegados elegidos por los afiliados de cada Junta Municipal de Gobierno, a razón de uno por cada 100 (cien) afiliados o fracción que supere dicha cifra; en aquellos departamentos donde no se llegue a cincuenta afiliados se elegirá un (1) delegado. Al mismo tiempo serán elegidos igual número de suplentes.

ARTICULO 33º: Los miembros de la Convención de la provincia durarán dos (2) años en sus funciones, requiriéndose las mismas condiciones que para ser Diputado provincial y un (1) año de antigüedad en el partido.

ARTICULO 34: La convención de la Provincia, se reunirá cada año en la fecha y lugar que fija la Junta Provincial de Gobierno y en sesión extraordinaria cuando la convoque su propia Mesa Directiva, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que así lo solicite la tercera parte de sus miembros o dentro del mismo plazo, cuando la Junta Provincial de Gobierno adopte la determinación de convocarla.

ARTICULO 35º: La Convención de la Provincia iniciará sus sesiones con quórum de la mitad más uno de sus miembros y con cualquier número una vez transcurridas dos (2) horas de la fijada en la convocatoria, salvo en los casos de intervención a la Junta Municipal de Gobierno, reforma total o parcial de esta Carta Orgánica o extinción del partido, en que será necesario indefectible la presencia de los dos tercios de sus componentes.

ARTICULO 36º: La convención elegirá una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios.

ARTICULO 37º: Serán atribuciones de la Convención de la provincia:

a) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y programas partidarios y ejercer de acuerdo a ellos la conducción política del Partido en la Provincia del Chaco.

2) Dictar la Carta Orgánica Provincial y sancionar sus reformas, con el voto de los dos (2) tercios de los convencionales presentes en la sesión respectiva.

3) Designar los miembros que deben componer la Junta de Disciplina y la Junta Electoral de la Provincia y removerlos.

4) Sancionar la plataforma electoral.

5) Considerar los informes anuales de la Junta provincial de Gobierno y de los legisladores provinciales.

6) Decidir sobre la extinción del partido y en su caso el destino que tendrán sus bienes.

7) Ejercer la fiscalización de la administración patrimonial del Partido.

8) Dictar su propio reglamento interno.

9) Reglamentar el régimen de incompatibilidades, de conformidad con lo determinado por las disposiciones legales en vigencia.

10) Designar a los apoderados provinciales del Partido.

ARTICULO 38º: El Presidente de la Convención o el de la Junta Provincial de Gobierno, en su caso, deberá remitir a las Juntas Municipales de Gobierno con la anticipación debida el temario "orden del día" que deberá tratar la Convención a fin de que los Presidentes de las Juntas Municipales de Gobierno convoquen a las Asambleas de Afiliados para que éstos los consideren y puedan formular las sugerencias que estimen convenientes.

ARTICULO 39º: La Convención podrá tratar cualquier asunto de su competencia, aun cuando no se hubiese incluido entre los que motivaron la convocatoria, por el voto de los dos (2) tercios de sus miembros presentes que así lo decidieran, con excepción de la reforma de esta Carta Orgánica.

CAPITULO VIII

JUNTA PROVINCIAL DE GOBIERNO

ARTICULO 40º: La Junta provincial de Gobierno estará integrada por veinticuatro (24) miembros que se renovarán íntegramente cada dos (2) años, siendo elegidos por el voto directo de los

afiliados, exigiéndose para el desempeño del cargo las mismas condiciones que para ser Diputado Provincial y un (1) año de antigüedad en el Partido, pudiendo ser reelectos.

Además del Presidente y los dos Vicepresidentes electos, designará de su seno: Un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Afiliación, un Secretario de Acción Política, un Tesorero, un Protesorero y tres vocales como mínimo. Podrá asimismo y de acuerdo a sus necesidades, crear otras secretarías, otorgárseles las facultades correspondientes, pudiendo ser reelectos. Los delegados a la Junta Nacional de Gobierno por la provincia del Chaco y del Presidente de la Convención de la Provincia, podrán concurrir a sus reuniones con voz pero sin voto.

ARTICULO 41°: Corresponde a la Junta Provincial de Gobierno:

1) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con esta carta orgánica con las políticas que formule la Convención de la Provincia.

2) Fijar la fecha para la elección interna de renovación de las Juntas Municipales de Gobierno; delegados a la Convención de la Provincia; miembros de la Junta Provincial de Gobierno; candidatos a las representaciones nacionales, provinciales y municipales; delegados a la Junta Nacional de Gobierno y Convención Nacional.

3) organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas.

4) Atender y resolver todos los pedidos y consultas que dirijan las Juntas Municipales de Gobierno.

5) Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el partido.

6) Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica reglamentando sus disposiciones, especialmente en lo relativo a la formación de las Juntas y Asambleas partidarias.

7) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que en uso de sus facultades tome la Junta Nacional de Gobierno.

8) Convocar por lo menos una vez al año o cuantas veces lo juzgue conveniente a la Convención de la Provincia a la que informará sobre sus propias actividades y el estado general del Partido.

9) Designar una comisión de cinco (5) miembros, entre los que deberá ser incluido el Presidente, para que en representación del organismo asista con voz y voto a las sesiones de la Convención de la Provincia en que se consideren su informe anual y a todas aquellas en que entienda ser oportuno llevar sugerencias.

10) Comunicar al Presidente, Secretario General y Tesorero salientes y a los Presidentes de los bloques legislativos, la fecha de reunión de la Convención en que se considerará el informe por ellos producido, conforme a lo prescripto en el inciso anterior, y a la cual los mismos podrán asistir con voz pero sin voto.

11) Intervenir por resolución fundada y por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros a las Juntas Municipales de Gobierno, debiendo convocar dentro de sesenta (60) días a elecciones de constitución de las Juntas intervenidas, con posibilidad de una prórroga de no más de 30 días en aquellos casos fehacientemente justificados.

12) Juzgar y aplicar sanciones a los afiliados en la misma forma prevista por el artículo "44", inc. "5" y "6" en caso de inacción de las Juntas Municipales de Gobierno.

ARTICULO 42°: La Junta Provincial de Gobierno funcionará con la mitad más uno de sus miembros, si no se logra quórum una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, funcionará válidamente con el tercio más uno, para tratar el orden del día.

CAPITULO IX

JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTICULO 43°: Las Juntas Municipales de Gobierno se compondrán de un número de miembros titulares igual al de los miembros del Consejo Deliberante que establece la ley electoral para el Municipio y miembros suplentes en número igual a la mitad de los titulares. Se elegirán por el voto secreto y obligatorio de los afiliados del partido, renovándose íntegramente cada dos (2) años. Funcionarán con la simple mayoría de sus miembros; si no se logra quórum una hora después de la fijada en la convocatoria funcionarán con el tercio más uno para tratar el orden del día.

Además del Presidente y Vicepresidente electos designará en su seno: Un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Prensa y Acción Doctrinaria y un Secretario de Afiliación. Podrán además y de acuerdo a sus necesidades crear otras secretarías otorgándoseles las facultades correspondientes.

ARTICULO 44°: Corresponde a las Juntas Municipales de Gobierno:

1) Organizar y dirigir los trabajos electorales relativos a las candidaturas proclamadas; cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica y sus reglamentaciones; realizar los actos de propaganda que estime conveniente y cumplir las instrucciones que reciba de la Junta Provincial de Gobierno.

2) Organizar congresos locales sin alterar los principios, declaraciones y garantías establecidos por el Partido y esta Carta Orgánica.

3) Informar a la Junta Provincial de Gobierno sobre la marcha del Partido y estado de la opinión pública, debiendo comunicarle todas las resoluciones de importancia que se adopten.

4) Reglamentar el funcionamiento e integrar con miembros de la Junta sus comisiones internas, efectuando las asignaciones por simple mayoría de los miembros presentes.

5) Juzgar a los afiliados del partido que violen las disposiciones de esta Carta Orgánica, sus reglamentaciones y las decisiones de los organismos competentes o en caso de inconducta.

6) Aplicar sanciones en los casos del inciso anterior, las que deberán ser adoptadas por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, las que serán apelables ante la Junta de Disciplina de la provincia dentro de los cinco (5) días de notificadas.

7) Proponer el programa municipal del PARTIDO AUTONOMISTA.

8) Dictar reglamento interno que someterán a la aprobación de la Junta Provincial de Gobierno desde cuya resolución entrará en vigencia.

9) Designar los tres (3) miembros de la Junta Electoral Municipal.

10) Poner en conocimiento de los afiliados, para que los miembros puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, el temario y el orden del día de la Convención de la provincia y de los bloques legislativos y municipales.

CAPITULO X

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ARTICULO 45°: La Junta Electoral de la Provincia estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos mientras no los remuevan, debiendo reunir las mismas condiciones que los delegados integrantes de aquel organismo.

ARTICULO 46°: La Junta Electoral funcionará en el mismo local que de la Junta Provincial de Gobierno. Designará en su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, formando quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

ARTICULO 47°: La Junta Electoral de la Provincia tendrá las siguientes facultades:

1) Ordenar y dictar las instrucciones y reglamentaciones que sean necesarias para la regulación de los actos electorales y formación de padrones.

2) Aprobar y custodiar padrones internos, publicarlos por medio de las Juntas Municipales de Gobierno.

3) Conocer y decidir en definitiva sobre las fechas e impugnaciones que se formulen respecto a los inscriptos o candidatos.

4) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la oficialización de las listas, deberá notificar a los apoderados de las mismas, los locales donde funcionará el comicio y el nombre de las autoridades.

5) Conocer y decidir las propuestas e impugnaciones que se produzcan contra todos los actos de los procesos eleccionarios.

6) Custodiar los originales, matrices, fichas y todo documento de constancia relacionado con la inscripción en los registros.

7) Practicar el escrutinio definitivo y proclamar a los electos en cada acto eleccionario.

8) Las Juntas Electorales Municipales, estarán conformadas por dos (2) miembros por la mayoría de uno (1) por la minoría, de acuerdo a la última elección realizada en el departamento, la duración de estas Juntas será el necesario para administrar todo el proceso electoral en el Departamento y será fijado por la Junta Electoral Provincial. Luego de concluido este proceso quedarán automáticamente disueltas.

ARTICULO 48°: Las decisiones de la Junta Electoral de la provincia serán inapelables y tendrán la autoridad de cosa juzgada. En defecto de reglamentaciones propias y para todos los casos no previstos en ellas o en esta Carta Orgánica, el organismo funcionará con carácter y autoridad de Tribunal Electoral, aplicando en subsidio y en cuanto sean compatibles o análogas las normas del Código Electoral Nacional y las disposiciones de las leyes de la materia vigente en la Provincia.

CAPITULO XI

JUNTA DE DISCIPLINA PROVINCIAL

ARTICULO 49°: el resguardo de la disciplina partidaria estará a cargo de una Junta de Disciplina Provincial integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que serán inamovibles mientras dure su buena conducta y capacidad; y removidos únicamente por la Convención de la Provincia. Deberán tener las mismas condiciones exigidas para ser delegados a la Convención de la provincia.

ARTICULO 50°: Designará en su seno un Presidente, un Vicepresidente y dictará su propio reglamento interno, el que deberá ajustarse a los principios constitucionales que garantizan la defensa en juicio y el debido proceso y a lo establecido en esta Carta Orgánica. Funcionará en quórum legal con la presencia de tres (3) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de tres (3) votos coincidentes.

ARTICULO 51°: La Junta de Disciplina tendrá las siguientes facultades:

1) Conocer y decidir en toda cuestión relativa a la conducta del afiliado y a sus deberes de disciplina.

2) Conocer y decidir en todas las apelaciones interpuestas ante la misma contra las medidas disciplinarias y además sanciones dispuestas por la Junta Municipal de Gobierno por la Junta Provincial de Gobierno, o imponer sanciones por sí misma cuando correspondiera.

3) Ordenar y realizar investigaciones y requerir informes.

ARTICULO 52°: Las decisiones de la Junta de Disciplina serán inapelables, salvo el caso de medidas que alcancen a miembros de la Convención de la Provincia, Junta Provincial de Gobierno, Convención Nacional y Junta Nacional de Gobierno, Gobernador y Vicegobernador, Concejales municipales, e Intendentes, quienes podrán recurrirlas ante la Convención de la Provincia dentro de los quince (15) días de su notificación.

CAPITULO XII

COMISION FISCALIZADORA DE FONDOS

ARTICULO 53°: A los afectos del contralor contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, la Convención Provincial designará una Comisión Fiscalizadora compuesta por seis miembros, tres titulares y tres suplentes, con preferencia profesionales contables, quienes deberán reunir las mismas condiciones de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Provincia durando dos años en sus funciones.

La Comisión Fiscalizadora de Fondos deberá:

a) Examinar los libros, documentos y comprobantes de contabilidad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos cada seis meses.

b) Fiscalizar la administración de los bienes del Partido verificando los estados de caja y la existencia de valores una vez cada tres meses.

c) Realizar arqueos de cajas periódicos y sorpresivos.

d) Dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por la Junta provincial de Gobierno u otros organismos partidarios que de algún modo, manejen fondos o valores pertenecientes al partido.

e) En general, velar por que se cumplan estrictamente lo preceptuado por las normas legales pertinentes. Cualquier afiliado podrá dirigirse a la Comisión Fiscalizadora de Fondos a fin de informarse o informar a la misma del movimiento patrimonial contable de los bienes partidarios y del manejo de los fondos.

CAPITULO XIII

BLOQUES PARLAMENTARIOS

ARTICULO 54°: Los Diputados de la Legislatura y los Concejales constituirán sus respectivos bloques, los que reglamentarán sus funciones.

ARTICULO 55°: Los Diputados y Concejales, por el hecho de aceptar su mandato, están obligados a ajustar sus actuaciones a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y programas partidarios, como así también a la Plataforma Electoral que haya dictado la Convención de la Provincia.

ARTICULO 56°: Los legisladores partidarios deberán rendir anualmente informes de su labor parlamentaria ante la Convención de la Provincia y contribuir a la formación del patrimonio del partido.

ARTICULO 57°: Los respectivos bloques de representantes partidarios, designarán dos (2) de sus miembros ante la Junta Provincial de Gobierno, los que tendrán voz pero sin voto, a fin de coordinar la acción parlamentaria e informar a la misma los problemas que se estimen convenientes así como la de recibir sugerencia para la mejor marcha del partido.

ARTICULO 58°: Los bloques de concejales deberán asistir a las reuniones de sus respectivas Juntas Municipales de Gobierno y presentar ante ellas anualmente un informe detallado de su actuación. Podrán solicitar reunión especial a la Junta Municipal de Gobierno para que resuelva sobre asuntos municipales inherentes a su actuación. Designará dos (2) de sus miembros ante la Junta Municipal de Gobierno los que tendrán voto sin voz.

CAPITULO XIV

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

ARTICULO 59°: La organización y funcionamiento de la Juventud del Partido se ajustará a los siguientes principios:

1) Podrán integrarse a su organización los afiliados de dieciocho (18) a 30 años de edad.

2) Constituirán una Junta Provincial que desenvolverá sus actividades políticas partidarias con plena autonomía funcional, pero ajustando su conducta a las disposiciones esta Carta Orgánica y de la Carta Orgánica nacional, a la declaratoria de Principios, Bases de Acción Política y programas partidarios y a la línea política fijada por las autoridades partidarias.

3) Dictará su propia Carta Orgánica, pero ajustada a las disposiciones legales en vigencia y lo expresamente establecido en esta Carta Orgánica

4) Tendrán representación ante la Convención de la Provincia y la Junta Provincial de Gobierno, con voz pero sin voto elegidos en la forma que lo determine su propia Carta Orgánica, en número de cuatro (4) delegados titulares y dos (2) suplentes ante cada organismo.

5) La Carta Orgánica de la Juventud incluirá una categoría especial de adherentes de 13 a dieciocho (18) años que podrán participar en las actividades generales de la organización, pero no en la elección de sus autoridades.

ARTICULO 60°: Todas estas organizaciones juveniles propenderán a la discusión de los principios partidarios, pregonizarán ante la juventud las ideas esenciales del PARTIDO AUTONOMISTA y podrán deliberar sobre los intereses del país, de la provincia, de la comuna y de la marcha del partido.

ARTICULO 61°: Las resoluciones que adopten las entidades juveniles no podrán afectar las decisiones del Partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado en la Carta Orgánica Nacional y en esta Carta Orgánica, ni por los organismos de conducción que estas constituyen .

CAPITULO XV

INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 62°: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos (2) cargos en la organización del Partido. Las funciones transitorias por un plazo no mayor de noventa (90) días no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

ARTICULO 63°: Es incompatible el ejercicio de cargos en organismos de la Juventud y en órganos de gobierno y administración del Partido.

ARTICULO 64°: La condición de miembros de la Junta de Disciplina o de la Junta Electoral es incompatible con cualquier otro cargo o función partidaria incluso electiva o pública.

CAPITULO XVI

REGIMEN PATRIMONIAL

ARTICULO 65°: El patrimonio del partido se formará con:

1) El aporte voluntario de los afiliados.

2) El aporte del diez (10) por ciento de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas.

3) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros.

4) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales.

5) Los muebles o bienes inmuebles incluidos en el inventario.

6) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.

7) Los demás recursos previstos en la Ley orgánica de los partidos políticos.

ARTICULO 66°: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

1) Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidas por la ley orgánica de los partidos políticos u otras normas legales .

2) Aceptar donaciones anónimas. No obstante se podrán reservar los nombres y documentos de los donantes que así lo requieran , conservando la documentación respectiva de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 67°: Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares serán depositados en cuenta abierta en cualquier Banco oficial a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Junta Provincial de Gobierno o sus sustitutos.

ARTICULO 68°: Anualmente el Tesorero o quien lo reemplace presentará un balance con la documentación respectiva que será examinado por la Convención Provincial.

CAPITULO XVII

DISPOSICIONES COMUNES TRANSITORIAS Y REGLAS GENERALES

ARTICULO 69°: No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados en esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que forman parte de organismos no autorizados incurrirán en inconducta partidaria.

ARTICULO 70°: Las autoridades electas asumirán sus cargos dentro de los treinta (30) días de haber sido proclamados por la Junta Electoral y durarán en sus funciones el tiempo señalado en esta Carta Orgánica. Cuando fueran electas con motivo de una intervención a organismos partidarios, solo completarán el período correspondiente a las anteriores autoridades.

ARTICULO 71°: Las sanciones que los organismos competentes podrán aplicar a los afiliados son las siguientes:

1) Amonestación.

2) Suspensión por tiempo determinado.

3) Expulsión.

Con excepción de la amonestación, toda otra sanción llevará como accesoria la perdida de la antigüedad partidaria.

ARTICULO 72°: Los miembros de cuerpos colegiados o funcionarios a cargo de tareas de investigación o de juicios de actos o conductas, serán recusables con causa por los respectivos interesados, aplicándosele al efecto en cuanto sean compatibles, las reglas que para las recusaciones establece en Código de Procedimientos en lo Penal vigente en la Provincia del Chaco. Por la misma razón, todo funcionario o miembro que se encuentre comprendido en alguna de las causales determinadas por este Código deberá excusarse.

ARTICULO 73°: En las listas a cargos electivos en función pública se requerirán exclusivamente los requisitos establecidos en las leyes electorales, pudiendo presentarse candidaturas de ciudadanos no afiliados al PARTIDO AUTONOMISTA.

ARTICULO 74°: El PARTIDO AUTONOMISTA podrá concertar alianzas con fines electorales con otros partidos, federaciones, confederaciones de partidos que estén reconocidos, decisión que será adoptada por la Convención de la Provincia o por la Junta Provincial de Gobierno, vencido el término que fije este último organismo en la convocatoria. Para tratar este tema, la Convención de la Provincia deberá reunirse por autoconvocatoria o por la que efectúa la Junta Provincial de Gobierno.

ARTICULO 75°: El requisito de la antigüedad mínima para integrar los organismos partidarios no será exigible antes de los dos (2) años contados de la fecha del otorgamiento de la personería política del Partido en la Provincia del Chaco, incluyendo los artículos 65 y 66 del Capítulo XV referido a las incompatibilidades.

ARTICULO 76°: La Junta Promotora Provincial y los apoderados del Partido se encuentran ampliamente autorizados para introducir las modificaciones que indique la Justicia Electoral .....tendientes a su reconocimiento como Partido de Distrito.

VICTOR HUGO TORRES, Secretario General. — CARLOS RODOLFO PUGLIOTTI, Presidente.
e. 13/1 Nº 151 v. 13/1/97

# 5. Información y Cultura

## 5.1 DEFENSORIA DEL PUEBLO - RESOLUCIONES

**Resolución Nº 4278**

Bs. As., 4/10/96

VISTO la actuación Nº 636/94, caratulada: "  y otros, sobre contaminación ambiental por falta de terminación de obras de entubamiento del arroyo Unamuno", y

CONSIDERANDO:

Que la interesada, junto con otras personas, vecinos de la localidad de LOMAS DE ZAMORA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, formulan queja por la suspensión de las obras de entubamiento del arroyo Unamuno a la altura de la Avenida Bolonia.

Que, según expresan, la interrupción de tales trabajos ha dado lugar a que se continúen arrojando al canal líquidos cloacales y residuos domésticos e industriales sin tratamiento alguno.

Que asimismo, cuando llueve en forma copiosa, se produce el desborde de las aguas y la inundación de una vasta zona.

Que, manifiestan por último, que los reclamos formulados a las autoridades provinciales y municipales no recibieron respuestas satisfactorias.

Que acompañan a la presentación fotografías y copias de notas que respaldan sus aseveraciones.

Que, oportunamente, esta Institución cursó sendos pedidos e informes al MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y al INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMAS DE ZAMORA.

Que del organismo provincial no se recibió respuesta, si en cambio del Intendente comunal quien informó, en primer lugar, haber recibido un reclamo de una asociación vecinal, a raíz del cual se procedió a la desratización, desinfección y desinsectación de la zona con fecha 20 de junio de 1995 (fojas 53).

Que, en relación a erradicación de basurales, la Intendencia informa haber implementado, en concordancia con lo dispuesto por la ley Nº 9111, el proyecto denominado "Lomas a cara limpia".

Que, asimismo, desde el mes de enero de 1993 los residuos domiciliarios son recogidos regularmente y remitidos al CEAMSE, registrando un bajo porcentaje de evasión al sistema de recolección.

Que "... La Dirección de Hidráulica de la Provincia está realizando diversas obras en este arroyo incluida una estación de bombeo, y su saneamiento, por estar comprendido dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo...".

Que oportunamente, en razón de las tareas anunciadas por la comuna en su respuesta, se dispuso aguardar un lapso prudencial hasta comprobar la concreción de las mismas.

Que el 20 de junio de 1996 funcionarios de esta Institución se constituyeron en el lugar constatando que las condiciones en las que se encontraba el canal, no diferían de aquellas que fueran denunciadas por los quejosos.

Que a partir del punto en que el curso de agua corre a cielo abierto, se puede observar en toda su extensión acumulación de basura en las márgenes.

Que independientemente del aspecto antiestético que presenta el canal, la circunstancia antes descripta representa un serio peligro para la salud de la población.

Que la ausencia de medidas básicas de seguridad —como por ejemplo barandas o vallado en las márgenes, incorpora a la situación descripta el riesgo para la seguridad de las personas, particularmente de los niños, toda vez que a lo largo del canal existen viviendas familiares.

Que la falta de respuesta al pedido de informes formulado por esta Institución mediante nota D.P. Nº 2164/95 al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, impide conocer los planes que pudieran existir para la solución de este grave problema.

Que tal circunstancia no puede resultar óbice para el cumplimiento de las obligaciones impuestas a esta Institución por el artículo 86 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que el artículo 41 de la Carta Magna garantiza a todos los habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano.

Que resulta evidente la colisión que se verifica entre lo preceptuado por la norma constitucional y la realidad que viven los vecinos afectados por el problema que dio lugar a esta actuación.

Que por las razones expuestas, corresponde exhortar al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES la adopción de las medidas pertinentes de seguridad y saneamiento.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 de la Constitución Nacional y de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 24.284.

Por ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Exhortar al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la adopción de las medidas de seguridad y saneamiento que erradiquen los riesgos que representa el actual estado del arroyo UNAMUNO.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese, publíquese y resérvese. — JORGE LUIS MAIORANO, Defensor del Pueblo de la Nación.

**Resolución Nº 4281**

Bs. As., 4/10/96

VISTO la actuación Nº 2516/95 caratulada: "DIPUTADO NACIONAL BARBERA, Eliseo, sobre solicitud de intervención del Defensor del Pueblo de la Nación para la protección del derecho de propiedad de comunidades aborígenes en el noroeste argentino", y

CONSIDERANDO:

Que el DIPUTADO NACIONAL Dr. Eliseo BARBERA, se dirigió al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, solicitando su intervención en relación al cumplimiento de las leyes Nº 24.242 y Nº 24.334.

Que la ley Nº 24.334 declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras del DEPARTAMENTO DE IRUYA, provincia de SALTA, delimitadas en el artículo 3º de esa misma ley.

Que las tierras a expropiar corresponden a la FINCA SANTIAGO, ubicada en el Departamento y Provincia nombradas.

Que, la transferencia de esas tierras expropiadas al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) tiene por objeto la posterior adjudicación de las mismas en propiedad de las comunidades aborígenes radicadas dentro de los límites de FINCA SANTIAGO.

Que, oportunamente el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS efectuó la tasación de las tierras objeto de expropiación, y se notificó de la misma al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS —INAI— (fojas 131/132).

Que, con posterioridad se dictó la ley Nº 24.640, la cual prorroga por TRES (3) años el plazo de DOS (2) años establecido en el artículo 33 de la ley Nº 21.499 para promover juicio de expropiación, en relación, única y exclusivamente, a la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la ley Nº 24.334.

Que, la citada ley de prórroga, también establece en su artículo 2º la obligación del PODER EJECUTIVO NACIONAL de incluir en el proyecto de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1997 las partidas necesarias para hacer efectiva la ley Nº 24.334.

Que, atento la situación planteada respecto de la FINCA "SANTIAGO", IRUYA, provincia de SALTA, en tanto no exista sentencia firme que disponga la transferencia forzosa de la propiedad del expropiado al expropiante, el derecho de las comunidades indígenas que ocupan tradicionalmente esas tierras permanece como una mera expectativa.

Que, para la armonización de las normas constitucionales del artículo 75 inc. 17 y del artículo 17, resulta necesario que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dé cumplimiento a lo previsto por el artículo segundo de la ley Nº 24.640.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde recomendar a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, organismo del que depende el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, que oportunamente propicie la efectiva inclusión en el proyecto de presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1997 de las partidas necesarias para hacer efectiva la ley Nº 24.334.

Que, la presente se dita en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la ley Nº 24.284.

Por ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Recomendar a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION que propicie la efectiva inclusión en el proyecto de presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, de las partidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nº 24.334.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese en los términos del artículos 28 de la ley Nº 24.284, publíquese y resérvese. JORGE LUIS MAIORANO, Defensor del Pueblo de la Nación.

**Resolución Nº 4428**

Bs. As., 10/10/96

VISTO la actuación Nº 9926/96, caratulada: sobre imposibilidad de acceder al servicio de transporte aéreo debido a la negativa al uso de un vehículo especial sin cargo para posibilitar el acceso de su hijo discapacitado a una aeronave en el Aeropuerto J. Newbery", y

CONSIDERANDO:

Que la interesada, solicita la intervención del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, quejándose por lo que considera una acto de discriminación.

Que manifiesta que en el mes de Abril del presente año, en el AEROPARQUE METROPOLITANO JORGE NEWBERY, al pretender abordar un avión de la empresa LAPA, que la llevaría a San Luis junto con su hijo discapacitado, no pudo utilizar el sistema de acceso al avión denominado "papamóvil" (dispositivo que posee un elevador que llega hasta la puerta de ingreso del avión y pertenece a la empresa INTERCARGO) ya que para su uso, le era exigido el previo pago de la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 85).

Que considera que existe un trato discriminatorio, ya que el costo del servicio del elevador sumado al del pasaje, representa más del doble del valor de un pasaje normal.

Que agrega que si hubiera contado con el dinero suficiente habría podido acceder al mencionado vehículo.

Que solicita que las autoridades tomen conciencia de que existen personas con capacidades distintas y necesidades diferentes, y que especialmente en el Aeroparque no se limite el uso del papamóvil.

Que adjunta a su presentación una foto en la cual demuestra la manera en que fue subido su hijo a la aeronave (fojas 5 actuación Nº 9735).

Que la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD del MINISTERIO DEL INTERIOR, remitió a esta Defensoría copia de la queja allí presentada por la donde tramitó el expediente administrativo Nº 196/96.

Que esta SUBSECRETARIA repudia el accionar del AEROPARQUE METROPOLITANO y considera que este servicio debería prestarse sin costo alguno.

Que así lo manifestó en las cartas remitidas a distintas autoridades nacionales, al Aeroparque y a la empresa INTERCARGO (fojas 19,21, 23, 25, 27).

Que copia del expediente administrativo fue agregada a la presente actuación (fojas 13/47).

Que se adjuntaron también, los pedidos de informes de la mencionada SUBSECRETARIA, dirigidos a INTERCARGO S.A.C., a LAPA, al JEFE DEL AEROPARQUE JORGE NEWBERY, a PLUNA y a AEROLINEAS ARGENTINAS.

Que INTERCARGO informó que la empresa ".. no presta servicios al público (discapacitados o no discapacitados). INTERCARGO S.A.C. presta servicios de rampa a las Compañías Aéreas" (fojas 28).

Que el Jefe del Aeropuerto JORGE NEWBERY solicitó a la empresa INTERCARGO S.A.C. que informara "... a cuanto asciende el costo por la utilización del dispositivo que posee un elevador que llega hasta la puerta del avión (vulgarmente llamado "papamóvil") para una empresa que se autopresta el servicio de RAMPA" (fojas 22).

Que en su respuesta informó "... que el costo por servicio es de U$S 68 según el cuadro tarifario AIC y está disponible para todas las empresas aéreas que lo soliciten, previendo su requerimiento con un mínimo de 45 minutos de anticipación a la oficina de coordinación de Intercargo" (fojas 35).

Que agregó que "... Intercargo presta este servicio a solicitud y con cargo a la compañía aérea, independientemente si ésta traslada su costo o no al pasajero".

Que por su parte, la empresa LAPA informó que ".. para aquellos pasajeros que por discapacidad o edad avanzada requieran ayuda para el ascenso o descenso de las aeronaves, nuestra empresa brinda el servicio de elevación manual con sillas especialmente diseñadas para tales efectos" (fojas 32).

Que agregó que "En caso que un pasajero exija el empleo del 'papamóvil' se le avisa que deberá hacerse cargo del costo del mismo que asciende a $ 67 y que lo cobra la empresa propietaria de dicho equipo" (fojas 32).

Que aseguró que "Tal procedimiento se implementa por resultar —varias de las tarifas que aplica LAPA— inferiores al abono por el uso del citado "papamóvil".

Que por su parte, el Jefe del Departamento de Explotación Comercial del AEROPUERTO JORGE NEWBERY, le solicitó a la empresa INTERCARGO S.A.C. que se otorgue el servicio de vehículos especiales para discapacitados en forma gratuita (fojas 38).

Que el Gabinete integrante de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD, opinó a fojas 47 que su Programa "... no se encuentra facultado para imponer el uso del mecanismo vehicular denominado 'PAPAMOVIL' a las empresas de aeronavegación...".

Que destacó que según constancias del expediente administrativo, "... no es obligatoria la prestación del servicio por parte de ellas, correspondiéndose tal manifestación con la reglamentación vigente en materia de transporte aéreo" (fojas 47).

Que INTERCARGO S.A.C. es una empresa prestadora única de los servicios de rampa del Aeropuerto.

Que cumple con la prestación del servicio y lo factura a razón de SESENTA Y OCHO PESOS ($ 68) por traslado hasta la aeronave.

Que en algunos casos, el costo del traslado a la aeronave supera el costo del pasaje.

Que los discapacitados abonan igual tarifa que aquellas personas que tienen movilidad propia.

Que la Ley 24.314 establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida (art. 20).

Que esta norma entiende por accesibilidad, a la posibilidad de las personas con movilidad reducida, de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, si restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Que es responsabilidad del Estado atender a la plena integración de las personas discapacitadas, con iguales derechos y obligaciones que el resto de la población.

Que es imprescindible y necesario que acuda en ayuda de las personas que padecen infortunios físicos invalidantes para su deambulación normal.

Que en los aeropuertos deberá preverse la instalación de sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, en caso de no existir instalaciones permanentes a ese efecto.

Que esos medios de acceso para discapacitados deberán ser dignos y seguros.

Que la ley 24.314 —modificatoria de la ley 22.431—, establece que las adecuaciones establecidas en el transporte público por el art. 22 aprts. a) y b) deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año a partir de su reglamentación.

Que, según informó la oficina de Referencia Legislativa del Congreso de la Nación, a la fecha, la ley citada aún no ha sido reglamentada.

Que una de las funciones primordiales de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, creada por el decreto Nº 1101/87, es la de evaluar el cumplimiento de la ley 22.431 y demás instrumentos legales y reglamentarios relacionados con las personas con discapacidad.

Que además debe analizar la conveniencia de que se sancionen normas complementarias y modificatorias que resulten indispensables para el logro de los fines perseguidos, elaborando propuestas respectivas con intervención de los organismos competentes (art. 2 decreto 984/92).

Que el decreto 1027/94 en su artículo 11 establece que la mencionada COMISION deberá dar cumplimiento a las directivas y cometidos, adoptar las medidas y realizar las acciones detalladas en su Anexo VI.

Que debe promover las acciones tendientes a "Proceder a la elaboración de los proyectos de leyes que serán presentadas durante el periodo de sesiones ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y de reglamentaciones que deberán ser sometidas a la decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el artículo 28 de la ley 24.284, faculta al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION a formular las recomendaciones que sean pertinentes.

Que por lo tanto, corresponde recomendar a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS que promueva las acciones tendientes al dictado de la reglamentación de la Ley 24.314, disponiendo que las empresas aéreas deberán, en todos los aeropuertos nacionales, establecer gratuitamente un sistema mecánico de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, o un método alternativo digno y seguro.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley Nº 24.284.

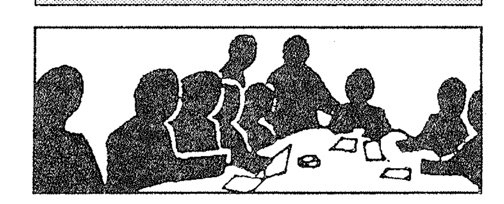
Por ello,.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Recomendar a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS que promueva las acciones tendientes al dictado de la reglamentación de la Ley 24.314, disponiendo que las empresas aéreas deberán, en todos los aeropuertos nacionales, establecer gratuitamente un sistema mecánico de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, o un método alternativo digno y seguro.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 28, publíquese y resérvese. — JORGE LUIS MAIORANO, Defensor del Pueblo de la Nación.

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

### ANTERIORES

### "A"

**ASTILLEROS ALIANZA S.A. de C.N.I.C. y F.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de enero de 1997 a las 16 horas, en la calle Venezuela 110, p. 6 "D", de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que provocaron la convocatoria fuera de término;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Básicos, Estados Complementarios, información complementaria sobre Estados Básicos y Complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 35 finalizado el 31 de agosto de 1993, Ejercicio Económico Nº 36 finalizado el 31 de agosto de 1994, Ejercicio Económico Nº 37 finalizado el 31 de agosto de 1995, y tratamiento de sus resultados.
3º) Consideración de lo actuado por el Honorable Directorio hasta la fecha de la presente Asamblea;
4º) Retribución de los señores Directores y Síndicos;
5º) Fijación del número de Directores;
6º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Arnaldo Martinenghi
e. 8/1 Nº 98.875 v. 14/1/97

**AMARNA S. A.**

CONVOCATORIA

IGJ Nº 1600, Lº 114, Tº "A". Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1997 a las 15:00 horas, en San Martín 299, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1996.
3º) Consideración resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio a los efectos del art. 275 de la Ley 19.550.
5º) Remuneración de los miembros del Directorio.
6º) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Carlos Jorge Tubio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 10/1 Nº 99.092 v. 16/1/97

### "B"

**BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S. A.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo día 29 de enero de 1997, a las 13.00 horas, que se llevará a cabo en el Hotel Intercontinental, sito en la calle Moreno 809, Capital Federal (Tel. 340-7100) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234 inc. 1 y 294, inc. 5, de la ley 19.550 y modificatorias correspondiente al ejercicio social, finalizado el 30 de septiembre de 1996.
3º) Consideración de las pérdidas del ejercicio, en función de lo dispuesto en el art. 206 de la ley 19.550, que serán cubiertas con las reservas, ajustes y prima de emisión, de conformidad con las disposiciones vigentes.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante dicho ejercicio social.
5º) Remuneración de los Sres. Directores y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora, por un importe global de $ 919.861, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 1996, el cual arrojó quebranto. Remuneración del Contador Dictaminante de la Sociedad.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación.
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Designación del Contador Dictaminante de la Sociedad.

Director - Rafael Vicente Farace

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que el registro de acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 367, piso 9º, Capital Federal, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. y presentar tal constancia para ser depositada en la sede social, Diógenes Taborda 1533, Capital Federal, a partir del día 10 de enero de 1997, hasta el día 23 de enero de 1997, inclusive, en el horario de atención de 10 a 12.30 hs. y de 15 a 17.30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Se informa a los Sres. Accionistas que el Orden del Día no contiene asuntos que afecten el derecho de voto.

e. 9/1 Nº 99.001 v. 15/1/97

### "C"

**CENTRO COMERCIAL ALBORADA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de enero de 1997 a las 13 horas en primera convocatoria y para el día 28 de febrero de 1997 a las 13 horas en segunda convocatoria, en Santiago del Estero 1716, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Resultado de la propuesta de venta del inmueble de la sociedad.
3º) Medidas a tomar en razón del estado actual de la sociedad.
4º) Reforma del Reglamento Interno.
5º) Consideración sobre la solicitud de renuncia del Directorio.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.

Presidente - Carlos A. Morano
e. 7/1 Nº 50.861 v. 13/1/97

**CREZUVA S. A.**

CONVOCATORIA

Nº I.G.J. 1.582.938. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1997 a las 15 horas en Moreno 584 Piso 13º "B", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Integrantes del Directorio.
2º) Aumento del Capital conforme dispone el Art. 188º Ley 19.550 y forma de su integración.
3º) Modificación actividad forestal y venta campo ubicado en Provincia del Chaco.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Roberto Vailati
e. 7/1 Nº 50.764 v. 13/1/97

**CIMET S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria - Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1997 a las 14:00 horas, a realizarse en la sede social Reconquista Nº 379, 3º piso, Of. 308 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º Ley 19.550, del ejercicio cerrado al 30/9/96;
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico;
4º) Consideración de la remuneración del Directorio, aun en exceso de lo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550; honorarios de la Sindicatura;
5º) Asignación de resultados;
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de sus miembros por un año;
7º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;
8º) Aprobación de la compra de acciones por la sociedad. El Directorio.

Presidente - Juan Enrique W. Rassmuss Echecopar

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, 2ª parte, los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 8/1 Nº 98.897 v. 14/1/97

**CADEMA S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Nro. correlativo IGJ 172199/36155). CUIT 33-51943697-9. Se convoca a los accionistas de CADEMA S.A. a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de enero de 1997 a las 20.00 horas, en la Sede Social de Florida 375, 2º "A", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Estados Contables de Liquidación al 31/12/96.
2º) Consideración Gestión de Directorio y Sindicatura.
3º) Liquidación de la Sociedad.
4º) Designación persona a cargo de libros y documentación.
5º) Consideración Gestión Liquidadores.
6º) Publicación edicto especial.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Segunda Convocatoria: 29 de enero de 1997, 21 horas.
Buenos Aires, 2 de enero de 1997.

Síndico-Liquidador - Hugo Jorge Carassai

Se recuerda a los accionistas y/o sus apoderados que deberán depositar las acciones en Sede Social, previo a la iniciación de la Asamblea.

e. 9/1 Nº 99.065 v. 15/1/97

**CASTELL'S S. A.**

CONVOCATORIA

Publicación Art. 237 de la Ley 19.550. (Inscripción en la I.G.J. Nº 2797). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de enero de 1997 a las 19 hs. en Av. Rivadavia Nº 5231 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 18 cerrado el 31 de agosto de 1996.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Aprobación del Resultado, distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Remuneración de Directores en porcentaje mayor de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, y designación del Síndico Titular y Suplente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social. El Directorio.

Presidente - Eligio Fernando González
e. 9/1 Nº 99.079 v. 15/1/97

**CERAMICA SAN LORENZO I.C.S. A. Registro Nº 483.243.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1997 a las 10:00 horas en Av. Corrientes 655, Piso 6, Capital Federal, a efectos de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance Especial de Fusión de la Sociedad y del Balance Consolidado de Fusión de Cerámica Sassuolo SA y de la Sociedad cerrados al 30 de septiembre de 1996.
2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre CERAMICA SAN LORENZO ICSA y Cerámica Sassuolo SA.
3º) Consideración de la necesidad de aumentar el capital social y modificar el correspondiente artículo de los estatutos.
4º) Otorgamiento de autorización al Presidente y a los Sres. Directores de la Sociedad, en forma indistinta, para que uno cualquiera de ellos suscriba con el representante de Cerámica Sassuolo S. A. el Acuerdo Definitivo de Fusión.
5º) Designación de las personas autorizadas para que cumplan los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de la fusión ante los organismos correspondientes, con facultades para aceptar o apelar las observaciones que pudieren efectuar las autoridades competentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los Sres. Accionistas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia dentro de los plazos previstos en el art. 238 de la ley 19.550. Se pone a disposición de los Sres. Accionistas ejemplares del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre las Sociedades, el correspondiente Balance Especial de Fusión de cada una de las Sociedades y el Balance Consolidado de Fusión de las Sociedades, todos cerrados al 30 de septiembre de 1996, a partir de las 9:00 horas el día 13 de enero de 1997 en la sede social de la Sociedad.

Síndico Titular - Carlos A. García
e. 10/1 Nº 99.103 v. 16/1/97

**CORPINMOBIL S. A.**

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. Nº 72.652. Convócase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria para el día 27 de enero de 1997 a las 15,00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 16,00 horas en la calle Paraná 264 - piso 3º of. 34- Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos cerrados al 31-03-1987, 31-03-1988, 31-03-1989, 31-03-1990, 31-03-1991, 31-03-1992, 31-03-1993, 31-03-1994, 31-03-1995, art. 234 inc. 1 ley de sociedades comerciales, y su aprobación.
4º) Aceptación de la renuncia del señor Director Presidente.
5º) Determinación del número de Director Titular Presidente y Director Suplente.
6º) Elección de Director Presidente y Director Suplente.

Presidente - Teodomiro Oscar Salinas
e. 10/1 Nº 99.214 v. 16/1/97

### "D"

**DE MILO S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1997, a las 18 horas en Maipú 566 - 9º C, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550

por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1996.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Presidente - Ernesto De Milo
e. 9/1 Nº 98.932 v. 15/1/97

"E"

**EDAL**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de EDAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de enero de 1997 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda, en Av. Gral. Mosconi 4150, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico del inmueble perteneciente a la sociedad, y en su caso, designación de los profesionales para gestionar la aprobación de dicho revalúo, con la facultad de emitir dictámenes de precalificación.
3º) Consideración de los motivos que han causado la tardía convocatoria de la Asamblea.
4º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.950, en relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996.
5º) Reconocimiento de remuneraciones al Directorio, en exceso del límite legal.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Rodolfo G. Koch
e. 9/1 Nº 98.981 v. 15/1/97

**ESTANCIAS "LA DORITA"**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Registro Nº 5.996. De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1997, a las 10:00 horas, en la sede de la Sociedad calle Avda. Córdoba nº 1233 Piso 11º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234º Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al 11º Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1996.
3º) Consideración de las utilidades del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Presidente - Héctor Esteban Biolcati
e. 9/1 Nº 99.040 v. 15/1/97

**ECOULER INTERNACIONAL**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General con carácter de Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1997 por acta de Directorio de fecha 2 de enero de 1997, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. segunda convocatoria en Av. Callao 531 8 B para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los Balances, cuadros de resultados y anexos correspondientes a los ejercicios finalizados en los años 1993/1994/1995, consideración de los motivos de la demora en su tratamiento.
3º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura, análisis de su retribución.
4º) Elección de autoridades y distribución de cargos.
5º) Cambio de la sede social.
6º) Aumento de capital social dentro del quíntuplo, conversión y emisión de acciones.
7º) Prescindencia de la Sindicatura.
8º) Modificación del artículo 11 del estatuto.
9º) Se autoriza al Dr. José Luis Prat a inscribir la presente en los términos de la Resolución 9/87 de la Inspección General de Justicia.
Presidente - Juan José Daga
e. 10/1 Nº 99.127 v. 16/1/97

**ESPIGAS**
**Sociedad Anónima**
**IGJ Nº 7948, Lº 111, Tº "A"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 1997 a las 15:30 horas, en primera convocatoria y si esta no tuviere éxito a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Maipú 942 piso 12º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1996;
3º) Consideración resultado del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio a los efectos del art. 275 de la Ley 19.550;
5º) Remuneración de los miembros del Directorio;
6º) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos;
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Gustavo Adolfo Carlino

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).
e. 10/1 Nº 99.091 v. 16/1/97

**ESTABLECIMIENTOS RECIFE**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ESTABLECIMIENTOS RECIFE S.A. a una Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el día 23 de enero de 1997 a las 17 horas en el establecimiento fabril sito en M. Rodríguez 1654 - San Miguel para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31-7-96.
3º) Designación de un nuevo Directorio por un período de 3 ejercicios por haber finalizado el mandato del actual.
Vicepresidente - Enrique Vidal
e. 10/1 Nº 99.143 v. 14/1/97

"G"

**GENIGLAS**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de GENIGLAS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de enero de 1997, en la sede social de Espinosa 1544/46, Capital Federal, a las 10 hs. en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
3º) Aumento del Capital Social a fin de adecuarlo al Capital mínimo fijado por la Inspección General de Justicia.
4º) Modificación del Estatuto Social a fin de prescindir de la sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de Directores.
Presidente - Carlos Hugo Genijovich
e. 9/1 Nº 99.089 v. 15/1/97

"I"

**INVERMED**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

El Directorio de INVERMED SOCIEDAD ANONIMA resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 24 de enero de 1997, a las 10 hs. en Ayacucho 1314 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 1995 y 30 de abril de 1996.
4º) Aprobación de la gestión de los Señores Directores.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Instrucciones al representante de la sociedad que deberá concurrir a la Asamblea Ordinaria convocada por Diagnos S.A.M.A. para considerar los documentos relacionados con el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1996.
Presidente - Dr. Julio J. Arbol
e. 7/1 Nº 98.767 v. 13/1/97

**IMPSAT**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y a Asamblea Especial de Accionistas Clase "A" para el día 28 de enero de 1997 a las 10:00 horas, en Alférez Pareja 256, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Fusión por Absorción de Satelnet S.A. y Teledatos S.A. (Sociedades Absorbidas) por Impsat S.A. (Sociedad Absorbente). Compromiso Previo de Fusión, Prospecto de Fusión, Balance Especial de Fusión al 31/8/96 y Balance Consolidado de Fusión a la misma fecha e Informe del Auditor.
2º) Reforma del artículo 22 del Estatuto Social a fin de exigir la previa aprobación de la Asamblea Extraordinaria para el otorgamiento de garantías en favor de terceros por parte de la Sociedad.
3º) Autorización con las más amplias facultades al Directorio, para firmar el acuerdo definitivo de fusión, y para disponer los pasos necesarios para obtener su inscripción y para aceptar modificaciones o cambios que resulten de los trámites ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires e Inspección General de Justicia y firmar todo instrumento público o privado que fuere menester.
4º) Designación de un Director Suplente por la Asamblea Especial de Accionistas Clase "A";
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Ricardo A. Verdaguer

NOTA: El Directorio hace saber que según el art. 23 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar su concurrencia a la Asamblea hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración, a efectos de su inscripción en el libro de registro de asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar por apoderados en las asambleas con las limitaciones establecidas en el artículo 239 de la ley 19.550. En este último caso es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
e. 8/1 Nº 98.881 v. 14/1/97

"L"

**LA ESCALERA NORTE**
**S.A.**
**Reg. Nº 1.530.922**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1997 a las 19 horas, en Av. Corrientes 3859, piso 6º D, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración documentos del art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, remuneración al Directorio en exceso art. 261 último párrafo Ley 19.550 y destino del resultado, por el ejercicio cerrado el 30.09.96; y
3º) Ratificación gestión Directorio.
Presidente - José Liberman
e. 10/1 Nº 99.114 v. 16/1/97

"M"

**MAGNASCO HNOS.**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Nº de Inscripción en la I.G.J.: 5.995. De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Accionistas de MAGNASCO HNOS. S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1997, a las 10:00 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 1736 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc., 1ro.) de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1996.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Adecuación del Capital Social y las acciones en circulación al valor de la moneda actual, aumento del Capital Social a la suma de $ 20.000. Emisión de acciones.
7º) Modificación del art. 3ro.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Presidente - Raúl José Magnasco
e. 9/1 Nº 98.915 v. 15/1/97

"N"

**NOVOGUER**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NOVOGUER S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1997 a las 11 horas en el local social de la calle Charlone 868 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1996. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Aprobación de los Honorarios de Directorio incluidos en el Estado de Resultados.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por un año, su elección.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de un Accionista para firmar el acta.
Presidente - Israel Guerman

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones o certificados respectivos en nuestro local de Charlone 868 de lunes a viernes de 11 a 16 hs. con 3 días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de las Asambleas.
e. 7/1 Nº 98.719 v. 13/1/97

"O"

**OBLIGADO y CIA. LTDA.**
**S.A.**
**I.G.J. Nº 2741**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas Obligado y Cía. Ltda. S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 del mes de febrero de 1997 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de su sede social sito en calle Paraguay 610, piso 17 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación Art. 234, inc. I Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1996;
2º) Designar Síndico Titular y Suplente por un ejercicio;
3º) Razones del llamado fuera de término;

4º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y publicar los edictos correspondientes. El Directorio.

Presidente - Juan F. A. Aulman

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles a la fecha de asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se comunica además a aquellos Accionistas que no efectuaron aun el canje por las acciones nominativas, que las mismas se encuentran a su disposición en el Directorio de la Sociedad.

e. 8/1 Nº 98.797 v. 14/1/97

**"P"**

**PURAS ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de PURAS ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 1997 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en el local sito en la calle Sánchez de Loria Nro. 689 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
2º) Consideración de las razones de convocatoria de la asamblea ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1 de la Ley Nº 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
5º) Designación de Directores y Síndicos.
6º) Aumento del Capital Social en la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil ($ 788.000) mediante la capitalización de aportes realizados por los Señores Accionistas hasta la fecha de la Asamblea. Consideración de la integración del eventual remanente en efectivo.
7º) Reforma del artículo quinto del estatuto social. Emisión de acciones. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.

Presidente - Jorge Oscar Chueco

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento al art. 238 de Ley Nº 19.550, efectuando la comunicación pertinente en la sede social, sita en la calle Sánchez de Loria Nº 689 Capital Federal, en el horario de 10:00 a 13:00 con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

e. 7/1 Nº 98.765 v. 13/1/97

**POLIGAS LUJAN**
**S.A.C.I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1997 a las 11 horas en el local social, de la Avenida Belgrano 1680, Planta Baja, Dpto. "B", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que provocaron la convocatoria fuera de los términos legales.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1996.
3º) Retribución al Directorio en exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
6º) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge R. González

e. 10/1 Nº 30.972 v. 16/1/97

**"R"**

**RADIO EXPRESS**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de enero de 1997, a las 9 horas, en Montevideo 666 - P. 5º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
3º) Consideración de todo lo actuado por el directorio, art. 275, ley 19.550.
4º) Fijación del número de directores.
5º) Elección de directores.
6º) Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 3 de enero de 1997.

Síndico Titular - Ernesto Mehr

e. 9/1 Nº 99.056 v. 15/1/97

**REDESA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Número de Registro 1.585.689. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1997, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330 - 4º piso, oficina 82, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1996 y de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Honorarios al Directorio y Síndico.
4º) Consideración del Resultado del Balance;
5º) Reorganización del Directorio, determinación del número de directores y designación de los mismos;
6º) Designación de Síndicos titulares y suplentes. El Directorio.

Director - César Flórez Uria

e. 9/1 Nº 99.042 v. 15/1/97

**"S"**

**SAN TIMOTEO**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1997, a las 11 horas en primera convocatoria y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum para la primera, a celebrarse en la sede social de Avenida Coronel Díaz 2211, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1996;
3º) Consideración de convocatoria fuera de término;
4º) Consideración de las renuncias a sus cargos presentadas por los señores síndicos, titular y suplente.
5º) Designación de los miembros titulares y suplentes del directorio por el término de un ejercicio, previa determinación de su número;
6º) Designación de síndicos titular y suplente por el término de un ejercicio;
7º) Remuneración de los directores y síndicos renunciantes y consideración de su gestión correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1996.
8º) Designación del Contador que dictaminará sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 1996.

Director - Mirta Cebollero de Carballal

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en la sede social de Avenida Coronel Díaz 2211, Buenos Aires, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 21 de enero de 1997 inclusive.

e. 9/1 Nº 99.087 v. 15/1/97

**SHULMAN HNOS.**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Registro Nº 7486. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse, en primera convocatoria, el día 29 de enero de 1997, a las 11 horas en la sede social y en segunda convocatoria el día 6 de febrero de 1997 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva;
2º) Causas de la demora en la realización de esta asamblea;
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996.
4º) Fijación de honorarios especiales por funciones técnico-administrativas en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 y retribución al síndico.
5º) Tratamiento y absorción del resultado del ejercicio.
6º) Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
7º) Elección del Síndico titular y suplente.

Director - Darío Shulman

La documentación a ser analizada, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede Social de la Empresa. El Directorio.

e. 9/1 Nº 98.991 v. 15/1/97

**"T"**

**TECNO ETISA**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de TECNO ETISA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1997 a las 14 hs. en Chacabuco Nº 516 (1069) Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causales de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por la ley de sociedades.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1º Art. 234 de la Ley 19.550 y modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1996.
3º) Remuneración a miembros del Directorio que han ejercido funciones de Dirección Administrativa y Comercial en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de miembros del Directorio por dos ejercicios.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Vice-Presidente - Julio J. Zubero

e. 7/1 Nº 50.824 v. 13/1/97

**TORSA**
**S. A.**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Directorio de TORSA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/01/97 a las 17:00 hs. en su sede social sita en Av. Corrientes 1515 Piso 1ro. Dto. E Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la ley 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 31/12/1996, y del revalúo técnico practicado a dicha fecha.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y su tratamiento. Remuneración a directores.
3º) Designación del directorio por un nuevo período de dos años, hasta el 7/02/99.
4º) Análisis de la venta del inventario de bienes de uso, bienes de cambio y bienes inmateriales de la firma.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente

e. 9/1 Nº 98.926 v. 15/1/97

**"U"**

**UTEBA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por 5 días - Llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria el día 27 de enero de 1997, a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, en la calle Av. de Mayo Nº 749, 2º piso, Of. 9, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Informe sobre los motivos que llevaron a la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio realizada durante el año 1996.
5º) Aprobación de la renuncia de siete de los miembros del Directorio, por disconformidad manifiesta con la gestión de su Presidente. El Directorio. Sociedad no incluida Art. 299. Ley 19.550.

Vicepresidente - Héctor Busto

e. 7/1 Nº 50.911 v. 13/1/97

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

**"A"**

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º P. Capital, avisa: Que la Sra. Rosa Beatriz Sánchez, con domicilio en Montañeses 2564, Capital, vende a los Sres. Enrique Alejandro Braña y Jesús Leis Martínez, con domicilio en Callao 563 4º P. "A", Capital, el negocio del ramo de casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en esta ciudad, calle AV. GRAL. LAS HERAS 2093 P.B. y P.A., libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 7/1 Nº 50.870 v. 13/1/97

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto P. Schaer, martillero público con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que: Da Vinci Catering S. R. L. domiciliado en Avda. Santa Fe 2340, Capital Federal, vende a Francisco Ron Longarela y José Leandro Ron Mascaso, domiciliados en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal el negocio de "Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares, etc. Comercio Minorista de Productos Alimenticios en general. Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas. Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración), Comercio Minorista. Despacho de Pan y Productos Afines. Casa de Comidas. Rotisería" sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2340, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 9/1/97 Nº 99.058 v. 15/1/97

Escribano Haroldo Arturo Longhi, domic. Lavalle 1390, 4º "B", Cap. comunica que la sociedad Sancaspi S.R.L., con dom. Alte. Brown 902, Cap. transfiere el fondo de comercio negocio de gastronomía, ALTE. BROWN 902, Cap. a Antonio Martínez Carrera, con domic. en Santa Fe 4922, P. 11º "A", Cap. Reclamos de Ley: Lavalle 1390, P. 4º "B", Cap.

e. 10/1 Nº 99.216 v. 16/1/97

Darío Andrae, Martillero Público, Of. Alsina 710, Capital, avisa Ana María Martínez, dom. Av. Rivadavia 7113, piso 8º, Dpto. "F", Capital: Vende a Mabel Langiotti, dom. en Av. Montes de Oca 1056, piso 1º, Dpto. "E", Capital, su negocio de garage comercial sito en AV. CORDOBA 4131, P. Baja, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley en nuestras oficinas en término legal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/1 al 9/1/97

e. 10/1 Nº 50.560 v. 16/1/97

**"C"**

Se avisa al comercio que José Antonio González, domic. C. Calvo 878 Cap. vende a Leonardo Carlos González, domic. Guido Spano 3050 San Fernando, Pcia. Bs. As., Comercio

minorista de Prod. Alimenticios. Despacho de pan y prod. afines. De masas, bombones, sandwichs (sin elaboración), calle CARLOS CALVO 878, P. B., Cap. Fed. Reclamos de ley en el negocio.

e. 8/1/97 Nº 98.781 v. 14/1/97

Se avisa que Bellini, Carlos Julián con domicilio en Carhué 1547, Capital Federal, vende y transfiere libre de toda deuda, gravamen y sin personal, el fondo de comercio habilitado con el rubro de "Fábrica de calzados, marroquinería, ropa de cuero" con depósitos y oficinas administrativas sito en CARHUE 1547/49 y PJE. DIEGO DE OLAVARRIETA 1548, Capital Federal, a Antonoglou, Mario, domiciliado en Balbastro 82, Remedios de Escalada, Bs. As. Reclamos de Ley en Carhué 1547/49, Capital Federal.

e. 10/1 Nº 99.166 v. 16/1/97

"J"

Autograd S. A. C. I. Y F., con domicilio en la Av. Córdoba Nº 3621 Cap. Fed., representada por su Presidente el Sr. Jorge Winograd transfiere a Coelho Centro S. A., con domicilio en la calle Tucumán Nº 3647 Cap. Fed., representada por su Presidente el Sr. Roberto Rodríguez Peres Picaro, la habilitación del local sito en la calle JOSE ANTONIO CABRERA Nº 3643, que funciona bajo el rubro: Exposición y venta de automotores, taller de reparación de automóviles, reparación y carga de acumuladores, repuestos y colocación de instrumental para automóviles, tapicería de automóviles (como actividad complementario). Libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de partes en la calle José Antonio Cabrera Nº 3643 Cap. Fed.

e. 7/1 Nº 98.718 v. 13/1/97

"M"

San Juan y Mena S. R. L., Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. ofic. Tucumán 834 Cap., avisa que Marisa Beatriz Bergoglio, domic. M. Bravo 34 Cap., vende a Raúl Oliveira y Myriam Juana Jacob, domic. Tucumán 834 Cap., comercio minorista de productos alimenticios, desp. de pan y prod. afines de masas, bombones y sandwichs (sin elaboración). Industria: Fabricación de prod. de panadería; elab. de masas, pasteles, sandwiches y produc. similares, calle MARIO BRAVO Nº 34, P. B. de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/1 Nº 98.769 v. 13/1/97

Gustavo Ricardo Planella, contador público, con domicilio en Sarmiento 1574, 2º cuerpo, piso 5º depto. "H", Cap. Fed. Tel.: 382-1830 avisa: Que Berlanga, José y Brañas, Alejandro Ramón S. H., ambos con domicilio en Medrano 184 piso 7º depto. "D" Capital vende el negocio del ramo casa de lunch (602010) café bar (602020) despacho de bebidas, wisquería cervecería (602030), sito en M. T. DE ALVEAR 1302/36, Talcahuano 958 al 1000, local 142 Capital, libre de toda deuda y gravámenes a Rubén Oscar Planella, con domicilio en Pavón 2326 Capital. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 7/1 Nº 50.880 v. 13/1/97

"R"

Rubén Víctor Pazos, abogado, domiciliado en Av. Corrientes 1642, piso 9º, Of. 158, C.F., avisa que María Elena Núñez, Adelino Viloria Torre, con domicilio en Ameghino 612, Ramos Mejía, sucesores de Diego Núñez; María Matilde, Alicia y Esperanza Núñez y Barbeito, con domicilio en Avda. Las Heras Nº 2978, piso 9º, Depto. B Cap. Fed., sucesores de Angel Núñez; Mónica Alicia y Viviana Inés Panete y Núñez y Generosa Núñez con domicilio en Av. Juan B. Justo 3587, piso 8º, Depto. B, Cap. Fed., sucesores de José Panete, venden sus partes indivisas del Hotel con permiso de uso (resolución: Diciembre 19 de 1974, dictada en Expediente Nº 133322-R-965), ubicado en RAWSON 277 de Capital Federal, a Beatriz Núñez, con domicilio en Salta 527 de Capital Federal donde se recibirán los reclamos de Ley.

e. 8/1/97 Nº 98.907 v. 14/1/97

Se avisa que Moisés Núñez, con domicilio en Juan B. Jantín 2159, piso 1º, Cap. Fed., vende su parte indivisa del Hotel con permiso de uso (resolución: Diciembre 19 de 1974, dictada en Expediente Nº 133322-R-965), ubicado en RAWSON 277, de Capital Federal, a José Núñez, con domicilio den Salta 527, de Capital Federal, donde se recibirán los reclamos de Ley.

e. 8/1/97 Nº 98.906 v. 14/1/97

Conbarro S.R.L., con domicilio en Rivera Indarte 25- Capital Federal, representada por sus gerentes señores, José Manuel Orona Martínez, CI 10.536.461 y Daniel Orona Martínez, DNI 92.404.156, avisa que vende a favor de Triorca S.R.L. con domicilio legal en Rivera Indarte 25- Capital, representada por sus socios gerentes, Edgardo José Caraballo, DNI 92.626.898 y Gustavo Orona Vilar Novo, D.U. 92.384.499, el negocio de pizzería y casa de comidas, sito en RIVERA INDARTE 25- Capital Federal. Reclamos de Ley, Rivera Indarte 25- Capital Federal.

e. 9/1/97 Nº 98.934 v. 15/1/97

"V"

Avisan los señores Alberto Gustavo Torres, domicilio Linch 2975 Bánfield, Partido de Lomas de Zamora y Carlos Daniel Valido, domicilio Caboto 215 7º Dto. 3 Capital Federal que venden a los señores Eduardo Jorge Mazzucchelli, domicilio Ministro Brin 500 7º Dto. 4 Capital Federal y Sergio Mario Sanguinetti, domicilio Ministro Brin 491 3º Dto. 7, Capital Federal el negocio de pizzería denominado Fono Pizza Catalinas, ubicado en la calle 20 DE SEPTIEMBRE Nº 354 de Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en las oficinas de la calle San Martín 50-5º Piso Of. 104, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16.30 horas.

e. 8/1/97 Nº 98.783 v. 14/1/97

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

"C"

**CHECKPOINT SYSTEMS**
**S.A.**
**y**
**CHECKPOINT ARGENTINA**
**S.A.**

CHECKPOINT SYSTEMS S.A., cuya sede social se encuentra en Uruguay 880, piso 6, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de abril de 1991 bajo el número 1784, del Libro 109, del Tomo A de S.A. y CHECKPOINT ARGENTINA S.A., cuya sede social se encuentra en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 6, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de febrero de 1993 bajo el número 1367, del Libro 112, del Tomo A de S.A. han resuelto fusionarse mediante la absorción de CHECKPOINT SYSTEMS S.A. por parte de CHECKPOINT ARGENTINA S.A. La sociedad incorporante se llamará Checkpoint Systems S.A., que es y continuará siendo una sociedad anónima, por cambio de su actual nombre que es Checkpoint Argentina S.A. El aumento de capital de la sociedad incorporante o absorbente será de $ 250. De acuerdo con sus respectivos Balances Especiales de Fusión al 30 de septiembre de 1996, Checkpoint Systems S.A. tiene un: (a) activo de $ 9.567.590,35; (b) pasivo de $ 8.283.885,91 y (c) patrimonio neto de $ 1.283.704,44 y Checkpoint Argentina S.A. tiene un: (a) activo de $ 5.293.065,77; (b) pasivo de $ 3.889.488,60; y (c) patrimonio neto de $ 1.403.577,17. El Compromiso Previo de Fusión tiene fecha 30 de octubre de 1996 y la fecha de las asambleas de las sociedades fusionantes que aprobaron la fusión es 27 de diciembre de 1996.

Presidente de ambas Sociedades - Orestes Jorge Ardissone

e. 9/1 Nº 99.013 v. 13/1/97

"I"

**INVERSORA QUILLEN**
**S. A.**

Nº Reg. I.G.J. 257.446. INVERSORA QUILLEN S.A. (antes "Tirrot Automóviles Sociedad Anónima"), inscripta en el Registro Público de Comercio el 15/3/85 bajo el Nº 1458 Libro 100, Tomo A de S.A., resolvió en asamblea extraordinaria del 20/5/96 el aumento de capital social (art. 188 Ley 19.550) de $ 1.168.010 a $ 2.430.752 y la reducción de este último a $ 1.000 con efecto al 30/6/95. Activo al 30/6/95 antes de la reducción $ 3.556.243.40; después $ 1.126.491.40. Pasivo al 30/6/95, antes y después de la reducción $ 622.604.64. Oposiciones: sede social Avda. Callao 220, 4º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

Autorizado - Vicente Américo Cobelas

e. 10/1 Nº 99.224 v. 14/1/97

"J"

**JORGE MERIGGI E HIJOS**
**S. R. L.**

(Inscrip. RPC. 15-3-96; Nº 1835 Lº 104 SRL) y MERIGGI HNOS SRL (antes Sociedad de Hecho). Por reunión de socios de fecha 5-11-96, ampliatoria de la de fecha 30-4-96, publicada s/recibo 0044-00046065, en fecha 27/9/96; se resolvió como paso previo a la fusión de ambas sociedades, regularizar la soc. de hecho; MERIGGI HNOS. SRL: Activo: 309.423,77; Pasivo: 53.198,10; JORGE MERIGGI E HIJOS SRL: Activo: 310.423,77; Pasivo: 53.198,10; balance consolidado: activo: 310.423,77; pasivo: 53.198.77.

Gerente - J. Meriggi

e. 10/1 Nº 99.242 v. 14/1/97

"L"

**LA GAUCHITA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial**

El Esc. Dr. Norberto Rafael Benseñor comunica que, LA GAUCHITA SOCIEDAD ANONOMIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, Cabildo 4200 Capital Federal, inscripta el 4/6/73 Nº 1226, fo. 166, libro 79 Tomo A de S.A. procederá a escindirse constituyendo H. B. S.A. con domicilio en Avenida del Libertador 6270, piso 9 dtos. A y B, Capital Federal. Al 30/6/96 la valuación del activo y pasivo es: Escidente: Activo: $ 3.641.220,40. Pasivo: $ 794.611,40. Escisionaria: Activo: $ 700.000. Pasivo ninguno. Oposiciones dirigirse a Tucumán 1584 piso 6 dep. C (CP 1050) Capital Federal. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.

Escribano - Norberto R. Benseñor

e. 9/1 Nº 98.922 v. 13/1/97

"M"

**MILENE**
**S.A.C.I.I.F.E.E.I. y M.**
**(en liquidación)**

Comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resulto oportunamente por el H. Directorio, se encuentran a disposición en la sede social de la empresa, Bouchard 557, piso 6º, los importes correspondientes a la segunda distribución parcial. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.

Presidente - Julio C. Saguier

e. 9/1 Nº 98.954 v. 13/1/97

**MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS**
**S. A.**

Se hace saber por tres días que MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ha aumentado su Capital Social, de $ 25.433.214 a $ 30.403.214 según Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 1996, llamándose a los señores Accionistas a suscribir las respectivas acciones a la par, dentro del plazo de 30 días a partir de la última de estas publicaciones. Para hacer uso del derecho de preferencia acordado por la Ley, los señores Accionistas deberán comunicarlo a Lavalle 348, de la Capital Federal, en el horario de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes. El Directorio. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.

Secretario - Héctor O. Canziani

e. 10/1 Nº 99.225 v. 14/1/97

"S"

**SAN JUAN 1999**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

De acuerdo art. 7o. del contrato social comunica a los socios que Manuel Suárez Arias C.I.P.F. 4.664.568, ha resuelto ceder sus ochocientas cuotas sociales a Fernando Ramos D.N.I. 12.792.714, domiciliado en Carlos Calvo 2117, 4o. "C", Capital Federal por $ 4.000.- al contado. Para ejercer derecho de preferencia u oposición dirigirse por medio fehaciente a Avda. San Juan 1999, Capital Federal. La Gerencia.

Gerente - Manuel Suárez Arias

e. 9/1 Nº 98.976 v. 13/1/97

"T"

**TIA**
**S.A.**
**C&D INVERSORA**
**S.A.**

EDICTO DE FUSION

A los fines dispuestos en el artículo 83 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre TIA y C&D. Datos sociales: TIA, con sede social en Ayacucho 1055, 2º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 22 de octubre de 1946 bajo el número 422, Folio 281, Libro 47, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con activo y pasivo, al 30 de setiembre de 1996, de $ 315.637.186 y $ 241.410.909 respectivamente.

C&D con sede social en la calle Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de setiembre de 1992, bajo el número 8.317, Libro 111, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, con activo y pasivo, al 30 de setiembre de 1996, de $ 20.005.830,03 y $ 7.674,45, respectivamente.

Sociedad Absorbente: TIA.
Sociedad Absorbida: C&D.
Compromiso Previo: suscripto el día 11 de noviembre de 1996 y aprobado por asamblea extraordinaria de accionistas de TIA del día 26 de diciembre de 1996 y por asamblea extraordinaria de accionistas de C&D del día 26 de diciembre de 1996. Fusión: 1) TIA absorbe el patrimonio de C&D. 2) C&D es disuelta sin liquidación. 3) TIA no modifica sus Estatutos Sociales por efecto de la fusión. Reclamos de ley: Av. Santa Fe 1970, 1º Piso, Capital Federal.

Director - Fabián M. Papini

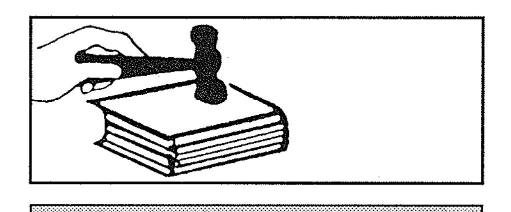
e. 10/1 Nº 99.233 v. 14/1/97

**TIPO**
**S. A. de Capitalización y Renta**

Res. IGJ. Aprobando La Sociedad Nº 1406. Comunica que de acuerdo al sorteo realizado por Lotería Nacional y Casinos de Fecha 30 de diciembre de 1996, los símbolos favorecidos fueron los siguientes:
1º Premio: Nº 997
2º Premio: Nº 774
3º Premio: Nº 903
4º Premio: Nº 084

Apoderada - Beatriz Prado Ferrari

e. 10/1 Nº 99.219 v. 10/1/97



## 2.4 REMATES COMERCIALES

## ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará, por ejecución de prenda contra Henor R. Barrionuevo, el 23 de enero de 1997 a las 10,15 hs. en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Ford, tipo sedan 5 puertas, modelo Escort LX, año 1994, motor Nº U1029404, chasis Nº 8AFZZZ54ZPJ081576, Dominio B-2.630.590, en el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 18.958 - Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 10/1 Nº 30.999 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio

subastará, por ejecución de prenda contra Raúl Leguizamón, el 23 de enero de 1997 a las 10,20 hs. en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 405 GL, año 1994, motor Nº 10CTH21001486, chasis Nº VF34BB2A271225129, Dominio AAU 762, en el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 20.379 - Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.000 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio rematará el 23 de enero de 1997 a las 9,40 en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, por ejecución de la prenda cuyo deudor es Saúl O. Escalada, un automotor marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Tempra 2.0 I.E., año 1995, motor Nº 159B80119084072, chasis Nº 9BD159000R9091629, Dominio AIG 627, en el estado en que se encuentra y se exhibe todos los días de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 13.723 - Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.003 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio rematará el 23 de enero de 1997 a las 9.30 en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, por ejecución de la prenda cuyo deudor es José Banella, un automotor marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 405 GR TF, año 1994, motor Nº 10CWN41003032, chasis Nº 8AS4BD2H2 R5109233, Dominio M-308.892, en el estado en que se encuentra y se exhibe todos los días de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 18.700 - Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.004 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio rematará el 23 de enero de 1997 a las 9,45 en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, por ejecución de la prenda cuyo deudor es Miguel A. Skowron, un automotor marca Isuzu, tipo Pick up, modelo TFR54H-20, año 1994, motor Nº 908836, chasis Nº JAATFR54HR7109868, Dominio AAY 079, en el estado en que se encuentra y se exhibe todos los días de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 21.605 - Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.005 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio rematará el 23 de enero de 1997 a las 9,50 en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, por ejecución de la prenda cuyo deudor es Juan de la Cruz Campos, un automotor marca Ford, tipo Pick up, modelo F-100 DSL, año 1994, motor marca MWM, Nº 22904350812, chasis Nº 8AFBTNM32RJ055499, Dominio Q-073.493, en el estado en que se encuentra y se exhibe todos los días de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 17.473.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.006 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará, por ejecución de prenda contra Ezequiel Sánchez Martínez, el 23 de enero de 1997 a las 9,55 hs. en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 405 SR SC, año 1993, motor Nº 10CWJ51006832, chasis Nº 8AS4BD2H2 P5069785, Dominio R-096.469, en el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 9.871.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.007 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio rematará el 23 de enero de 1997 a las 9,35 en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, por ejecución de la prenda cuyo deudor es Gabriel Buzzaqui, un automotor marca Nissan, tipo furgoneta, modelo Trade 2.8 CH. BF25312CA3E00, año 1994, motor Nº C89570Y, chasis Nº VSKKF1107RA731672, Dominio M-314.279, en el estado en que se encuentra y se exhibe todos los días de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 11.982.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.008 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará, por ejecución de prenda contra Norma Gómez, el 23 de enero de 1997 a las 10 hs. en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo Familiar, modelo Duna WE SCR, año 1994, motor Nº 159 A3 0388034460, chasis Nº 9U1146000 P7124629, Dominio P-035.810, en el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 9.725.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.009 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará, por ejecución de prenda contra Irene Segovia, el 23 de enero de 1997 a las 10,05 hs. en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo R-9 RN, año 1995, motor Nº 5962688, chasis Nº L428-050165, Dominio AAV 131, en el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 9.266,20.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.010 v. 14/1/97

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio subastará, por ejecución de prenda contra Heriberto D. Illescas, el 23 de enero de 1997 a las 10,10 hs. en Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 405 SR, año 1993 motor Nº 10CWJ51003646, chasis Nº 8AS4BD2H2 P5058751, Dominio Q-064.326, en el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Pueyrredón Nº 2989/3003, Martínez, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 10.487.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente con la base reducida en un 25 % y en caso de persistir la falta de posturas saldrá a la venta Sin Base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de enero de 1997.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 10/1 Nº 31.011 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Vera Gómez, Héctor Alvaro, subastará el día 23 de enero a las 9.10 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Opel, Tipo Sedan, Modelo Vectra GL, año 1993, motor Opel 20 NE-14758169, Chasis Opel W0L000087R5009696, Dominio C-1.721.647, en el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 12.618.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.012 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Di Gennaro, Angel Cayetano, subastará el día 23 de enero a las 9.05 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Renault, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo 19 RT, año 1994, motor Renault 5709214, Chassis Renault 8A1L533ZZRS009299, Dominio C-1.837.012, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 6.759,08.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.013 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Castro, Juan, subastará el día 23 de enero a las 9 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo 505 ST, año 1994, motor Peugeot 952088, Chassis Peugeot 2089183, Dominio B-2.656.584, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 8.689.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.014 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Cilla Miguel Angel, subastará el día 23 de enero de 1997 a las 9.50 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, Tipo Sedan 4 ptas., Modelo 505 SR s/c., año 1987, motor Peugeot Nro. 464269, Chasis Peugeot Nro. 2.045.788, dominio S 547.691, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 5.433,69.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 3 de enero de 1997.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.015 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Capello Fernando Daniel, subastará el día 23 de enero de 1997 a las 9.45 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Alfa Romeo, Tipo Sedan 4 Ptas., Modelo ALFA 164, año 1991, motor Alfa Romeo, Nro. AR06412-022077, Chasis Alfa Romeo Nro. ZAR164000 06213815, Dominio M 276.980, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 13.954.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 3 de enero de 1997.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.016 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del

CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Vergara Lucas Raúl, subastará el día 23 de enero de 1997 a las 9.30 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Nissan, Tipo Van 4 ptas., Modelo Serena, año 1994, motor Nissan Nro. 177372Q, Chasis Nissan Nro. VSKEBAC23U0179845, Dominio Nº 109304, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 25.854.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 3 de enero de 1997.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.017 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Moreno Mariano, subastará el día 23 de enero de 1997 a las 9.40 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo Rural 4 ptas., Modelo R 21 Breack, año 1994, motor Renault Nro. 5539504, Chasis Renault Nro. 8A1K487ZZRS000023, Dominio Z 047.477, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 20.735.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 3 de enero de 1997.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.018 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Alvarez Sánchez Luis, subastará el día 23 de enero de 1997 a las 9.35 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Renault, Tipo Pick Up, Modelo Trafic, año 1994, motor Renault Nro. 5664814, Chasis Renault Nro. 8A1TA83ZZRS001287, Dominio S 689898, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 14.017.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 3 de enero de 1997.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.019 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Ocampo Hilda María Rosa, subastará el día 23 de enero de 1997 a las 9.25 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Renault, Tipo Furgón, Modelo Furgón, año 1995, motor Renault Nro. 5672885, Chasis Renault Nro. 8A1T313ZZSSOO3145, Dominio AFY 127, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 19.650.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 3 de enero de 1997.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.020 v. 14/1/97

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra Arias Luis César, subastará el día 23 de enero a las 9.20 hs. en el Salón A.C.A.R.A., Lima 265, 12º piso, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, Tipo Sedan 4 ptas., Modelo 405 GR TF, motor Peugeot nro. 10CWN41005581, Chassis Peugeot Nro. 8AS4BD2H2 R5145722, Dominio C 1.821.740, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingos, de 10 a 17 hs. en Prilidiano Pueyrredón Nº 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires (frente al "Unicenter", por Panamericana salida a Paraná a la izquierda). Base: u$s 22.170.- Seña 30 %, comisión 10 %. Saldo del precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera, se retasará la base en un 25 %, y de persistir sin ofertas, y luego de otra 1/2 hora, se subastará Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 3 de enero de 1997.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 10/1 Nº 31.022 v. 14/1/97

Guillermo Campos hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. por ejecución de prenda, subastará el día 23 de Enero a las 8.30 hs. en Lima 265 piso 12, Capital, un automotor Fiat, Modelo Spazio TR, 1995, Dominio AFJ-742, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingo, de 10 a 17 hs. en P. Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Base u$s 5.456.- Seña 30 % comisión 10 % - Saldo de precio 48 hs. De no haber ofertas, luego de 1/2 hora, se retasará en un 25 %, de persistir sin ofertas: Sin Base. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Guillermo E. Campos, martillero.
e. 10/1 Nº 99.246 v. 14/1/97

Guillermo Campos hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. por ejecución de prenda, subastará el día 23 de Enero a las 8.35 hs. en Lima 265 piso 12, Capital, un automotor Suzuki, Modelo SF413GTI, 1994, Dominio SCI-162, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingo, de 10 a 17 hs. en P. Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Base u$s 10.943.- Seña 30 % comisión 10 % - Saldo de precio 48 hs. De no haber ofertas, luego de 1/2 hora, se retasará en un 25 %, de persistir sin ofertas: Sin Base. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1996.
Guillermo E. Campos, martillero.
e. 10/1 Nº 99.247 v. 14/1/97

Guillermo Campos hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. por ejecución de prenda, subastará el día 23 de Enero a las 8.40 hs. en Lima 265 piso 12, Capital, un automotor Renault, Modelo 19 RN Inyec. (Tri), 1995, Dominio ANC-721, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingo, de 10 a 17 hs. en P. Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Base u$s 11.680.- Seña 30 % comisión 10 % - Saldo de precio 48 hs. De no haber ofertas, luego de 1/2 hora, se retasará en un 25 %, de persistir sin ofertas: Sin Base. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1996.
Guillermo E. Campos, martillero.
e. 10/1 Nº 99.248 v. 14/1/97

Guillermo Campos hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. por ejecución de prenda, subastará el día 23 de Enero a las 8.45 hs. en Lima 265 piso 12, Capital, un automotor Renault, Modelo R 18 GTL, 1988, Dominio C-1.430.229, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingo, de 10 a 17 hs. en P. Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Base u$s 3.022.- Seña 30 % comisión 10 % - Saldo de precio 48 hs. De no haber ofertas, luego de 1/2 hora, se retasará en un 25 %, de persistir sin ofertas: Sin Base. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1996.
Guillermo E. Campos, martillero.
e. 10/1 Nº 99.249 v. 14/1/97

Guillermo Campos hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. por ejecución de prenda, subastará el día 23 de Enero a las 8.55 hs. en Lima 265 piso 12, Capital, un automotor Fiat, Modelo Duna SL 1.6, 1994, Dominio SVT 113, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingo, de 10 a 17 hs. en P. Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Base u$s 8.352.- Seña 30 % comisión 10 % - Saldo de precio 48 hs. De no haber ofertas, luego de 1/2 hora, se retasará en un 25 %, de persistir sin ofertas: Sin Base. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1996.
Guillermo E. Campos, martillero.
e. 10/1 Nº 99.250 v. 14/1/97

Guillermo Campos hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. por ejecución de prenda, subastará el día 23 de Enero a las 8.50 hs. en Lima 265 piso 12, Capital, un automotor Peugeot, Modelo 405 GLD 1.9, 1994, Dominio SBE828, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a domingo, de 10 a 17 hs. en P. Pueyrredón 2989, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Base u$s 8.803.- Seña 30 % comisión 10 % - Saldo de precio 48 hs. De no haber ofertas, luego de 1/2 hora, se retasará en un 25 %, de persistir sin ofertas: Sin Base. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1996.
Guillermo E. Campos, martillero.
e. 10/1 Nº 99.251 v. 14/1/97

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 34

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 5º Piso de Capital Federal, en los autos caratulados: "BIDON CHANAL, DANIEL RODOLFO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita y emplaza por sesenta días a DANIEL RODOLFO BIDON CHANAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ausencia por desaparición forzada, vencidos los cuales se dará vista a la Sra. Defensora Oficial. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial". Se hace saber que conforme el art. 5º de la ley 24.321 la publicación en el "Boletín Oficial", es gratuita.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1996.
José María Pérez, secretario.
e. 9/1 Nº 95 v. 13/1/97

### Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza por sesenta días a GABRIEL EDUARDO DUNAYEVICH a comparecer a estar a derecho. Publíquese por tres días en forma gratuita (Ley Nº 24.321).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 9/1 Nº 123 v. 13/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO LATTANZIO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 9/1 Nº 98.855 v. 13/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CARDIELLO. El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 9/1 Nº 98.857 v. 13/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER CARDIELLO. El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 9/1 Nº 98.859 v. 13/1/97

### Nº 71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 71 - Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don OTERO FAILDE, JESUS. Publíquese por el término de (3) tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1996.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 10/1 Nº 125 v. 14/1/97

### Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA MONTAÑO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1996.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 10/1 Nº 126 v. 14/1/97

### Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña YOLE HERMELINDA GRASSI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1996.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 10/1 Nº 127 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL EDMUNDO ANDRADA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1996.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 10/1 Nº 128 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ROSA MAFALDA MENNELLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1996.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 10/1 Nº 129 v. 14/1/97

### Nº 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, cita y emplaza a DANIEL OSVALDO GOMEZ a tomar la intervención correspondiente en los autos "GOMEZ DANIEL OSVALDO s/Ausencia por Desaparición Forzada" por el término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse su ausencia por desaparición forzada. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 9/1 Nº 124 v. 13/1/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo de la Capital Federal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 5º de la ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a NORA ALICIA ORTEA para que dentro del término de cinco días a partir de esta publicación comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho y a oponer excepciones, quedando a tal efecto intimada de pago en los términos del art. 542 C. Pr.; en la ejecución iniciada por el Banco del Buen Ayre S.A., caratulada: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ORTEA NORA ALICIA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial para que la represente. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 10/1 Nº 99.158 v. 13/1/97

### Nº 21

El Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 del Dr. Rafael E. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital Federal, en autos "MAZZOLI, GUSTAVO s/Pedido de Quiebra por el Banco de Crédito Argentino S.A." cita al Sr. Gustavo Mazzoli para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación del presente comparezca por sí o por apoderado a constituir domicilio y a hacer valer sus derechos en el presente juicio (art. 84, ley 24.522) bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el diario "La Prensa" y el "Boletín Oficial". Firmado: Germán Páez Castañeda, juez".
Buenos Aires, 31 de octubre de 1996.
Rafael E. Barreiro, secretario.
e. 10/1 Nº 99.157 v. 13/1/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º Piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 53.359 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 del Código Penal— cita y emplaza a JOSE MARIA YANCE, argentino, de 22 años de edad, nacido en Córdoba, Provincia del mismo nombre, el 19 de setiembre de 1974, hijo de Héctor Hugo y de Marta Cristina Santa Cruz, soltero, empleado, titular del Prontuario R. H. 242.255, con último domicilio real registrado en Rivadavia y Larrea, Hotel Vesubio, Habitación 22, de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. P. N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996... emplácese al imputado JOSE MARIA YANCE por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 7/1 Nº 46 v. 13/1/97

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal en la causa Nº 54.369, seguida por el delito usurpación previsto y reprimido por el art. 181 del C. P. a SANDE BLANCO JOSE cuyo último domicilio conocido es el de la calle Avda. Rivadavia Nº 8823, Capital Federal pro el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de diciembre de 1996. Atento lo manifestado en la nota que antecede por la Seccional 52a. de la P. F. A., líbrese oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado BLANCO SANDE JOSE a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, secretario".
e. 7/1 Nº 47 v. 13/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º Piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 54.014 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa — arts. 42 y 162 del Código Penal— cita y emplaza a REMIGIO LUIS SABATINI, argentino, de 36 años de edad, hijo de Remigio y de María Elena Boca, casado, empapelador, titular del D. N. I. 13.874.325, con último domicilio real registrado en Alvarado 1045 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. P. N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice; "Buenos aires, 13 de diciembre de 1996... emplácese al imputado REMIGIO LUIS SABATINI por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 7/1 Nº 48 v. 13/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º Piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 54.622 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 del Código Penal— cita y emplaza a JULIO MOISES GARCIA SILVA, peruano, de 24 años de edad, nacido en Lima, Perú, el 1 de julio de 1972, hijo de Santos García y de Manuela Silva, casado, albañil, titular del Prontuario R. H. 243.214, con último domicilio real registrado en Muñecas 1212 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. P. N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996... emplácese al imputado JULIO MOISES GARCIA SILVA, por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 7/1 Nº 49 v. 13/1/97

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º piso, Capital Federal en la causa Nº 48.522 seguida por el delito de infracción a la ley 6618/57 a LAUTANO HUGO OSCAR, CORREA ROBERTO JAVIER, VICTOR JOSE SZESZURAK, INSAURRALDE WILLIAM GEORGE, TUFARO MARIANO EDUARDO, FONTAN CARLOS ALFREDO, SILVIA ROSA SANCLEMENTE, BASOVSKY CARLOS ALBERTO, JUNCO BEATRIZ SUSANA y GORBEA PABLO ALEJANDRO por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 16 de diciembre de 1996. Líbrese nuevo oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando los imputados LAUTANO HUGO OSCAR, CORREA ROBERTO JAVIER, VICTOR JOSE SZESZURAK, INSAURRALDE WILLIAM GEORGE, TUFARO MARIANO EDUARDO, FONTAN CARLOS ALFREDO, SILVIA ROSA SANCLEMENTE, BASOVSKY CARLOS ALBERTO, JUNCO BEATRIZ SUSANA y GORBEA PABLO ALEJANDRO a comparecer al Tribunal a efectos de estar a derecho, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus capturas. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Diana Delest, secretaria.
e. 8/1 Nº 73 v. 14/1/97

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal en la causa Nº 45.081, seguida por el delito hurto simples previsto y reprimido por los arts. 162 del C. P. a TOÑANES JOSE ARMANDO cuyo último domicilio conocido es de la calle Liniers 2338, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, por el término cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 16 de diciembre de 1996. Líbrese nuevo oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado TOÑANES JOSE ARMANDO a comparecer al Tribunal a efectos de estar a derecho, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional; Diana Delest, secretario. P. R. S.".
e. 9/1 Nº 122 v. 15/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º Piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 52.754, seguida por el delito de lesiones —art. 92 del Código Penal— cita y emplaza a JUAN CARLOS CUELLAR, argentino, de 22 años de edad, nacido en Salta el 21 de diciembre de 1973, casado, empleado, titular del D. N. I. 23.855.663, con último domicilio real registrado en Carlos Calvo 338, Habitación "10" de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. P. N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice; "Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996... emplácese al imputado JUAN CARLOS CUELLAR por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 9/1 Nº 103 v. 15/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º Piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 49.910 seguida por el delito de resistencia a la autoridad —art. 237 del Código Penal— cita y emplaza a ALCENIRA CORREA DE SOUZA, brasilera, de 36 años de edad, empleada, titular de la C. I. brasilera 7.242.677, de quien se ignoran otros datos filiatorios, con último domicilio denunciado en la calle Salta 1173 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. P. N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice; "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996. ...líbrese un nuevo oficio solicitando la publicación por cinco días de un edicto emplazando a la imputada ALCENIRA CORREA DE SOUZA por el término de tres días..., Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 9/1 Nº 102 v. 15/1/97

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, ante la Secretaría Nº 59, sita Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal, en la causa Nº 54.424 seguida por el delito hurto en grado de tentativa previsto y reprimido por los arts. 162 y 42 del C. P. a ALFONSO JULIO CESAR cuyo último domicilio conocido es el de la calle Rivadavia Nº 10.469, Capital Federal, por el término cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de diciembre de 1996. Atento lo manifestado en la cédula que antecede por el oficial notificador, líbrese oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado ALFONSO JULIO CESAR a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, secretario".
e. 9/1 Nº 101 v. 15/1/97

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal, en la causa Nº 47.323, seguida por el delito lesiones culposas previsto y reprimido por el art. 94 del C. P. a AREVALO JORGE HERALDO cuyo último domicilio conocido es de la calle Córdoba 2166, Quilmes Oeste, Pcia. de Buenos Aires, por el término cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 11 de diciembre de 1996. Atento lo manifestado en la cédula que antecede por el oficial notificador, líbrese oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado AREVALO JORGE HERALDO a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional; Diana Delest, P. R. S., secretario".
e. 9/1 Nº 100 v. 15/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 59, interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest sito Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal, en la causa Nº 52.794, seguida por el delito de hurto —art. 162 del Código Penal— cita y emplaza a YONI MARTIN HURTADO AVALOS, peruano, de 22 años de edad, de quien se ignoran otros datos, con último domicilio real registrado en Larrea 426, 1º Piso, Dto. "I", de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996. ... emplácese al imputado YONI MARTIN HURTADO AVALOS por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez: ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 9/1 Nº 99 v. 15/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 a cargo del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de Capital en la causa Nº 52.057 seguida por el delito de lesiones —art. 89 del Código Penal—, cita y emplaza VICENTE ULISSE, (D.N.I. 12.797.104) con último domicilio conocido en Franklin D. Roosevelt 5706 de Capital; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 10 de diciembre de 1996. ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez. Diana Delest, secretaria.
e. 9/1 Nº 98 v. 15/1/97

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5to. piso Capital Federal, en la causa Nº 54.350 seguida por el delito de lesiones previsto y reprimido por el art. 89 del C.P. a PUERTA RUBEN FERNANDO cuyo último domicilio conocido es el de la calle Artigas 1034, piso 2do. "B" de Capital Federal por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 12 de diciembre de 1996. Atento lo manifestado en la cédula glosada a fs. 19/20 por el oficial notificador, como así también en la nota que antecede por parte de la Seccional 50ª de la Policía Federal líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado PUERTA RUBEN FERNANDO a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Diana Delest, secretaria. P.R.S.
e. 9/1 Nº 97 v. 15/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional, en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 53.296 seguida por el delito de amenazas —art. 149 bis del Código Penal— cita y emplaza a LUIS RAMON RAMIREZ, argentino, de 38 años de edad, soltero titular del D.N.I. 13.788.684, con último domicilio real registrado en Murillo 964 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996. ... emplácese al imputado LUIS RAMON RAMIREZ por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial Fdo.: Mónica

Atucha de Ares. Juez; ante mí: Diana Delest. Secretaria".
e. 9/1 Nº 96 v. 15/1/97

**Nº 8**

Cítese a ARMANDO HUMBERTO GALARZA por edicto a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación, en la causa Nº 9967, caratulada "GALARZA ARMANDO HUMBERTO y Otro s/162 CP". Damnificada: María Esther Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente. Angela M. Braidot, Juez en lo Correccional.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1996.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 8/1 Nº 74 v. 14/1/97

Cítese por edicto a RAMONA DEL VALLE TORRES y a ANA MARIA ORQUIDEA a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa nº 9789 caratulada "TORRES, RAMONA DEL VALLE y Otro s/Art. 181 del C. Penal" damnificado: ALBERTO VILLEGAS", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente".
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Angela M. Braidot, juez en lo correccional.
e. 8/1 Nº 75 v. 14/1/97

Cítese por edicto a HORACIO PEÑA FIEL a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa nº 11.823 caratulada "PEÑA FIEL, HORACIO s/arts. 42 y 162 del C. Penal" damnificado: PERFUMERIAS NOEMI", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente".
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996.
Angela M. Braidot, juez en lo correccional.
e. 8/1 Nº 76 v. 14/1/97

**Nº 10**

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a ROQUE ALBERTO DE TRANA, a fin de que preste declaración espontánea —arts. 72 y 279 del C. P. P. en la causa Nº 40.326, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 7/1 Nº 50 v. 13/1/97

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza a EMILIO ZUBIETA ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.578 que se le sigue por lesiones, dentro de los tres días de publicado el último de estos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 10/1 Nº 130 v. 16/1/97

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDGARDO ACCOCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas —art. 94 del Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 10/1 Nº 131 v. 16/1/97

## JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Nº 20**

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 162 cita y emplaza a JOSE LEONARDO BOGALOWSKI (titular de la CI Nº 5.130.844) para que comparezca ante el Tribunal dentro del quinto día de notificado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en causa Nº 59.580/96. Publíquese por cinco días.
Hugo Fabián Decaria, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20 al 27/12/96.
e. 7/1 Nº 7221 v. 13/1/97

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**Nº 5**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto, cita y emplaza a LIDIA ANTENAZA ROCABADO —Matrícula Individual Nº 5.246.797—, por el término de tres (3) días, a fin de que comparezca por ante este Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, 3º piso de Capital Federal, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 8920/96, caratulada "ROCABADO, LIDIA ANTENAZA s/ Falsificación de documento público", dentro del tercer día hábil de notificado, contado a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenarse su Inmediata Captura, en caso de inasistencia injustificada. Secretaría Nº 9, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Carlos R. Leiva, secretario
e. 9/1 Nº 104 v. 13/1/97

**Nº 7**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4º, de esta Capital, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos Nº 1600/96, que se le sigue a PABLO RODRIGUEZ AROS, por infracción a la ley 23.737, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 282 del C.P.P., a los efectos de recibirle declaración indagatoria. Secretaría Nº 14.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Oscar I. Aguirre, secretario.
e. 10/1 Nº 132 v. 16/1/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4º, de esta Capital, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos Nº 1634/96, que se le sigue a SERGIO ANIBAL ARRIOLA, por infracción a la ley 23.737, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 282 del C.P.P., Secretaría Nº 14.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Oscar I. Aguirre, secretario.
e. 10/1 Nº 133 v. 16/1/97

**Nº 8**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, del Dr. Alejandro Almeida Leighton, cita a MAXIMILIANO RODRIGUEZ, para que comparezca al tribunal, sito en la calle Comodoro Py 2002, piso 4º de Capital Federal, el próximo 4 de febrero del año 1997 a las 10 hs., con el objeto de recibirle declaración indagatoria en orden al art. 14, segundo párrafo de la ley 23.737 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención, en caso de inasistencia injustificada. Fdo.: Jorge Urso, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Almeida Leighton, Secretario.
e. 9/1 Nº 105 v. 15/1/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Alejandro Almeida Leighton notifica a la imputada MARIA CECILIA LLANOS CANTUARIAS DE ZAMORA (de nacionalidad chilena, nacida el 24/1/59 en "El Escorial" de Valparaíso de la quinta Región (Chile), titular de la Cédula de Identificación Chilena 8.399.212-3 de Santiago e identificada en el Registro Nacional de las Personas bajo el Nº DNI 92.746.044, de estado civil casada con Rubén Antonio Zamora Olivares, siendo hija de Carlos Arturo Llanos Rivas y de Ernestina Inés Cantuarias, de profesión ama de casa) a fin de que comparezcan ante este Tribunal (sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4to. C.F.) dentro de las 72 horas en que fueran publicados los presentes y en horario hábil, con el solo objeto de dar cumplimiento con la declaración Indagatoria (art. 294 del C.P.P.) que fuera ordenada en la fecha, en orden al delito previsto y reprimido en el art. 296 en función del párrafo segundo del art. 292, ambos del Código Penal y bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y ordenar su inmediata captura a Policía Federal como al Departamento de Interpol ... Fdo.: Jorge A. Urso, Juez Federal. Ante mí: Dr. Alejandro Almeida Leighton, Secretario Federal.
e. 9/1 Nº 106 v. 15/1/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Urso, por la Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nº 2.275/96, caratulada "CENDERELLI, José María y Otros s/Inf. ley 23.737", hace saber a JOSE MARIA CENDERELLI que con fecha 13 de agosto del corriente año se resolvió sobreseerlo en orden al delito previsto por el art. 14, segundo párrafo, de la ley 23.737, en razón de que el hecho investigado no encuadra en figura legal alguna y haciendo expresa mención de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado anteriormente —art. 336, inc. 3º del C.P.P. El auto que así lo ordena dice: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996 ... se notifique por edictos... (firmado) Jorge Urso, Juez Federal".
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Alejandro Almeida Leighton, secretario federal.
e. 9/1 Nº 107 v. 15/1/97

**Nº 11**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a EDUARDO REIZ y a CARLOS OSCAR BURQUET, a presentarse a estar a derecho en los autos Nº 3560, caratulados "REIZ, EDUARDO y BURQUET, CARLOS OSCAR s/Falsificación de sellos y timbres (art. 288 C.P.)", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declararlos rebeldes y ordenar sus detenciones.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 10/1 Nº 134 v. 16/1/97

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

**Nº 1**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarar rebelde a CARLOS SUBASNABAR, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.737, que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: //mas de Zamora, diciembre 18 de 1996. En relación a Carlos Subasnabar, imputado en la presente causa nº 10.737, cíteselo por edictos que deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, a comparecer ante esta sede judicial a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia (Art. 150 C.P.P.N.).
Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 1996.
Pedro G. Cruz Henestrosa, secretario federal.
e. 8/1 Nº 78 v. 14/1/97

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

**Nº 2**

Morón, 26 de diciembre de 1996. I ... II - Atento a la orden de detención librada a fs. 1287 procédase a citar mediante edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial a: DARIO ROMAN ORDOÑEZ, CARLOS DANIEL ACUÑA, ORLANDO PAREDES, GERMAN BEJARANO, SONIA ACUÑA y CARLOS ALERTO PENIZZOTTI (cfme. art. 150 del C.P.P.N.), quienes deberán presentarse dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes, en la causa Nº 1349, caratulada "CORNU, MIGUEL ANGEL s/ Dcia. de Inf., Ley 23.737", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 6, sito en Machado 740, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Fdo.: Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal. Ante mí: Juan Pablo Salas, Secretario.
e. 9/1 Nº 109 v. 15/1/97

## JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Secretaría Penal, cita legalmente y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO OSCAR RANDAZZO, Matrícula Individual Nº 7.330.630, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción al art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Comodoro Rivadavia, 18 de diciembre de 1996.
Luis M. Vila, juez federal.
e. 7/1 Nº 54 v. 13/1/97

## JUZGADO FEDERAL LA PLATA

**Nº 2**

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, hace saber, que el Sr. RAMIREZ CASTAÑEDA SANDRA ALICIA de nacionalidad peruana tramita por ante este Tribunal la solicitud para el otorgamiento de la ciudadanía argentina en los autos caratulados "RAMIREZ CASTAÑEDA SANDRA ALICIA" s/Ciudadanía por naturalización. Publíquese por dos días a los fines prescriptos por el Ley 24.533, art. 2º. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Hoy de La Plata.
La Plata, 14 de noviembre de 1996.
Jorge Horacio Di Pierro, Secretario Federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 7-1-97.
e. 10/1 Nº 50.708 v. 13/1/97

## JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

**Nº 2**

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. HORACIO JUAN BUCCIARELLI L.E. Nº 7.848.289, que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, con el fin de que preste Declaración Indagatoria en Av. de Inf. al art. 174 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.937, caratulados: "C/AUTORES DESCONOCIDOS - Por: Presunto Hecho Delictuoso - Damnif.: P.A.M.I.".
San Juan, 23 de diciembre de 1996.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 8/1 Nº 79 v. 14/1/97

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a MANUEL DEMETRIO RUIZ que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, dentro del tercer día de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse dispuesto en los autos Nº 10.274, caratulados: "c/ GONZALEZ, OSCAR DANIEL - Por: Falsificación de Moneda Extranjera - Damnif.: ANA MARIA MARTIN".
San Juan, 27 de diciembre de 1996.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 10/1 Nº 135 v. 14/1/97

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

#### Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de MORALES SALVADOR FELIPE. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Norberto Yañez con domicilio en Paraná 457 piso 5to. B Capital Federal, hasta el día 17 de marzo de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6, y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 7/1 Nº 55 v. 13/1/97

#### Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, en los autos caratulados R. M. IRIS S. A. s/Quiebra hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de R. M. IRIS S. A. y que hasta el día 7 de abril de 1997, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Enrique Horacio Picado con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, of. 36, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 21/4/97 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado, también ante la Sindicatura, hasta el 6/5/97. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19/5/1997 y 2/7/1997, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/1 Nº 56 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del Dr. Agustín Bosch, en los autos caratulados VALENZUELA, JUAN LUIS s/Quiebra hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de JUAN LUIS VALENZUELA y que hasta el día 14 de marzo de 1997, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Enrique Horacio Picado con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, of. 36, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 28/3/97 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado, también ante la Sindicatura, hasta el 15/4/97. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13/5/97 y 24/6/97, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 7/1 Nº 57 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que en autos "AUTOMOTIVE MATERIALS CORPORATION S. A. s/Quiebra" Expte. Nº 61.442, se ha dispuesto que el síndico deberá presentar el informe general del art. 40. Ley 19.551 el día 10 de marzo de 1997; asimismo se fija audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 16 de abril de 1997 a las 10.00 hs. la que se celebrará con aquellos que concurran (conf. art. 96 inc. 2 de la L. C.), en la sede del tribunal sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 9/1 Nº 112 v. 15/1/97

#### Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de COFRAL S. R. L. se ha designado síndico a la Sra. contadora Olga Nidia Battaglia, con domicilio en la calle Esteban Bonorino 1109, Capital Federal. El plazo para la verificación de los créditos vencerá el día 10 de marzo de 1997. El informe individual será presentado por la sindicatura el día 23 de abril de 1997 y el informe general el día 5 de junio de 1997. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1997, a las 10.00 hs. en la sala de Audiencias del Tribunal, si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en el art. 45 de la L. C.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/1 Nº 98.936 v. 15/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, con domicilio en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1º Piso de Capital Federal, hace saber que con fecha 9/12/1996 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de RICKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la Avda. Boedo Nº 432 de Capital Federal, que se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 22/9/88 bajo el Nº 5709 del libro 90 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose designado síndico al Dr. Angel Alfredo Mantero con domicilio en la calle Lavalle Nº 1125, 8º P. of. 17 de Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el 12 de marzo de 1997 para que los acreedores concurran a solicitar la verificación de sus créditos pudiendo formular observaciones hasta el 26/3/97. El síndico presentará los informes individual y general los días 25 de abril 1997 y 10 de junio de 1997 respectivamente, habiéndose señalado la audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522 para el día 17 de setiembre de 1997 a las 10 hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/1 Nº 98.942 v. 15/1/97

#### Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 1996, se decretó la quiebra de Julio Enrique Parra, L.E. Nº 4.166.080, en la que se designó síndico al contador Alberto Raúl Rodríguez Díaz, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 797, piso 12, Dto. "A". De conformidad con lo previsto por la L.C. 202 no se abrirá nuevo período informativo, los acreedores posteriores pueden requerir la verificación por vía incidental. El síndico presentará el informe previsto en los arts. 39 LC el día 4.7.97. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 8/1 Nº 81 v. 14/1/97

#### Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, de Capital Federal, ha declarado abierto con fecha 27 de noviembre de 1996 el concurso preventivo de JORGE TOMAS VACCAREZZA, habiendo designado Síndico a Carmela Napolitano, quien se domicilia en la calle Tucumán Nº 811, 2do. Piso "A", de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar directamente al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de febrero de 1997. Se fija la fecha del día 7 de agosto de 1997 a las 10 y 45 horas, a los fines de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Derecho".

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 7/1 Nº 50.885 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, de Capital Federal, ha declarado abierto con fecha 2 de diciembre de 1996 el concurso preventivo de VACCAREZZA JORGE TOMAS y de DI MAURO VICTOR (SOCIEDAD DE HECHO), habiéndose designado Síndico a Carmela Napolitano, domiciliada en la calle Tucumán Nº 811, 2do. Piso "A", de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar directamente al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de febrero de 1997. Se fija la fecha del día 7 de agosto de 1997 a las 10.00 horas, a los fines de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Derecho".

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 7/1 Nº 50.886 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, de Capital Federal, ha declarado abierto con fecha 2 de diciembre de 1996 el concurso preventivo de VICTOR DI MAURO, habiendo designado Síndico a Carmela Napolitano, quien se domicilia en la calle Tucumán Nº 811, 2do. Piso "A", de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar directamente al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de febrero de 1997. Se fija la fecha del día 7 de agosto de 1997 a las 10 y 30 horas, a los fines de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Derecho".

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 7/1 Nº 50.887 v. 13/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha se decretó la quiebra de FERNANDEZ MARIA CRISTINA, en la cual se designó síndico al Señor Jorge Luis Berra con domicilio en la calle Uruguay 775 7º "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de abril de 1997 y 12 de junio de 1997, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 8/1 Nº 82 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PARISI ALFREDO JORGE habiéndose designado síndico al contador Luis E. Pees Labory con domicilio en Montevideo 595 7º "B" Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22 de abril de 1997 y 4 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L. C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 8/1 Nº 83 v. 14/1/97

#### Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de TREMEC CONSTRUCCIONES S.A. s/ Quiebra cuyo síndico es el Contador Manfredi Juan Antonio con domicilio constituido en la calle Rivadavia 789 5º Piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 14 de marzo de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 8/1 Nº 84 v. 14/1/97

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, (Av. Presidente Roque S. Peña 1211, piso 2º Cap. Fed.) hace saber que con fecha 16/12/96 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de LOPEZ, PATRICIA NOEMI en el que se ha designado síndico al CPN Gustavo Pagliere, con domicilio en Alsina 2256, Piso 6º "B" de la Capital Federal ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1997, fijándose el día 17 de abril de 1997 y el 2 de junio de 1997 para que el Sr. Síndico presente los arts. 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522, habiéndose fijado el día 20 de agosto de 1997 a las 8.30 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 45 del mismo cuerpo legal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 10/1 Nº 99.195 v. 16/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, en los autos caratulados "DREISY S. A. s/ Concurso Preventivo" ha resuelto con fecha 3 de diciembre de 1996 declarar abierto el concurso preventivo de DREISY S.A. (inscripta el 9 de febrero de 1990, bajo el Nº 494 del Libro 107, Tomo A de S. A.) con domicilio en Av. Belgrano 225, piso 1º "B", de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico Noemí Zulema Vivares, con domicilio en Av. Córdoba 2626, piso 2º "D" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1997 inclusive, estableciéndose los días 16 de abril y 30 de mayo de 1997 para la presentación

de los informes individual y general respectivamente. El Juzgado dictará resolución en los términos del art. 36 el día 30 de abril de 1997 y dictará resolución en los términos del art. 42 —categorización de los créditos— el día 4 de julio de 1997. Asimismo, se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522, el día 29 de agosto de 1997, a las 10.00 horas, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, con los acreedores que concurran, en caso de corresponder. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Francisco A. Giardinieri secretario.
e. 10/1 Nº 99.188 v. 16/1/97

**Nº 8**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo. Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19/11/96 se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a LOGROS CONSTRUCCIONES S. A., habiéndose designado síndico al Contador Emilio Giacumbo con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 11 "E", de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1997, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 19/05/97 y 02/07/97, respectivamente. Fijar día 02 de junio de 1997, para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puesto a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Intimar al fallido, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 7/1 Nº 69 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 05/12/96 se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a ROSENTHAL S. R. L., manteniéndose como Síndico al Contador Emilio Giacumbo con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 11 "E", de esta ciudad. Por decreto del 5-12-96 se modificaron las fechas establecidas originariamente, abriéndose un nuevo período informativo, para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (L. C. 96) presenten al síndico en el domicilio supra indicado los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de abril de 1997. Asimismo el funcionario concursal deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 07/05/97 y 28/05/97, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puesto a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 7/1 Nº 70 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de la Capital Federal hace saber que con fecha 29 de octubre de 1996 se decretó el concurso mercantil liquidatorio de SIMONE HNOS. S.A. con domicilio en la calle Córdoba 282, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los señores acreedores que se generaron durante el trámite del concurso preventivo y antes de la declaración de falencia, que la verificación de sus créditos podrán efectuarla en los términos establecidos por el art. 202 de la ley 24.522. El funcionario concursal procederá a recalcular los créditos verificados en el concurso preventivo (artículo precedentemente citado) informe que deberá presentar el día 3 del mes de marzo de 1997. Continúa con la Sindicatura del presente el Cr. Calik Przybylski, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, piso 6º "B".

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 10/1 Nº 136 v. 16/1/97

**Nº 9**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, p.b. y 7mo. piso, hace saber que en los autos: "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ZIMERMAN s/Concurso preventivo" con fecha 11 de diciembre de 1996 se declaró abierto el concurso preventivo de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ZIMERMAN S. A. I. C., fijándose plazo hasta el 26 de marzo de 1997 para que los acreedores presentes sus pedidos de verificación y títulos justificativos al síndico designado, Ctdor. Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674, 2do. "F", fijándose los días 12 de mayo y 25 de junio de 1997 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Se hace saber que la Audiencia Informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 4 de setiembre de 1997 a las 11 horas, en la sala de audiencias del Tribunal sita en el 7mo. piso de Diagonal Roque Sáenz Peña 1211. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Marcelo F. Blastre, secretario.
e. 7/1 Nº 50.741 v. 13/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de: YAGURA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 16/7/91, bajo el Nº 4861, Libro 109, Tº A de S.A., siendo designado como síndico el contador Jaime David Feigielson, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 231, piso 2º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de marzo de 1997, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de abril y 29 de mayo de 1997 respectivamente. Se ha fijado el día 30 de abril de 1997 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 de la L.C. y el 15 de mayo de 1997 a los efectos de la constitución del comité de acreedores. Se fija audiencia para explicaciones a fin de que comparezcan los administradores de la fallida para el día 7 de mayo de 1997 a las 12 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y a que entregue al síndico los bienes, libros y demás documentos y/o informe su ubicación en el término de veinticuatro (24) horas. Se prohibe los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido y sus administradores para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 8/1 Nº 85 v. 14/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Diagonal 1211, P. B., Capital, comunica por el término de cinco días la apertura del Concurso Preventivo de PACARTEX S. A., con domicilio en Callao 322, Piso 111, Oficina D, Capital Federal. Se ha designado Síndico al Dr. Carlos E. Amuy, con domicilio en Rivadavia 1342.5/ "3", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 1997. El Sr. Síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 L C los días 28 de abril de 1997 y 11 de junio de 1997 respectivamente. Convócase para el día 26 de setiembre de 1997 a las 11.00 hs. en la Sede del Juzgado a la audiencia informativa prevista en el art. 45 LC, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Para ser publicado en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 9/12 Nº 99.067 v. 15/1/97

**Nº 10**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BARBOZA DE PINTO LUISA LUCIA" con fecha 26 de noviembre de 1996, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 1 de abril de 1997 ante el Síndico Cdor. Manuel Vilanova Agra con domicilio en la calle Pasaje Carabelas 281, piso 6º "F", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que ponga todos los bienes a disposición del tribunal dentro del quinto día, como así también dentro de las 24 hs. deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. El síndico deberá presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 L. C. el 14 de mayo de 1997 y el 27 de junio de 1997 respectivamente. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "BARBOZA DE PINTO LUISA LUCIA su propia Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 9/1 Nº 113 v. 15/1/97

**Nº 11**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, piso 5, Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "MOSTIER S. A. s/Quiebra", Expte. 59.763, llama a mejora de ofertas por 37 lotes de 450 mts.2 a 657,53 mts.2, sitos en el "Bosque Country Club", ubicado a la altura del Km. 68,400 de la Ruta Panamericana, camino a Campana, Provincia de Buenos Aires, country que cuenta con excelentes instalaciones, club house, 2 piletas de natación, canchas de golf, tennis, paddle, seguridad permanente, totalmente asfaltado. Dominio: Matr. Campana (14) 1199. Base a Mejorar: $ 1.200.- por cada lote, salvo el lote No. 322 que es de $ 1.250.- los lotes se encuentran individualizados a fjs. 4059/62 de este expediente. Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, a ser presentado en la sede de este Juzgado, que en su parte exterior, escrito a máquina, deberá únicamente decir "Oferta de Mejora en MOSTIER S. A. s/Quiebra. Expte. 59.763", sin ningún dato que identifique al presentante, y en su interior deberá contener la siguiente información, declaraciones y documentación: a) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, Nº de CUIT y, en su caso; profesión, edad, estado civil y Nº de documento; b) Tratándose de sociedades, se adjuntará copia autenticada del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente; c) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta y d) El original de la boleta del depósito en garantía. Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 20% de la misma, que se acreditará con un depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en una cuenta a abrirse especialmente a la orden del Tribunal. Dicha garantía se perderá en caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicatario, si correspondiere, e integrará el saldo de precio o se devolverá según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en una audiencia a continuación de la apertura de sobres, inclusive la oferta cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento, aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En dicho acto, se asentarán las mejores que se fueren expresando en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y la resolución al respecto será irrecurrible. El precio deberá depositarse al contado, en pesos o en dólares estadounidenses, dentro de los cinco días de dictado el auto que se adjudique el inmueble, bajo apercibimiento de declararse postor remiso. Los términos fijados son perentorios e improrrogables. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación será irrecurrible, y quedarán notificadas ministerio legis. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta, con la salvedad de la cesión anunciada por la oferente, en caso de resultar adjudicataria, respecto de una entidad de bien público. Fecha límite para la presentación de ofertas: 13 de febrero de 1997. Celebración de la audiencia de apertura de sobres y eventual proposición de mejoras: 14 de febrero de 1997, a las 10.30 hs. en la sala de Audiencia del Tribunal. Fecha límite para el dictado de la resolución de adjudicación: 21 de febrero de 1997. Exhibición: La exhibición de los lotes se realizará de 15 a 17 hs. los días 1, 2, 8 y 9 de febrero de 1997. La posesión y escrituración se otorgará dentro de los treinta días de aprobada la adjudicación. El comprador responderá por los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento de la posesión. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1996. Se deja constancia a través de la presente que el edicto deberá publicarse por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 7/1 Nº 50.899 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de VIERA DE FAZZITO PATRICIA (Expte. 68.573), habiendo sido designado síndico la contadora Miriam Finocchio con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3ro. F de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11-4-97. Se deja constancia que el 26-5-97 y el 10-7-97 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la Sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522, y constituya domicilio en el mismo plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 7/1 Nº 58 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de IMPRESORES ALVEN S. A. decretada el 26/12/96. El síndico actuante es el Contador Jorge Sergio Kluger con domicilio constituido en la Av. Díaz Vélez 3815 9º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/03/97. El síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la Ley 24.522 el día 08/05/97 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 23/06/97, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L. C. Q. hasta el día 22/05/97. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 7/1 Nº 60 v. 13/1/97

**Nº 12**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 23 interinamente a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ZABALETA, RODOLFO GERMAN, que el Síndico designado es el Contador Armando José González, con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 10 Of. "103", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 17 de marzo de 1997. Fíjase las fechas del 30 de abril de 1997 y 17 de junio de 1997 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 15 de mayo de 1997. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 8/1 Nº 86 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 23 interinamente a cargo de la Dra. Marcela L.

Macchi, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a PADIBA CONSTRUCCIONES S.A., que el Síndico designado es el Contador Armando David Moskovich, con domicilio en la calle Paraná 851, piso 8vo., Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 17 de marzo de 1997. Fíjase las fechas del 30 de abril de 1997 y 17 de junio de 1997 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 15 de mayo de 1997. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 8/1 Nº 87 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 1996, en los autos caratulados DE LA PEÑA SUSANA GRACIELA s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SUSANA GRACIELA DE LA PEÑA, haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también, a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Antonino Pino, con domicilio en Callao 220, 4º Piso, Capital Federal. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 9/1 Nº 114 v. 15/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de diciembre de 1996, en los autos caratulados FUKS CLAUDIO ALEJANDRO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de FUKS CLAUDIO ALEJANDRO, haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también, a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 17 de febrero de 1997, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Hágase saber que el síndico presentará al Juzgado para ser agregado al legajo previsto en el art. 279 LC un juego de copias con las impugnaciones que hubiere recibido el 5 de marzo de 1997. Se fijan las fechas 2/4/97 y 15/5/97 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L. C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y dentro de los 10 días de presentado —art. 40 LC—. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Weinreiter Miguel, con domicilio en Viamonte 1453, 8º Piso "54", Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 9/1 Nº 115 v. 15/1/97

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal; hace saber y comunica la apertura del concurso preventivo de DROGUERIA SCHAPIRO S. R. L. el día 12 de diciembre de 1996. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos con número de documento de identidad y clave única de identificación tributaria ante el Síndico Dr. Abraham Yalovetzky, con domicilio en la calle Lavalle 1567, piso 6º, Oficina 611, Capital Federal, hasta el día 15/4/97; fijándose los días 29/4/97 para la concurrencia de los acreedores a efectos de revisar sus legajos; el día 28/5/97 para el informe art. 35; el día 15/7/97 para el informe general art. 39 y el día 22/9/97 a las 11 horas para la audiencia informativa art. 14 inc. 10º ley 24.522. Publíquese edictos por el término de cinco días, haciéndose conocer la resolución de apertura del concurso y demás recaudos art. 28 ley 24.522.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 7/1 Nº 50.902 v. 13/1/97

## Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de Noviembre de 1996 en los autos caratulados "KIM KYU CHUL s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de KIM KYU CHUL, haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su misión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase el día 3 de Abril de 1997 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de mayo de 1997 y 1 de julio de 1997 para las presentaciones de los informes individuales y generales previstos por el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L. C. el síndico designado es la contadora Iris Norma Varela con domicilio en Tte. General Perón 1642 piso 1º Of. "11" "al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 8/1 Nº 88 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Número 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Avenida Callao 635, Piso 2º de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha fijado nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores para el día 12 de marzo de 1997 a las 10.00 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado Comercial Nº 26, sito en Callao 635, Piso 1º de la Capital Federal. Dicha publicación se realiza en los autos caratulados: "ROYAL HOUSE S. A. s/Concurso Preventivo". Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 9/1 Nº 98.937 v. 15/1/97

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 16/12/96, se ha decretado la quiebra de VILLAR JOSE. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Francisco Guerreño con domicilio en Dorrego 2699, Torre C, piso 20 "5" hasta el día 12/02/97. Se intima así mismo el fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda intimado a cumplir los recaudos del Art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del juzgado.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.

e. 7/1 Nº 61 v. 13/1/97

## Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo interinamente del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en la Talcahuano 550, Piso 6º, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 20 de setiembre de 1996 se ha decretado la quiebra de EDGARDO FABIAN MOLARES (D. N. I. 12.791.393) - MARCELA ALEJANDRA MONTEGRANDE (D. N. I. 14.315.297) (S. H.), con domicilio real en la calle Valle 123, Piso 4º, Dpto. "A", de la Capital Federal. Ha sido designado Síndico el Contador Antonio Osvaldo Aprea, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1674, piso 7º "V", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 11 de febrero de 1997, señalándose los días 11 de marzo y 24 de abril de 1997 como fechas de presentación de los informes que dan cuenta los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Intímase a los fallidos para que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo, para que constituyan el domicilio procesal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado y para que entreguen al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes a los fallidos, bajo pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentación de los fallidos a ponerlos a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 7/1 Nº 62 v. 13/1/97

## Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 9-12-96 se ha decretado la quiebra de JORGE VICTOR ANCHAVAL, DNI: 16.207.362 y CI: 9.690.340, intimándose a los acreedores para que hasta el día 17 de marzo de 1997 presenten al síndico Hugo Oscar Dúbaldo con domicilio en Lavalle 2016, Piso 8º, Depto. "17" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "ANCHAVAL JORGE VICTOR s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 7/1 Nº 63 v. 13/1/97

## Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "AEROSOLES TECNIKA ASOCIADOS SOC. DE HECHO DE ROMERO EMILIO OSCAR y SANTILLAN AIDA RAQUEL s/Quiebra", que se ha designado Síndico a la Dra. Leonor Duschatzky con domicilio en Lavalle 1880/1882, piso 3º, Depto. "A" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 25 de noviembre de 1996. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 5 de marzo de 1997. Asimismo el Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de abril de 1997 y 2 de junio de 1997 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 2 a 5, y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mimo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 7/1 Nº 64 v. 13/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de WINKLE S.A. con domicilio en Pavón 2978 Capital Federal, en los autos caratulados WINKLE S.A. sobre quiebra, Expte. Nº 26.522, siendo el síndico designado el contador Del Castillo Daniel Alberto con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5to., de Capital Federal. Fijar el plazo hasta el día 7 de marzo de 1997 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 23 de abril de 1997 y 23 de junio de 1997 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 39 L.C.) respectivamente. Se intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: Entreguen al síndico sus libros o papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituyen en autos domicilio procesal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento, en caso de silencio de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohíbe efectuar pagos y/o entregas de bienes de los fallidos bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 8/1 Nº 89 v. 14/1/97

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38 de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha resuelto con fecha 26 de noviembre de 1996 que se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de DISEGA S. R. L. Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 y 67 de la LC, se dispone que la Sindicatura será única para el presente Concurso y para el del Socio Gerente, Sr. Hendler Norberto Jaime, cuyo concurso tramita por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Se ha designado al Dr. Edmundo Leonardo Lurati, como síndico de ambos concursos, resultando su domicilio el de la calle Av. Córdoba 1752, 3º "C", Capital Federal. Asimismo se deja constancia que los concursos tramitarán por separado, con informes del art. 35 individuales y un único informe general. Se fija el plazo hasta el día 21 de febrero de 1997, para que los acreedores concurran a solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Se fijan los días 8 de abril de 1997 y 4 de junio de 1997, para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley concursal. Se fija la audiencia informativa para el día 9 de setiembre de 1997 a las 8.30 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Clarín", Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 9/1 Nº 98.918 v. 15/1/97

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "SHODA PHARM S. A. s/Quiebra" con fecha 21 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de SHODA FHARM S. A. designándose síndica a la Dra. Aida Israelson, con domicilio en calle Lavalle 1672, piso 1º of. "A" de Capital Federal a la que los acreedores deberán presentar hasta el 26 de febrero de 1997 sus pedidos verificatorios. La síndica presentará el informe individual (art. 35 L. C.) el día 11 de abril de 1997 y el informe general (art. 39 L. C.) el día 26 de mayo de 1997. Se intima a la fallida: a entregar a la síndica, en el plazo de 24 hs. sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, constituya domicilio la fallida y sus administradores, dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos y/o entrega de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 10/1 Nº 137 v. 16/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del infrascripto, sito en la Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "KIEV S.A. s/ Quiebra" (Expte. Nº 30.392/96) con fecha 26 de noviembre de 1996, se ha decretado en estado de quiebra a KIEV S.A. con domicilio legal en la calle San Pedrito Nº 8, Piso 9 "C" de Capital Federal y ha sido designado síndico, el Cdor. Raúl del Valle Lura, con domicilio constituido en la

calle Tucumán 811, Piso 2 "A", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 1997. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 23 de abril de 1997 y 5 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida para que cumpla los siguientes recaudos: a) Cumplir con los requisitos previstos en el art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, y de corresponder los previstos por los incisos 1, 6 y 7 del mismo art. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. c) Se prohibe salir del país a los Sres. EUSTAQUIO OSTAPUK y VICTOR OSTAPUK, sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L. C.) hasta el 5 de junio de 1997. d) Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. d) Asimismo intímase a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del mismo. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 10/1 Nº 138 v. 16/1/97

## Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. Piso, de esta Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ASTRISKY DANIEL s/Quiebra", que tramitan ante este Juzgado, con fecha 05 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de ASTRISKY DANIEL. Se ha fijado plazo hasta el día 11 de marzo de 1997 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Público Pablo Eduardo Arienti con domicilio en la calle Cuba 4710, Capital Federal, T. E. 701-5572/5704 y 702-2992 quien presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de abril de 1997 y 6 de junio de 1997 respectivamente. Asimismo se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el Síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima al deudor a cumplir con lo prescripto por el art. 86 de la ley, a entregar los bienes, libros y documentación contable al Síndico en el plazo de 24 horas. Se recuerda lo establecido en el inciso 5 del art. 88 en relación a la prohibición de hacer pagos al fallido y su ineficacia.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 7/1 Nº 65 v. 13/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán D. Papa, sito en Talcahuano 550 P. 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "FABRE, OSCAR ANTONIO s/ Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 19.11.96 se decretó la quiebra de FABRE, OSCAR ANTONIO; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cdr. Juan Lewin, con domicilio constituido en Quirno 353 de Capital Federal, hasta el día 13.02.96; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 L. C. se presentarán los días 31.03.9 y 13.05.97 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 Hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 Hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 8/1 Nº 90 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis Palomino sito en Talchuano 550, 7º piso, Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados INDUSTRIAS GALVANIZADORAS Y ANEXOS SA. s/Quiebra, con fecha 10 de diciembre de 1996 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado el plazo hasta el día 12 de marzo de 1997 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Dra. Edith N. Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145, 4º Piso, Capital, quien presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25/4/97 y 11/6/97 respectivamente. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 24 horas deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder (art. 88 inc. 4, ley 24.522). Debiendo constituir domicilio la fallida y en su caso, administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico. Asimismo se ha ordenado la abstención de salir del país sin previa autorización del Tribunal a EDUARDO FRANCISCO BAUZONE, L. E. 1.313.705. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 10/1 Nº 139 v. 16/1/97

## Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º, de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de CASTILLO GILDO RUTILLO (DNI 14.284.686). Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley 24.522. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido y a sus administradores para que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima al deudor para que dentro del plazo de veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija el día 12 de marzo de 1997, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al síndico, con los alcances del art. 200 LCQ. Se hace saber al síndico que deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 23 de abril de 1997 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 6 de junio de 1997. El síndico designado es la Contadora Cecilia Eugenia Goldemberg, con domicilio en la calle Juncal 850, 2º "C" de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 9/1/97 Nº 116 v. 15/1/97

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CASANOVA, PEDRO AUGUSTO s/Quiebra" Exp. Nº 29.665 se ha declarado el estado de quiebra a PEDRO AUGUSTO CASANOVA que el Síndico designado en autos es el contador Carlos Alberto Rivas, con domicilio en la calle Uruguay 239, 8º piso "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 21 de marzo de 1997. Fíjase las fechas del 5 de mayo de 1997 y 17 de junio de 1997 para la presentación del informe individual (art. 35 L. C.) y el informe general (art. 39 L. C.) respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Cumpla con los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º 4º y 5º del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º, 6º y 7º del citado art., en el término de tres días. c) Se abstenga el fallido de salir del país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 de la L. C.) d) Dentro de las 48 hs. de notificado, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados. Prohíbese los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto en el Boletín oficial por término y la forma establecidos en el art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 9/1 Nº 117 v. 15/1/97

## Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en los autos caratulados "RBA. SA. s/Quiebra", comunica por cinco días que se han fijado nuevas fechas del período informativo: (1) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico Cont. José L. Rivas (con domicilio en Montevideo 666, piso 1, Capital Federal) hasta el día 07.04.97; (2) los informes previstos en el art. 35 y 39 LC se presentarán el 20.05.97 y 03.07.97 respectivamente.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1996.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 7/1 Nº 66 v. 13/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de ALVAREZ LIDIA BLANCA, Exp. Nº 28.235, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Simón Walsberg, con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 2335, piso 4º "E", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 5 de marzo de 1997, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por el art. 35 y 39 de la ley 19.551, el día 18 del mes de abril de 1997 y el día 4 del mes de junio de 1997. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallid, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/1 Nº 121 v. 15/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de TEX MAC S. A. Exp. Nº 25.070, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Marcos Alberto Kalomysky, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231, Piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 24 de marzo de 1997, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por el art. 35 y 39 de la ley 19.551, el día 8 del mes de mayo de 1997 y el día 23 del mes de junio de 1997. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/1 Nº 120 v. 15/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de NEUMATICOS QUINTINO S. R. L., Exp. Nº 27.654, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Antonio Artusa, con domicilio en la calle Corrientes 915, piso 8º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de marzo de 1997, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por el art. 35 y 39 de la ley 19.551, el día 6 del mes de mayo de 1997 y el día 18 del mes de junio de 1997. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/1 Nº 119 v. 15/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de CIA. GRAL. DE CARNES S. A. Exp. Nº 27.108, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Jorge Juan Donoso, con domicilio en la calle Suipacha 463, piso 1º "J", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de marzo de 1997, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por el art. 35 y 39 de la ley 19.551, el día 6 del mes de mayo de 1997 y el día 18 del mes de junio de 1997. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/1 Nº 118 v. 15/1/97

## Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano Nº 550, piso octavo, Capital Federal, en autos "GUERRIERO, ESTEBAN s/Concurso Preventivo", hace saber por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 1996 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de ESTEBAN GUERRIERO, con domicilio en Salguero 538/40/42, piso primero, dep. 5 de la Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos ante el síndico designado: Fabián Rolando Cusini, con domicilio en Cerrito 228, piso tercero, C, Capital Federal, hasta el día 28 de febrero 1997. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.552, los días 15 de abril y 28 de mayo, ambos de 1997 respectivamente. Se fija como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley Concursal, el 29 de abril de 1997. Señálase el día 24 de setiembre de 1997, a las 9 y 30 horas, para la celebración de la audiencia prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.552, haciéndose saber que el período de exclusividad vence el 1 de octubre de 1997, art. 43 ley citada. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 10/1 Nº 99.131 v. 16/1/97

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, en autos "SASLAVSKY, MARTHA LEONOR s/Pedido de Quiebra por el Banco de Crédito Argentino S.A." cita a la Sra. MARTHA LEONOR SASLAVSKY (C. I. 6.563.758) para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación del presente comparezca por sí o por apoderado a constituir domicilio y a hacer valer sus derechos en el presente juicio (art. 84, ley 24.522) bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos días en el diario "Ambito Financiero" y el "Boletín Oficial". Firmado: Silvia Irene Rey, Juez.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 10/1 Nº 99.160 v. 13/1/97

## Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 52, a cargo del Dr. Gonzalo Ballester, sito en la Avda. Callao 635, 1er. Piso, de la Capital Federal, comunica por cinco días la declaración de Quiebra de "NIWAY COMPANY INC.", con domicilio en la Avda. Corrientes 311, 7º Piso de la Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20-2-1997, ante la Síndico Cdora. Nora Irene Kristof, quien constituye domicilio en Miller 2072, Capital Federal, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 7-4-1996 y 20-5-1997, respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Gonzalo Ballester.

e. 8/1 Nº 92 v. 14/1/97

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/1/97 - Vence: 13/1/97

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | UNICA | Luis Pedro Fasanelli | 27/12/96 | ALFONSO LAURO | 98.803 |
| 17 | | Raquel Elena Rizzo | 30/12/96 | MARIA ROSARIO NOAOLES | 98.820 |
| 18 | UNICA | Iris A. Pini de Fusoni | 27/12/96 | JAIME EPIFANIO VIGURI TOBALINA | 98.845 |
| 21 | | Luis Guillermo Köhler | 27/12/96 | SARA ROSENSZTEIN | 98.802 |
| 29 | | Fernando Césari | 31/12/96 | ROLANDO RAFAEL FAZIO | 98.842 |
| 30 | UNICA | Alejandro L. Pastorino | 23/09/96 | GENOVEVA BARRANCO de MANZANARES | 98.806 |
| 37 | | Gustavo Daniele | 31/12/96 | HECTOR HUGO MIGUELEZ | 98.779 |
| 39 | UNICA | Gabriela Mariel Scolarici | 23/12/96 | JINICH SAUL | 98.898 |
| 40 | UNICA | Carlos E. Antonelli | 31/12/96 | GUSTAVO ADOLFO PONCE DE LEON | 98.864 |
| 41 | UNICA | José Antonio Charlín | 09/12/96 | JOSE MANZANARES y DELIA CARMEN ALVAREZ | 98.804 |
| 48 | | Ana María Himschoot | 12/12/96 | OFELIA ELSA GARELLO | 98.800 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 23/12/96 | ROBERTO IVAN SPANGENBERG PARERA | 98.891 |
| 52 | UNICA | Silvia N. de Pinto | 28/11/96 | AMELIA MUJICA | 98.791 |
| 52 | | Silvia N. de Pinto | 30/12/96 | JULIO JORGE MUSANTE | 98.908 |
| 57 | | Carlos Roberto Garibaldi | 31/12/96 | NUDELMAN JULIA | 98.860 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 27/12/96 | ANA ZONGHER | 98.778 |
| 65 | | Rubén D. Orlandi | 09/12/96 | MARIO ARTURO PARETO y BLANCA ISABEL DEL CORAZON DE JESUS BARRUTI | 98.853 |
| 73 | 109 | Dolores Miguens | 27/12/96 | JORGE LUIS SALINAS | 98.843 |
| 89 | UNICA | Damián Ignacio Font | 12/12/96 | EDUARDO ANDRINO | 98.884 |
| 103 | UNICA | Eduardo A. Villante | 30/12/96 | MARIA ADELIA URQUIOLA de DUFOURQ | 98.828 |
| 105 | | Daniel Ricardo López | 19/12/96 | AGUSTIN HECTOR NARSANO | 98.883 |
| 107 | | Pablo M. Aguirre | 31/12/96 | DOMINGA BEATRIZ MAIDA | 98.825 |

e. 9/1 Nº 6 v. 13/1/97

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/1/97 - Vence: 14/1/97

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | | Marcela L. Alessandro | 08/07/96 | DOMINGA GIARDINO de D'ACCHILLE y ALFONSO D'ACHILLE | 98.988 |
| 5 | UNICA | Eduardo Antonio Collazo | 30/12/96 | NILDA IRMA CANDIA | 98.919 |
| 14 | UNICA | Eduardo Daniel Gottardi | 30/12/96 | JOSE EDUARDO DOALLO | 99.038 |
| 16 | UNICA | Luis Pedro Fasanelli | 26/12/96 | HAYDEE ROSENBOIM | 99.083 |
| 33 | UNICA | Clementina del Valle Montoya | 23/12/96 | DINA STOPEK | 98.993 |
| 34 | UNICA | José María Pérez | 21/11/96 | VICTOR BIKIEL | 98.994 |
| 35 | UNICA | Alejandra D. Abrevaya | 16/12/96 | ORLANDO PINGITORE | 98.971 |
| 39 | | Gabriela Mariel Scolarici | 31/12/96 | ALBERTO CICERO | 99.025 |
| 45 | UNICA | Marisa S. Sorini | 26/12/96 | RAQUEL ELVIRA PEREYRA y ANASTASIO FOMIN | 98.952 |
| 57 | UNICA | Carlos Roberto Garibaldi | 18/11/96 | GRAZIANI EDMUNDO | 98.980 |
| 57 | UNICA | Carlos Roberto Garibaldi | 30/12/96 | ANA MARIA FERNANDEZ CUTIELLOS de GONELLA | 99.069 |
| 65 | | Rubén D. Orlandi | 20/12/96 | LORENZO LUIS LENZI | 98.927 |
| 68 | UNICA | Patricia Barbieri | 31/12/96 | CARLOS ALBERTO TOLDO | 99.082 |
| 70 | UNICA | Julio Alfredo Auliel | 31/12/96 | ALBERTO NICOLAS VELA | 99.030 |
| 75 | UNICA | María Inés Lezama | 23/12/96 | ALEJANDRA ELIZABETH FUSCO | 99.004 |
| 75 | UNICA | María Inés Lezama | 30/12/96 | ANGELA MARIA DELLA ROCCA y ANTONIO PASCUAL FACIO o FAZIO | 98.960 |
| 94 | UNICA | Eduardo Parody | 26/12/96 | FRANCISCO MARCELO RAMIREZ, MARIA ANTONIETA RAMIREZ y MARIA DE LAS MERCEDES RAMIREZ | 99.037 |
| 95 | UNICA | Fernando P. Christello | 23/12/96 | CELESTINA SOTO | 98.961 |
| 100 | UNICA | María Cristina Battaini | 05/11/96 | SARA FELDMAN VEL GRYNBAUM | 99.080 |
| 105 | UNICA | Daniel Ricardo López | 30/12/96 | BASILIO ENRIQUE MURCIEGO | 98.951 |
| 108 | UNICA | Daniel Rubén Tachella | 27/12/96 | BLANCA CRISTINA BUENANUEVA | 98.949 |
| 109 | UNICA | María C. Bourgués Capurro | 19/12/96 | DELIA LUISA BRIGNOLE | 98.985 |

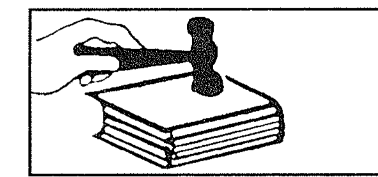
e. 10/1 Nº 7 v. 14/1/97

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### ANTERIORES

**JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA**

El Juzgado Federal de Primer Instancia de Comodoro Rivadavia, a cargo de S. S. el Dr. Luis M. Vila, Secretaría Civil a mi cargo, hace saber que en el Expte. 23.687 caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ORTEGA DE AZZARETTI, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo", el martillero público Jorge Alfonso Casanova, subastará el 15 de febrero de 1997, a las 11.00 hs. en Alem Nº 885, ciudad, los siguientes bienes muebles, usados y en el estado en que se encuentran: 1º) Diez (10) cuerpos de estanterías metálicas de cinco estantes c/u de 1.00 x 0.60 x 1.90 mts. aproximadamente; 2) Un (1) televisor de 20" marca Phillips con control remoto Nº 20GR1355/77R; 3º) Un equipo musical a control remoto marca Mecoa doble casetera, radio AM/FM, bandeja gira-discos Nº HS255R Nº 101.665 con dos bafles; 4º) Una (1) video casetera marca Noria ITT Nº A023.399. Condiciones de la subasta: Al contado sin base y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador: 10 %. Todo en dinero efectivo. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación (por medio de los gestores autorizados Dres. Mónica Junqueira y Héctor Deconza) y diario "Crónica" de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de noviembre de 1996.

Graciela Mercedes García Blanco, secretaria federal.

e. 10/1 Nº 140 v. 13/1/97